INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION
8.1 Evaluacion general de riesgos
8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS
9.1 Recopilación de información
9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO
10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
11.1 Identificación de factores de riesgo
11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA
12.1 En relación a la política preventiva
12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **Ministerio De Salud Pública, Viceministerio Fortalecimiento Y Desarrollo Del Sector Salud y la Dirección de Planificación Institucional** ubicado en Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de Salud Pública, MSP,** en fecha 21/03/23 realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública, MSP
Actividad comercial: Gestión Salud Pública
Numero de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. S.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

A la dependencia ocupada por MISPAS, se accede a través de la entrada frontal en la av. Tiradentes, entrada lateral sur en la av. Homero Hernández, entrada lateral norte en la calle Las Palmas y la entrada oeste por la calle Luis Pérez García.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUA-CIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	2. Medio Ambiente Laboral	522-06	522-06
2.2	¿Las superficies de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.3	¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06

4.7	Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	11. Herramientas y equipos	522-06	522-06
11.1	¿Se guardan y se siguen los manuales de fabricantes de todas las herramientas y equipos?		522-06
11.2	¿Las herramientas eléctricas se ajustan a los estándares?	522-06	522-06
11.3	¿Se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas?	522-06	522-06
11.4	¿Las herramientas defectuosas son etiquetadas y removidas como parte de un programa de mantenimiento?	522-06	522-06
11.5	¿Las herramientas y maquinarias para evitar peligros eléctricos?	522-06	522-06
11.6	Se entrena a los colaboradores en el uso seguro de las herramientas y equipos?	522-06	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de transito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
	16. Exposición a ruido		
16.1	¿Disconfort por ruido?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?		
21.10	Otros: **Ergonomía, Pasos a desnivel y pasos peatonales,**		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Medio ambiente laboral	**ITEM 2**
Condición peligrosa.	
- Salida de agua por conducto de aire acondicionado que puede causar la aparición de moho y hongos, lo que puede ser perjudicial para la salud de los colaboradores. - Filtración en paredes del salón de reuniones y en Monitoreo y Evaluacion.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Revisar que el sistema de drenaje de aire acondicionado sea adecuado. - Inspeccionar y limpiar los ductos de aire periódicamente. - Cambiar los filtros con regularidad y realizar inspecciones en busca de acumulaciones de humedad o moho. - Para controlar la condensación, especificar e instalar aislantes con grosor adecuado. El control de la condensación, con frecuencia, precisa de mayor grosor en el aislante que la eficiencia calórica. - Se debe estar pendiente a los signos de filtraciones en paredes como son manchas de humedad, olor a humedad, cambios de color en la pintura de las paredes, desprendimiento de la pintura de las paredes, aparición de moho. - Detectar las causas de las filtraciones que pueden ser defectos en la construcción, humedad, daños en las tuberías de agua, daños en la cubierta del edificio. - Determinar la acción a tomar de acuerdo a la causa ya sea impermeabilización de la pared, inyección de resinas, reparación de tuberías ,reparación o impermeabilización de techos.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

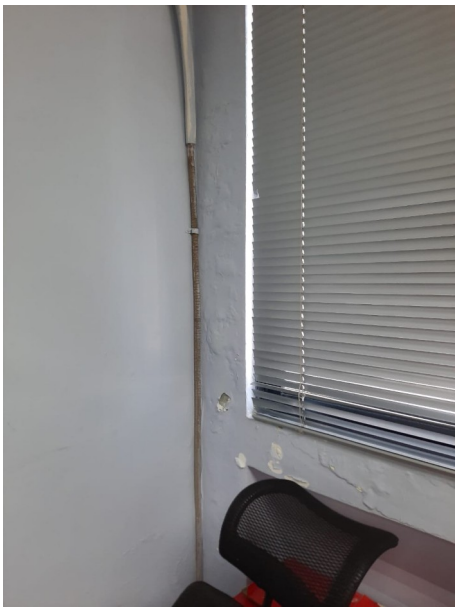



Proceso de Trabajo	ITEM 3
Condición peligrosa.	
- Muchas áreas no cuentan con señalización de salud y seguridad.(cajas de breakers de archivo). - Cajas de breakes obstruidas. - Los equipos de aire acondicionado están mal ubicados. (cerca del piso)	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Se deben adoptar medidas precisas para que exista una señalización adecuada de seguridad y salud. Estas señalizaciones deben llamar la atención sobre riesgos, prohibiciones u obligaciones; alertar a los trabajadores cuando se produzcan situaciones de emergencia que requieran medidas de protección o evacuación; facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencias o primeros auxilios. - Identificar las cajas de breakers con pictograma de riesgo eléctrico. - Las cajas de breaker no deben estar obstruidas. - Las señalizaciones no deben considerarse una medida sustitutiva de las técnicas u organizativas de protección colectiva y se utilizarán cuando no haya sido posible eliminar o controlar el riesgo. - Ubicar el aire acondicionado en un punto medio y alto de la oficina, esto debido a que, si se trata de largas jornadas de trabajo, lo ideal es que el aire se pueda difundir de forma uniforme, ya que cuando se ubica de un lado lateral, el frío o calor, se termina concentrando en una sola parte. - La altura correcta será muy cerca del nivel del techo, ya que cuando se ubicada a la altura de una persona, de pie o sentada, el aire podrá chocar directamente con la cara del trabajador, generando incomodidad y el aire frio se concentraría a nivel del suelo.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	







Procedimientos de emergencias contra incendios	ITEM 4
Condición peligrosa.	
- Algunos extintores no están adecuadamente señalizados o no están en el puesto designado. - Algunos extintores no están colocados de manera adecuada o están obstruidos. - Se encontraron algunos extintores que no tenían mantenimiento al día. - Extintores en el suelo o señalizados en ingles. - Mayoría de extintores son de CO2	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Los extintores deben estar claramente señalizados para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español. - Los extintores de incendios deben estar totalmente cargados, colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista. - Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas. - Un extintor nunca debe colocarse a ras del suelo, sino a una altura adecuada para cualquier persona. Esto implica que su punto más alto estará entre 80 y 120 cm del suelo. - En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores. - Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual. - Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos de 30 días. Esta inspección debe quedar documentada. - Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems: (1) Que estén en el lugar designado. (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad. (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable. (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores de CO2 (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes. (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones. - Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible. - Una vez al año un instalador o empresa autorizada para este tipo de dispositivos, se realizará un completo mantenimiento y revisión tanto de las partes externas cómo del agente extintor interno. - Los extintores de CO2 deben usarse únicamente para extinguir fuegos Clase B o C. Estos extintores son poco efectivos para fuegos clase A, porque tienen pobre poder extintor aunque pueden usarse para fuegos muy pequeños. - Se recomienda la colocación de extintores de polvo tipo ABC para protección general y extintores tipo CO2 para lugares puntuales donde se requiera protección de equipos delicados. - Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.	
Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia







CLASES DE FUEGOS		AGENTES EXTINTORES								
		AGUA	AFFF	CO2	POLVO ABC	POLVO BC	HCFC 123	POLVO D	AGUA VAPORIZADA	ACETATO DE POTASIO
A	Materiales que producen brasas (madera, papel, cartón y otros).	SI Acción de enfriamiento	SI Enfría y sofoca	NO No apaga fuegos profundos	SI Se funde sobre los elementos	NO No es específico para este uso	SI Absorbe el calor	NO No es específico para este uso	SI Absorbe el calor	SI Absorbe el calor
B	Líquidos inflamables (naftas, alcoholes, y otros).	NO Esparce el combustible	SI Sofoca por medio de película de espumígeno	SI Sofoca por desplazar el ox(ígeno	SI Rompe la cadena de combustión	SI Rompe la cadena de combustión	SI Rompe la cadena de combustión	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso
C	Equipos energizados eléctricamente.	NO Conduce la electricidad	NO Conduce la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	NO No es específico para este uso	SI No es conductor de la electricidad	NO Conduce la electricidad
D	Metales cobustibles (aluminio, magnesio y otros).	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	SI Es necesario utilizar el polvo adecuado para cada riesgo	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso
K	Elementos que involucran aceites y grasas de origen vegetal y mineral.	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	SI Actúa por saponificación

AGENTES EXTINTORES: SI | NO ES RECOMENDABLE | NO - PELIGRO









Ruta de escape y evacuación	ITEM 5
Condición peligrosa.	
- Las salidas y ruta de evacuación no están claramente señalizadas. - Puertas que no abren en sentido de la evacuación. - Rutas de escape parcialmente obstruidas.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Señalización de la ruta de evacuación, salidas y puertas exteriores del centro de trabajo para que todos los trabajadores puedan abandonarlos con rapidez y seguridad. Toda puerta que se encuentre en la ruta de evacuación que pueda confundirse con una salida, debe tener una señalización que diga NO SALIDA. Si se quisiera reforzar esta señalización para el caso de fallo de iluminación o de falta de visibilidad por humo, se puede instalar en la parte baja de pasillos de una cinta de material fotoluminiscente que permitiría orientarse incluso en caso de fallo de la iluminación o dificultad de visibilidad de las señales de panel. - En caso de fallo del alumbrado convencional, deben existir luminarias de emergencia que doten de la visibilidad necesaria y suficiente a los usuarios, de manera que puedan abandonar el edificio de forma segura y tranquila. Esta iluminación debe hacer visibles las señales que indican la salida, la ruta de evacuación, los medios de protección existentes, etc. - Al colocar las luces se debe verificar que cumplan los siguientes propósitos: Iluminar las señales de evacuación, Dotar del alumbrado necesario a las vías de evacuación, Permitir que alarmas, extintores, etc.,sean localizables, Permitir operaciones relacionadas con las medidas de seguridad de los edificios. - En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior. - Los vidrios de puertas y ventanas deben ser de seguridad; es decir, deben ser templados o bien reforzados con elementos como vinilos adhesivos resistentes, que evitan que el vidrio se desprenda en astillas cuando se fractura. - Las puertas que abren hacia los pasillos de la ruta de evacuación no deben ocupar mas del 50% del pasillo. - Las zonas de paso, en especial las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

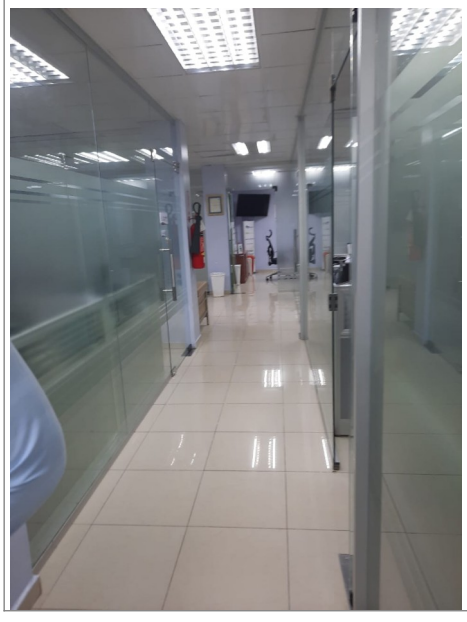

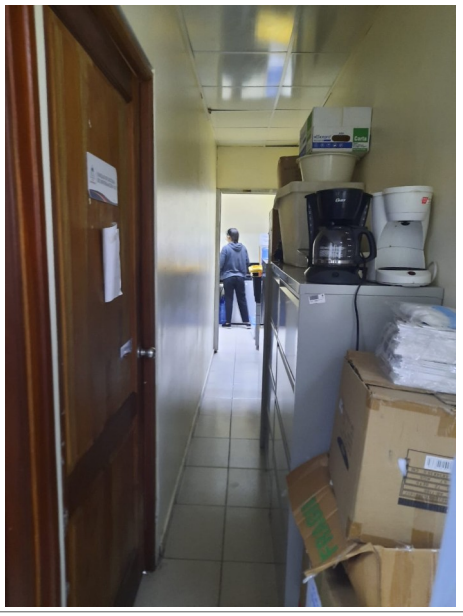

Iluminación	ITEM 8
Condición peligrosa.	
- La iluminación es deficiente en algunas oficinas. - No se cuenta con iluminación de emergencia.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. - Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas. - La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación. -Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

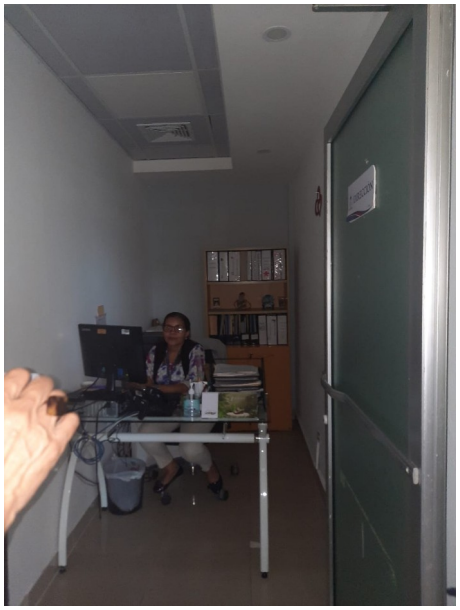



Electricidad	ITEM 10
Condición peligrosa.	
- Uso de conexiones improvisadas. - Uso de extensiones como conexiones fijas. - Cableado eléctrico en pasillos. - Cableado eléctrico en contacto con trabajadores. - Paneles eléctricos sin señalizar y obstruidos.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas despejando los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura. - No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos. - Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra. - Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador. - Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción. - Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos. - Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”. No usar extensiones deterioradas o improvisadas. - Señalizar adecuadamente los paneles eléctricos y despejar el acceso a estos.	
Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia



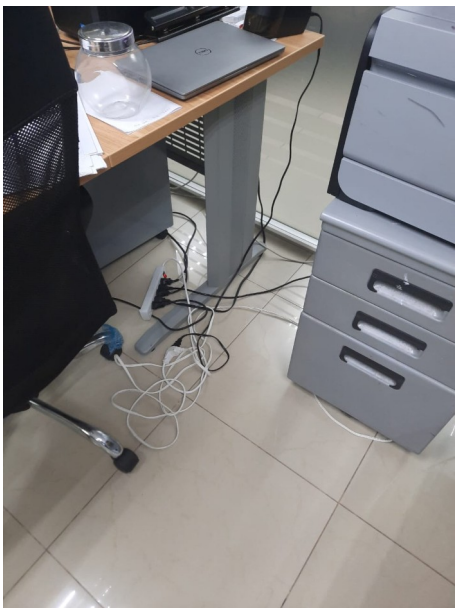
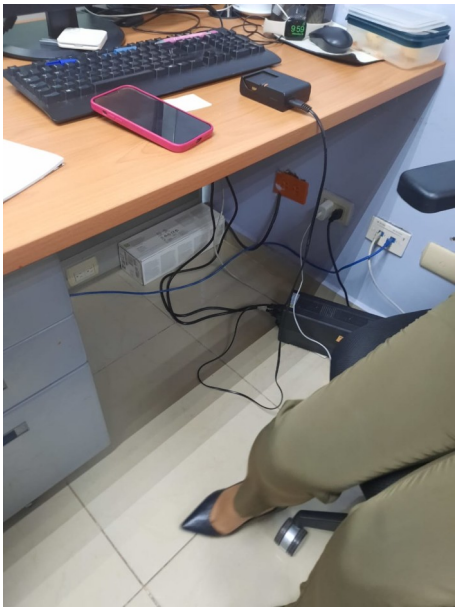
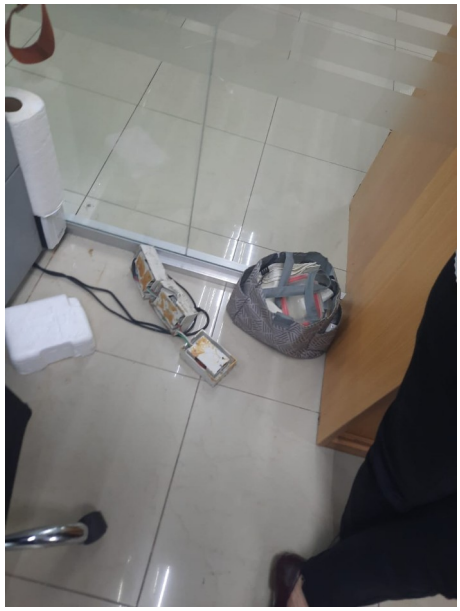
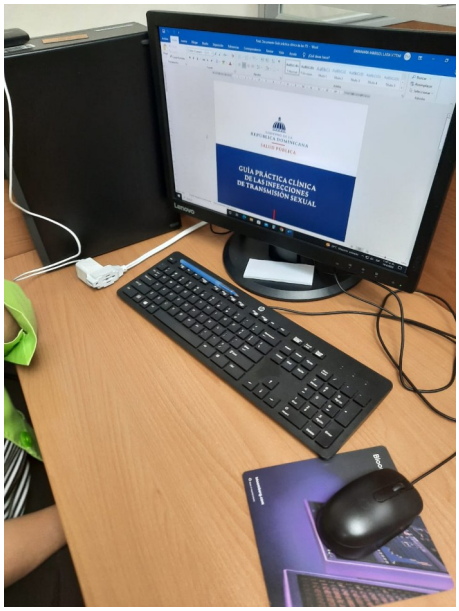

Orden y limpieza	ITEM 13
Condición peligrosa.	
- Algunas áreas muestran desorganización y polvo acumulado. - Vías de circulación ocupadas con diversos materiales que pueden provocar tropiezos y caidas. - Algunas oficinas poseen alfombras y cortinas de tela.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Se dispondrá de 1 persona de limpieza por cada 400 m² de superficie. - Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios y productos residuales que	

puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

- Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.

- Las vías de circulación de los lugares de trabajo deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

- Para eliminar los ácaros y el mal olor en alfombras se aconseja limpieza profunda cada 3 meses espolvoreando la alfombra con bicarbonato y después, echar un vaso de vinagre pulverizado con un espray. Se deja actuar unos 30 minutos y se aspira.

- Lavar las cortinas de tela periodicamente.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

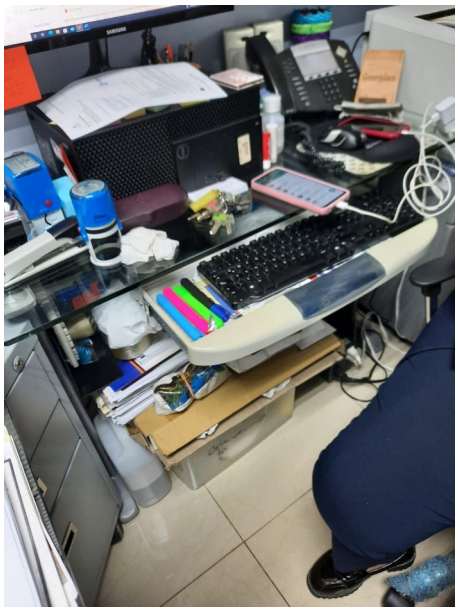



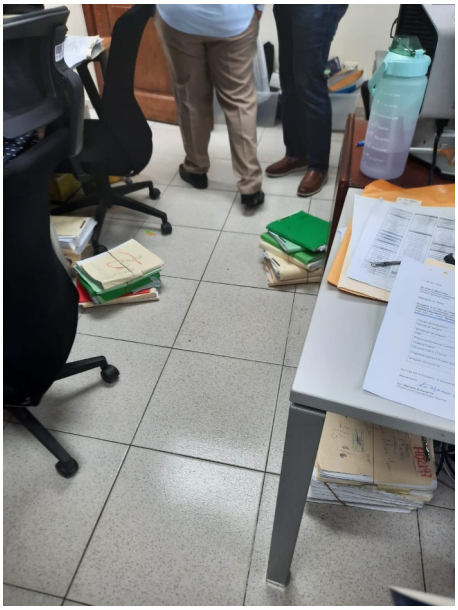


Exposición a ruido	ITEM 16
Condición peligrosa.	
- Disconfort acústico en Guías y Protocolos por falta de mantenimiento de compresor de aire acondicionado.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Es posible conseguir una reducción del ruido procedente del sistema de ventilación y climatización aplicando medidas tales como: • Mantenimiento frecuente de sistemas de aire, • Uso de conexiones aislantes en los conductos, • Encamisado de los conductos con materiales absorbentes de ruido, • Instalación de silenciadores en los conductos, • Uso de elementos antivibratorios o bloques de inercia para evitar la transmisión de las vibraciones a la estructura. - Otra medida con la que se pueden obtener buenos resultados consiste en la modificación del tamaño o modelo de los difusores y las rejillas de retorno del aire. En términos generales, el ruido del sistema de ventilación en las oficinas no debería superar los 35 dBA; cuando la tarea exija un alto grado de concentración, los niveles recomendados son de 30 dBA.	
Legislación aplicable	522-06

Instalaciones básicas para empleados	ITEM 17
Condición peligrosa.	
- Los trabajadores se ven precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo o comedores improvisados ya que no cuentan con comedor. - Los trabajadores deben bajar al primer nivel para ir al baño ya que no tienen acceso al que les queda cerca.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- La institución debería disponer de un comedor donde los empleados puedan consumir sus alimentos, que debe estar completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y ser reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Este comedor debe estar dotado con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza, debe contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores y estar dotado con agua potable para el aseo de manos y cara. Además, en el caso de que los trabajadores deban llevar comida al inicio del turno de trabajo, dicho comedor debería contar con un medio de refrigeración, microondas, lavaplatos y sistema de energía eléctrica. - En las edificaciones cuyo uso no implique la asistencia de visitantes de manera significativa, las facilidades sanitarias se deberan ubicar a no mas de 100 m desde el lugar mas alejado, y no deben estar a mas de un piso por encima o por debajo del piso donde se ubican la areas de trabajo. - Si la edificacion implica la asistencia de visitantes, clientes o relacionados, se debe proveer facilidades	

publicas para el uso de los mismos, las cuales se deben ubicar en cada piso donde se reciben visitantes y a una distancia de no mas de 100 metros.

Legislación aplicable	522-06 / R-008 MOPC

Imágenes de referencia



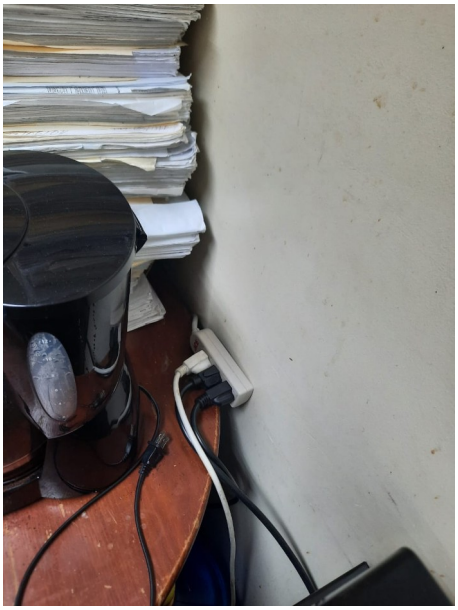

Almacenamiento y Archivo	**ITEM# otros**
Condición peligrosa.	
- Almacenamiento inadecuado de documentos en todas la áreas de trabajo y vías de circulación por falta de espacio. - Área de archivo pequeña y desordenada.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Definir un área para archivo con el tamaño adecuado para albergar los documentos. - Se aconseja el uso de estanterías metálicas Archivadores Definitivos, que están especialmente diseñadas para oficinas, despachos, comercios o empresas con grandes volúmenes documentos y por lo tanto con necesidades especiales a la hora de archivar la documentación. - Definir y mantener las zonas de circulación libres de materiales y escombros. Los materiales se deben situar lejos de zonas de acceso. - Evitar la mezcla de distintos materiales y/o tipos de embalaje a la hora de almacenar. Las mercancías han de ser almacenadas o apiladas agrupándolas en función de su volumen y del tipo de embalaje. - Mantener la verticalidad de las pilas y los materiales almacenados. - Aplicar método 5S. - Además de medidas generales aplicables a cualquier área de trabajo como orden y limpieza, condiciones ambientales adecuadas, vías de evacuación y medios de protección contra incendios convenientemente dimensionados y sin obstaculizar, etc. , se debe tener en cuenta la configuración de las vías de circulación interior. - Los sistemas de apilado fuera de estanterías deberían minimizarse. La disposición de materiales fuera de estanterías debería realizarse de forma que se garantizase su estabilidad y no hubiese riesgo de desplome.	

Lo recomendable es realizar una evaluación específica de la estabilidad de las cargas apiladas, que incluya pruebas “in situ”
- El personal debe recibir entrenamiento en manejo manual de carga. La información y el adiestramiento de las personas en las técnicas de manejo manual de cargas es uno de los aspectos fundamentales de la prevención de problemas osteomusculares.
- Delimitar y mantener libres de obstáculos las zonas de circulación dentro del área de archivo.
- Mantener el orden y la limpieza en el área.
- Realizar diariamente limpieza de pisos con aspiradora o elementos apenas húmedos sólo para evitar la volatilización del mismo.
- Colocar higrómetro y deshumidificador en el área de archivo. La humedad relativa se debe mantener entre 45% y 55%.
- Colocar termómetro, aire acondicionado y purificadores de aire en el área de archivo. Mantener la temperatura entre 5º y 18º celsius.
- En el área de deposito de documentos se prefiere una luminosidad natural de baja intensidad e indirecta o artificial también baja e indirecta, iluminando los pasillos entre estanterías con lámparas de aprox. 60 Watts, cada 3 metros promedio. Estos niveles de luminosidad sólo son recomendables para el sector de depósito. Las otras áreas de trabajo en los archivos deben estar bien iluminadas para evitar lesiones en la vista, se recomienda 500 lux.
- Proporcionar ropa de protección frente al frío, que permita la cómoda realización del trabajo.
- Utilizar mascarilla y guantes (preferentemente de algodón, puede usarse guantes de látex también) al ingresar a las áreas de depósito de documentos.
- Conseguir que el equipo y el entorno de trabajo sean ergonómicamente adecuados (diseño de herramientas, mobiliario, teclados, pantallas de computador, iluminación, etc.).
- Crear e implementar programa de gestión de archivos viejos o antiguos.
- Implementar la digitalización de los documentos considerados permanentes, a fin de reducir la cantidad de archivos físicos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia



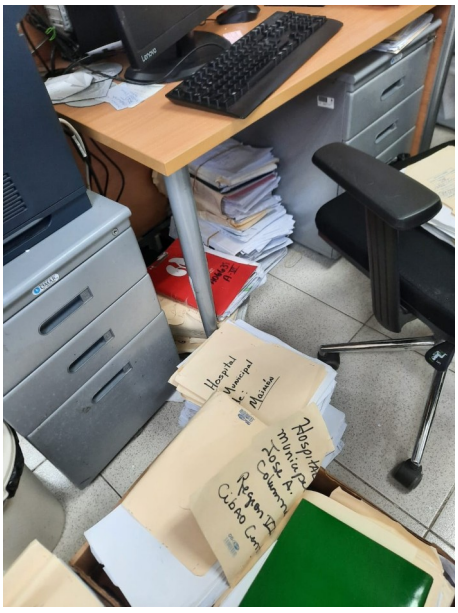

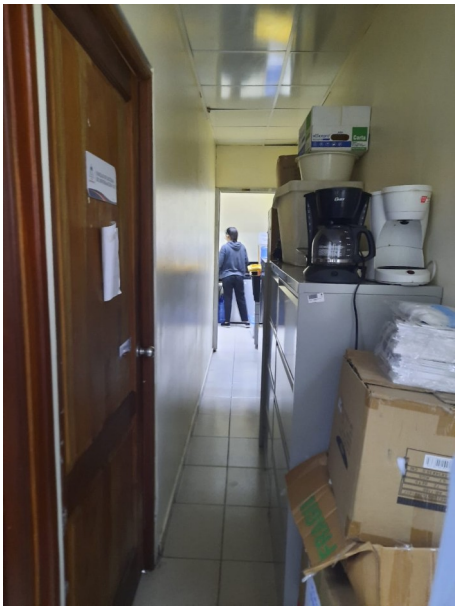





Ergonomía	**ITEM# Otros**
Condición peligrosa.	
- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. - Puestos de trabajo con espacios reducidos. - Mobiliario en mal estado.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características. 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. - Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.	

- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.

- Situar el monitor de forma que no tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar.

- Se recomienda situar el monitor a una distancia de al menos 50 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos.

- Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (40 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos.

- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

- Sustituir mobiliario en mal estado.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia


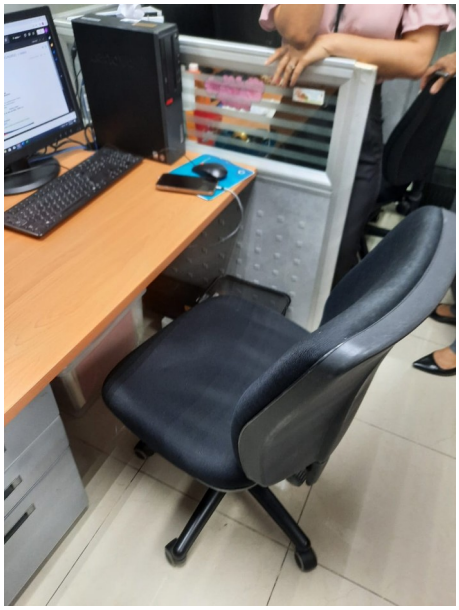
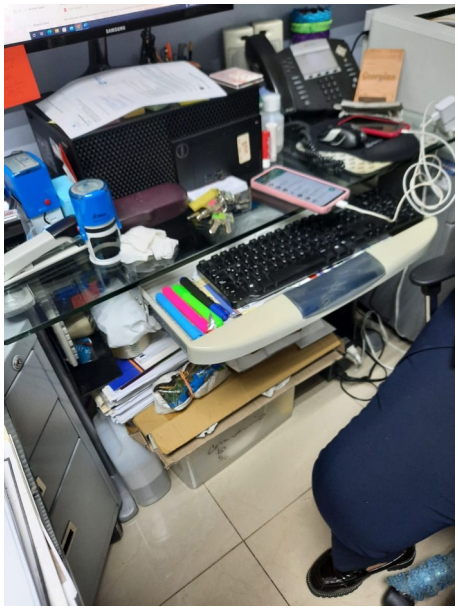
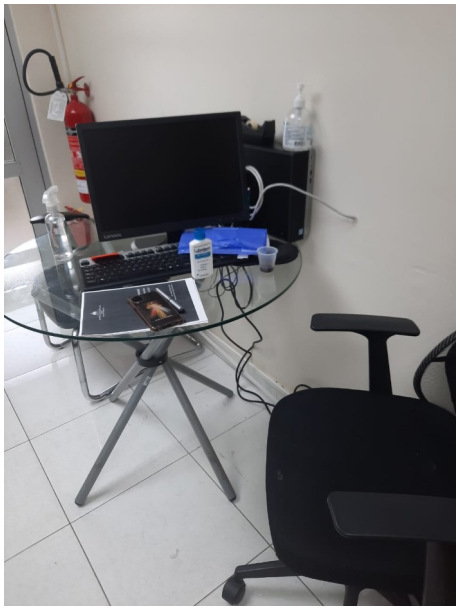
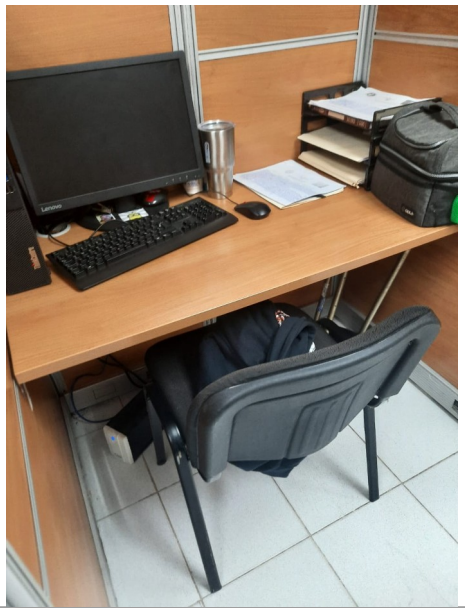
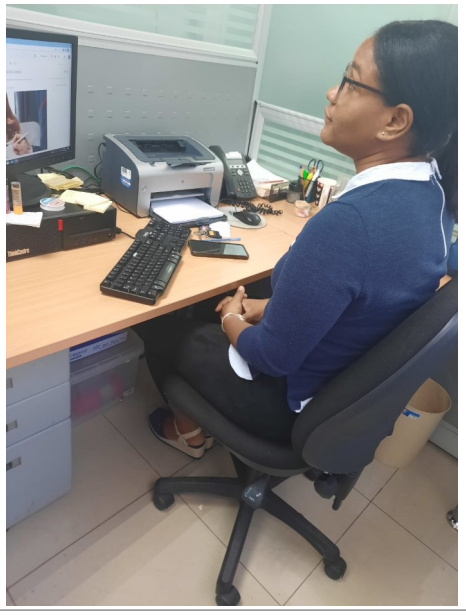





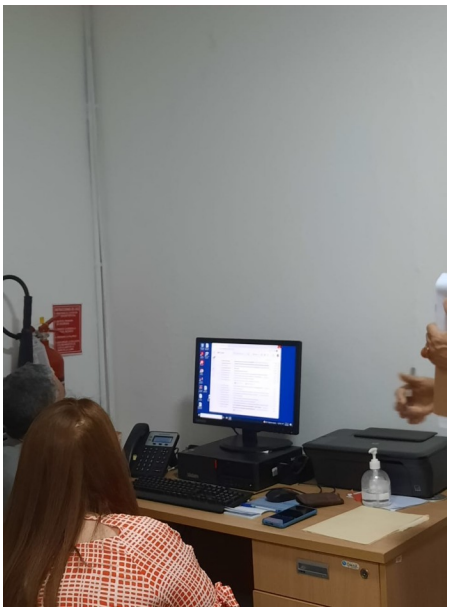

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Controlar de un modo eficiente y sistemático la creación, la recepción, almacenamiento, la utilización y la disposición de los documentos.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Formación del personal de salud en Salud Ocupacional y/o Prevención de riesgos laborales.

12.2 Plan de educación sugerida

- Taller del SISTAP - MAP(CMSST)
- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Método 5S
- Higiene y Seguridad (CMSST)
- Investigación de Accidentes
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Riesgo eléctrico
- Manejo manual de carga (archivo, mantenimiento, conserjes)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.
Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.
Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.
La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los

trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Luisa Lantigua

Médico Ocupacional

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Autor:

Luisa Lantigua

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS MEDICAS

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

Fecha: 15/3/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....3
2. MARCO LEGAL.....3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....4
4. METODOLOGÍA.....4
4.1 Recopilación de información:.....5
4.2 Lista de identificación de riesgos.....5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....6
5.1 Calificación del riesgo.....7
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA.....8
6.1 Descripción del centro de trabajo.....8
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....9
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....9
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....13
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....13

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.

- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Departamento De Residencias Medicas de Ministerio de Salud Pública** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.

- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
PROBABILIDAD		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción especifica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Departamento De Residencias Medicas de Ministerio de Salud Pública** en fecha **15/3/2024** realizado por la **Dra. Maridania Jiménez** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Dra. Marina Castellanos**, Médico Ocupacional en representación de la institución.

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública

Actividad comercial: Órgano Rector De Gestión de la Salud Pública de la república dominicana

Numero de trabajadores: 1570

Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-541-3121

6.1 Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.
- Ruta de Escape y Evacuación.
- Protocolo de Primeros Auxilios.

- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Dar seguimiento y divulgar el plan de emergencia y evacuación con todos los empleados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Crear y capacitar constantemente a las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Procedimientos de emergencia contra incendios		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	-Algunos extintores se encuentran en el suelo o bloqueados con materiales en la zona.	- Se recomienda la colocación de un extintor tipo ABC por cada 15mts² de superficie en cada piso. Estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**

Legislación aplicable	Reglamento 522-06//R-032
Imágenes	





Electricidad		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones? Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas y cables eléctricos dispersos en área de trabajo **(Recepción)**	- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones,deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a

		los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-003**
Imágenes		



Instalaciones básicas para empleados		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	-El personal no cuenta con área de comedor adecuada para los fines.	-Se debe habilitar adecuadamente el área para comer y esparcirse durante las interrupciones del trabajo.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





Ergonomía		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas. (**Todas los puestos de trabajo en posición sentado**)	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros del trabajo con movimientos repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que

		pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas, para realización de ejercicios ergonómicos entre actividades realizadas, o que se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Riesgos en Oficinas

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN IDOPPRIL

Dra. Maridania Jiménez.

Médico Auditor

IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS MEDICAS

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

OFICINA DESCONCENTRADA DE LA RECTORIA.

Autor:

Lic Onelia Encarnación .

Fecha: 1/4/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....3
2. MARCO LEGAL.....3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....4
4. METODOLOGÍA.....4
4.1 Recopilación de información:.....5
4.2 Lista de identificación de riesgos.....5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....6
5.1 Calificación del riesgo.....7
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA.....8
6.1 Descripción del centro de trabajo.....8
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....9
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....9
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....20
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....20

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.

- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Oficina Desconcentrada de la Rectoria de (Ministerio de Salud Pública)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.

- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
PROBABILIDAD		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción especifica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la **Oficina Desconcentrada de la Rectoria de (Ministerio de Salud Pública)** en fecha **19/4/2024** realizado por la **Lic Onelia Encarnación** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Dra. Marina Castellanos**, Médico Ocupacional en representación de la institución.

Nombre de la institución: Oficina Desconcentrada de la Rectoria de (Ministerio de Salud Pública).

Actividad comercial: Órgano Rector De Gestión de la Salud Pública de la república dominicana.

Numero de trabajadores: 20.

Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-541-3121

6.1 Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.
- Ruta de Escape y Evacuación.

- Protocolo de Primeros Auxilios.
- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Dar seguimiento y divulgar el plan de emergencia y evacuación con todos los empleados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Crear y capacitar constantemente a las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Reubicacion de objetos colocados debajo de escritorio.
- Aislar cables expuestos.
- Reubicar cajas colocados en pasillos.
- Reubicar objetos colocados en archivos por encima de lo establecidos.
- Habilitar área para almacenamientos.
- Dispositivos en paso a desnivel.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Procedimientos de emergencia contra incendios		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	-Algunos extintores se encuentran en el suelo o bloqueados con materiales en la zona.	- Se recomienda la colocación de un extintor tipo ABC por cada 15mts² de superficie en cada piso. Estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías nor-

		males de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas.
2	-Los extintores existentes, no están completamente cargados u operables con mantenimiento al día.	- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando. Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06//R-032**
Imágenes		





Iluminación		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**

1	Se observan área de oficina con iluminación deficiente, por luminarias dañadas. (área recepción)	-Se debe Realizar un mantenimiento periódico de la instalación lumínica. Es muy importante hacer un mantenimiento frecuente de equipos y luminarias para hacer un oportuno reemplazo de luminarias defectuosas y procurar la sustitución de lámparas con parpadeo o con daños apreciables a simple vista.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		

Electricidad		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones? Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas y cables eléctricos dispersos en área de trabajo.	- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones,deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**

Legislación aplicable	**Reglamento 522-06/ R-003**
Imágenes	





Instalaciones básicas para empleados		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	-El personal no cuenta con área de comedor adecuada para los fines.	-Se debe habilitar adecuadamente el área para comer y esparcirse durante las interrupciones del trabajo.
2	Ubicación de cajas en pasillos, falta de área para almacenamientos.	-Es necesario reubicar cajas colocadas en pasillos y mantener un área para almacenamiento de materiales.
Nivel de riesgo		**Importante**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**

Imágenes





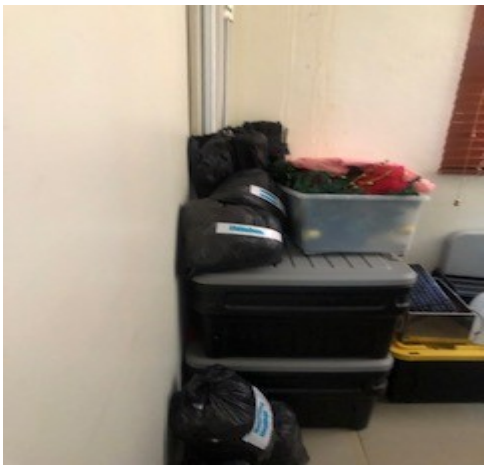





Ergonomía		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Existen trabajos con movimientos	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros del trabajo con movimientos

	repetitivos y posturas mantenidas. (**Todas los puestos de trabajo en posición sentado**)	repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas, para realización de ejercicios ergonómicos entre actividades realizadas, o que se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.
2	- Algunos puestos de trabajo cuentan con mobiliarios poco ergonómicos y en mal estado	- En la siguiente adquisición de mobiliario, se debe proporcionar al personal sillas y escritorios ergonómicos con las sig. características. Sillas con: 1. Soporte Lumbar y cervical: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento y reposa-brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.

		5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. Escritorios: - Las mesas de oficina y escritorio deben tener una altura que oscila entre 70-75 cm, siendo habitual una altura de 72-73cm. Y para los colaboradores que utilizan laptos o Computadoras portátiles, es necesario colocar elevadores adecuados para poder levantar la pantalla. - Es debido Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.
3	Hacinamiento del personal y poco espacio de movilidad en zona de trabajo por mobiliario, ubicación de cajas y contenedores de trabajo en pasillo. en zonas de pasillos	- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad. - Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. - El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya es los cambios de po
Nivel de riesgo		
Evaluado según		
Legislación aplicable		
Imágenes		



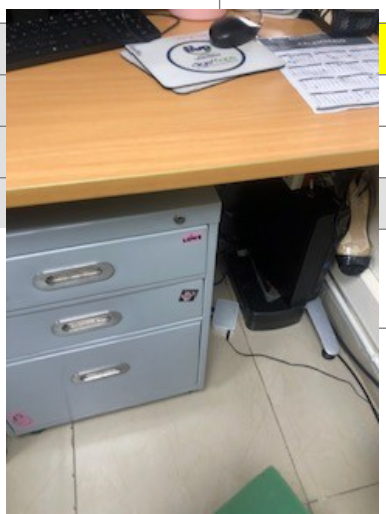

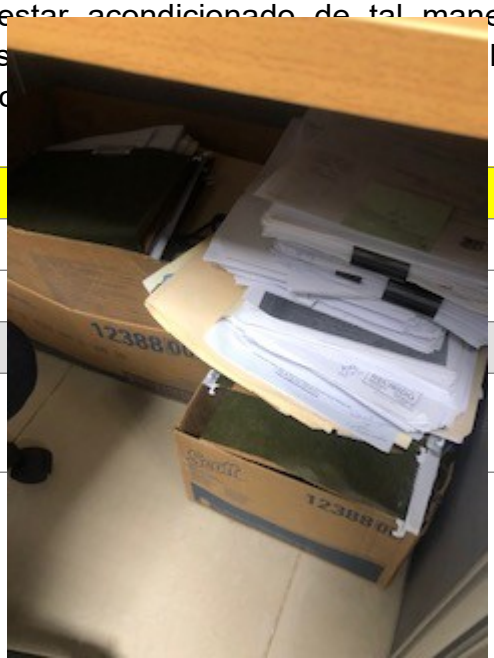



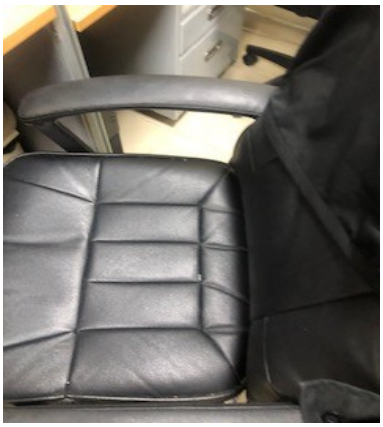



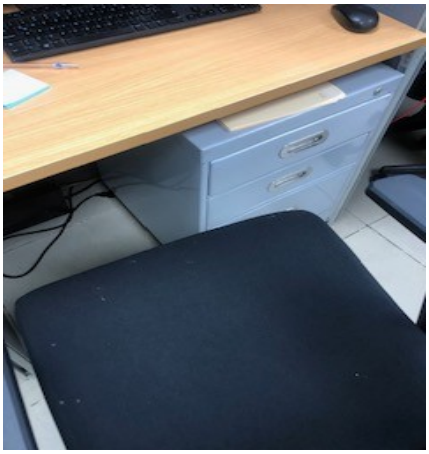



9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

LIC.ONELIA ENCARNACION.

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

OFICINA DESCONCENTRADA DE LA RECTORIA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

Autor:
LIC ONELIA ENCARNACION.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

Ministerio de Salud Publica
(Despacho del Ministro)

Autores:
Dra. Luisa M. Lantigua Rodríguez
Dr. Anderson A. Lorenzo Cruz

Médicos Ocupacionales

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....3
2. MARCO LEGAL....3
3. OBJETIVO DEL INFORME. 3
4. METODOLOGÍA. 4
4.1 Recopilación de información: 4
4.2 Lista de identificación de riesgos....4
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN. 5
5.1 Calificación del riesgo. 6
6. DATOS DE LA VISITA....6
6.1. Descripción del centro de trabajo....7
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA....9
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS 10
9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO....23

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos se relacionan con el origen de algunas enfermedades profesionales y con accidentes de trabajo, pudiéndose establecer la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se evaluarán los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores considerando, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- Ley 87-01 Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- Ley No.397-19 Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- Decreto No. 522-06 que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Resolución 113/2011 de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- Resolución No.09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP) y modifica la Res. No.113/2011
- Resolución No. 02-93 sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- R-032 Reglamento de seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Ministerio de Salud Pública (Despacho del Ministro)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- Evaluación de la Política de Gestión Preventiva: tiene por objeto conocer los lineamientos y elementos de la Organización para la gestión integral de riesgos y la estructura que soporta la gestión.
- Evaluación de riesgos laborales: tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Tras aplicar dichos formularios se realiza un informe donde se analizan los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones para eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1) Entrenamientos y capacitación.
2) Medio ambiente laboral
3) Proceso de trabajo
4) Procedimiento de emergencia contra incendio
5) Ruta de escape y evacuación
6) Almacén y despacho
7) Carga/descarga de estantes
8) Iluminación
9) Guarda protectores de maquinarias
10) Electricidad
11) Herramientas y equipos
12) Espacios confinados
13) Orden y limpieza
14) Escaleras y plataformas
15) Dispositivos de elevación.
16) Exposición a ruido.
17) Instalaciones básicas para empleados.
18) Primeros auxilios
19) Equipos de Protección Personal (EPPs)
20) Almacén y manejo de materiales
21) Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

Probabilidad	Significado
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Consecuencia	Significado
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
		Ligeramente Dañino (4)	**Dañino (6)**	**Extremadamente Dañino (8)**
PROBABILIDAD	**Baja (3)**	**Trivial (12-20)**	**Tolerable (12-20)**	**Moderado (24-36)**
	Media (5)	**Tolerable (12-20)**	**Moderado (24-36)**	**Importante (40-54)**
	Alta (9)	**Moderado (24-36)**	**Importante (40-54)**	**Intolerable (60-72)**

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción especifica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el Ministerio de Salud Pública, Despacho del Ministro, en fecha 28 de noviembre de 2024, fue realizada por el Dr. Anderson A. Lorenzo Cruz en compañía de la Dra. Luisa M. Lantigua R, ambos Médicos Ocupacionales con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, Encargada de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección de Recursos Humanos, en representación de la empresa.

Actividad comercial: Rectoría sector salud
Número de trabajadores: 1618
Dirección: Av. Dr. Héctor Homero Hernández, Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe Santo Domingo, R.D. 10514.
Teléfono: 809-541-3121

6.1. Descripción del centro de trabajo.



El edificio del Ministerio de Salud Publica se encuentra en la Av. Dr. Héctor Homero Hernández, Esq. Av. Tiradentes, Ens. La Fe Santo Domingo, R.D. 10514.

Para acceder a la oficina del ministro se debe subir una escalera principal, y en el caso del Ministro, este tiene un ascensor de uso privado, aunque actualmente está fuera de servicio.

El área evaluada es destinada a trabajo de oficina y cuenta con:

- Recepción.
- Detector de metales.
- Acceso restringido al área de despacho del ministro.
- Dos salidas de emergencia:
    - Una de uso general frente a recepción.
    - Una en salón de reuniones del ministro.
- Elevador (fuera de servicio al momento de la evaluación.)
- Comedor (en proceso de remodelación/reubicación).
- Diversas oficinas.
- Baños.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

1. Reforzar los compromisos asumidos por el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo. CMSST
2. Divulgar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y crear las normas y procedimientos de trabajo seguro.
3. Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
4. Actualizar, dar seguimiento y divulgar los planes de emergencia y evacuación.
5. Realizar y/o Actualizar el mapa de riesgos en un plano del ambiente físico de la empresa que muestre de manera gráfica y dinámica los riesgos más críticos en cada área del centro de trabajo.
6. Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre su puesto de trabajo, procedimientos y la prevención de riesgos de este.
7. Brindar al colaborador un período de formación al ingresar a la empresa/institución o al cambiar de puesto de trabajo.
8. Elaborar un formulario para las inspecciones de seguridad y realizarlas de forma periódica.
9. Elaborar una guía de verificación por puestos, equipos, instalaciones y métodos de trabajo.
10. Elaborar un control sobre el cumplimiento de las medidas preventivas.
11. Establecer un programa para realizar las evaluaciones preocupacionales según la función del colaborador.
12. Establecer un programa de vigilancia de salud realizado según la función de cada colaborador.
13. Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
14. Elaborar un plan de preparación y respuesta ante situaciones de salud presente en el lugar de trabajo, así como a las fuentes de exposición.
15. Elaborar un programa de reubicación de puestos para los colaboradores con condiciones de salud limitantes.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

<table>
<tr><th colspan="7">1- Entrenamientos y capacitación</th></tr>
<tr><th>No</th><th>Condición peligrosa</th><th>NR</th><th colspan="4">Medidas preventivas propuestas</th></tr>
<tr><td>1</td><td>En la capacitación de inducción o charla no se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo.</td><td>Mod</td><td colspan="4">• Se recomienda brindar charla de inducción que incluya los riesgos asociados a sus funciones.
• Los trabajos de oficina presentan una serie de riesgos para la salud y seguridad de los empleados, los cuales suelen ser menos evidentes y pueden manifestarse de forma gradual, por ejemplo:
o Riesgos ergonómicos:
- Trastornos musculoesqueléticos (TME): Causados por posturas incorrectas, movimientos repetitivos y cargas estáticas prolongadas.
- Fatiga visual: Derivada de la exposición prolongada a pantallas, iluminación inadecuada y falta de descansos visuales.
o Riesgos psicosociales: Estrés laboral, burnout, aislamiento social.
o Riesgos físicos:
- Caídas: Por resbalones, tropiezos o desniveles.
- Riesgos eléctricos: Por contacto directo o indirecto con equipos eléctricos defectuosos.
o Riesgos ambientales:
- Ruido: En áreas comunes o con equipos ruidosos.
- Iluminación inadecuada: Que puede causar fatiga visual y dolores de cabeza.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Debe proporcionar capacitación para cada persona recién asignada a un puesto de trabajo.</td><td>Mod</td><td colspan="4">• Proporcionar una formación completa sobre las políticas de la institución, procedimientos de seguridad y uso de equipos.
• Considerar la posibilidad de implementar evaluaciones para asegurar que los empleados comprenden y aplican lo aprendido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nivel de Riesgo (NR)</td><td>Trivial</td><td>Tolerable</td><td>Moderado</td><td>Sustancial</td><td>Intolerable</td></tr>
<tr><td colspan="2">Evaluado según</td><td colspan="5">INSHT</td></tr>
<tr><td colspan="2">Legislación aplicable / Referencia</td><td colspan="5">Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo</td></tr>
<tr><td colspan="7">Imágenes</td></tr>
<tr><td colspan="7">
</td></tr>
</table>

2- Procesos de trabajo.						
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**			
1	No hay señalización ni etiquetado de los peligros.	Mod	• Realizar una evaluación detallada de todos los posibles peligros presentes en las oficinas, incluyendo el cuarto de datos, cuarto y panel eléctrico. • Utilizar señales de advertencia para indicar la presencia de riesgos generales (por ejemplo, superficies resbaladizas, desniveles, electricidad). • Colocar etiquetas en equipos eléctricos, indicando voltajes y precauciones de uso. • Capacita a los empleados sobre el significado de las señales y cómo actuar en caso de emergencia.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Imágenes						
						

3- Procedimientos de emergencia contra incendios.			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	Algunoscolaboradores no conocen el plan contra incendios.	Mod	• Solicitar/elaborar la normativa o plan contra incendios. • Este plan debe establecer los procedimientos detallados para la detección temprana de incendios, la alarma, la evacuación, la lucha contra incendios inicial y la coordinación con los servicios de emergencia externos. • Realizar simulacros de incendios periódicamente para evaluar la eficacia del plan y capacitar al personal en sus roles. • Instruir al personal en el uso correcto de los extintores y otros equipos de combate de incendios.
2	Algunos extintores no están identificados, ni señalizados, ni colocados de forma adecuada y de fácil accesibilidad. Ejemplo: Recepción, pasillo hacia despacho, salón conferencia despacho, Asistente del ministro. Protocolo. Seguridad ministro. Archivo. Falta extintor en Comedor.	Mod	• Los extintores necesitan instalarse al menos a 4 pulgadas del suelo hasta su base, y un máximo de 5 pies en su parte superior. La excepción a esto es para los extintores que pesan más de 40 libras, solo pueden estar a un máximo de 3 pies y 6 pulgadas del suelo hasta la base, y los extintores de incendios con ruedas no necesitan estar separados del suelo, ya que las ruedas ya impiden que el cilindro toque el suelo. • Los extintores necesitan instalarse en lugares donde sean visibles, pero si una obstrucción es inevitable, es necesario que se proporcione un letrero para indicar la ubicación del extintor. • Los extintores de incendios se deberán instalar de manera que las instrucciones de funcionamiento del extintor de incendios miren hacia afuera. En caso de no poder colocarse de esta manera, o que las

			instrucciones de uso no estén, puede colocarse una placa pegada en la pared sobre el mismo. • La inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems: ○ Que estén en el lugar designado. ○ Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad. ○ Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable. ○ Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes. ○ Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones. • 522-06: - 1.40 Los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos para combatir los incendios, adecuados al tipo de riesgo existente en el área y si fuere necesario, detectores contra incendios y sistemas de alarma. • 1.41 Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación y estar señalizados. R-032: SECCIÓN 5 ESTACIONES DE MANGUERAS: ARTÍCULO 368. GABINETES. El gabinete se deberá dedicar exclusivamente para el uso de equipos contra incendios, y deberá estar identificado como tal. d. En el exterior del gabinete se deberá colocar una etiqueta visible que indique: "MANGUERA CONTRA INCENDIOS" o "MANGUERA Y EXTINTOR CONTRA INCENDIOS", según el contenido del mismo.
3	No se dispone de alarma contra incendios y no hay revisión periódica de la misma, ni del sistema.	Mod	- 1.40 Los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos para combatir los incendios, adecuados al tipo de riesgo existente en el área y si fuere necesario, detectores contra incendios y sistemas de alarma. - Evaluar la necesidad de instalar suficientes alarmas y detectores de humo en todas las áreas de la oficina que sean necesarias. - Llevar a cabo inspecciones y mantenimientos regulares de los sistemas de alarma contra incendios, documentando todas las inspecciones y mantenimientos realizados. - Realizar simulacros de evacuación periódicamente para familiarizar a los empleados con los procedimientos de emergencia.
4	No se dispone de detectores de humo.	Mod	
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial / Tolerable / Moderado / Sustancial / Intolerable	
Evaluado según		INSHT	
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo / NTP 45 / NFPA 10 / R-032	
Imágenes			

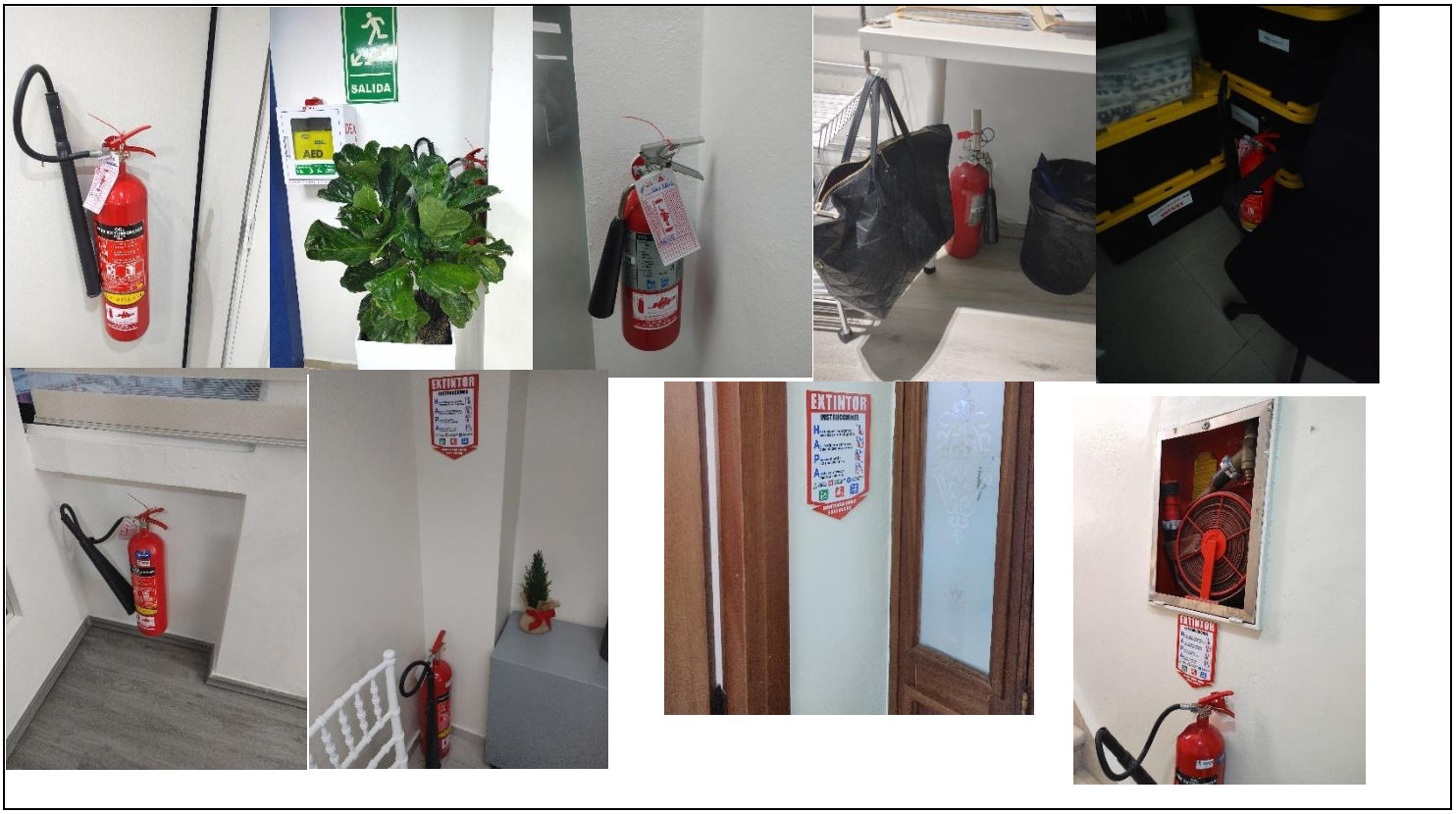

4- Rutas de escape y evacuación.			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	Las puertas de salida no abren hacia afuera. Ejemplo: despacho ministro, pasillo hacia despacho.	Mod	• 1.37 Las puertas de emergencia deberán abrirse en el sentido de la evacuación y no deberán tener dispositivos que impidan su apertura. Están prohibidas las puertas de emergencia tipo corredera o giratoria. • ARTÍCULO 245. GIRO DE LAS PUERTAS EN LOS MEDIOS DE EGRESO. Todas las puertas que sean de acceso a la salida o descarga de las mismas en una vía de egreso, deberán girar mínimo 90 grados, en el sentido de la dirección de la evacuación de las personas que están dentro del edificio.
2	Las rutas de salida no están debidamente señalizadas ni cuentan con iluminación reflectiva. Ejemplo: Se debe completar la señal de emergencia en el pasillo hacia despacho. Salón de conferencia despacho. Señal de evacuación inversa en salida emergencia despacho.	Mod	• 1.36 Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad. • Completar la señalización de la ruta de evacuación colocando los letreros flotantes faltantes. • Las señales de SALIDA y SALIDA DE EMERGENCIA se deben colocar en el dintel de la puerta. • Recorrer c/u de las señalizaciones de salida de evacuación y remover aquellas que sean innecesarias o que dirijan a un área no adecuada para la evacuación. • 1.39 En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación, deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. • Instalar sistemas de iluminación de emergencia en todas las rutas de evacuación, incluyendo pasillos, escaleras y salidas. • Verificar que las luces de emergencia funcionen correctamente y se enciendan automáticamente en caso de falla del suministro eléctrico.

3	Algunas rutas de escape están bloqueadas. Ejemplo: salida emergencia en salón reunión.	Mod	• Establecer un programa de mantenimiento preventivo para los sistemas de iluminación de emergencia y señalización. • Realizar inspecciones periódicas para verificar el estado de las luminarias y reemplazar las que estén dañadas.
4	La escalera de le hace falta pasamanos.	Mod	• R-032 -ARTÍCULO 255. PASAMANOS. Las escaleras abiertas y cerradas, así como las rampas, deberán tener pasamanos a ambos lados. Los pasamanos en las escaleras deberán cumplir con las siguientes características: - Deben de iniciar por lo menos a 0.20 metros, antes del borde del primer escalón. - Deben tener un espacio libre entre el pasamano y la pared, no inferior a 6.00 cm. - Los extremos de los pasamanos se deberán voltear hacia la pared o el piso o deberán terminar en postes redondos. - Las barandas y los pasamanos deberán ser continuos en la longitud total de cada tramo de escaleras. En los recodos de las escaleras, los pasamanos internos deberán ser continuos entre los tramos en los descansos.

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ R-032				

Imágenes






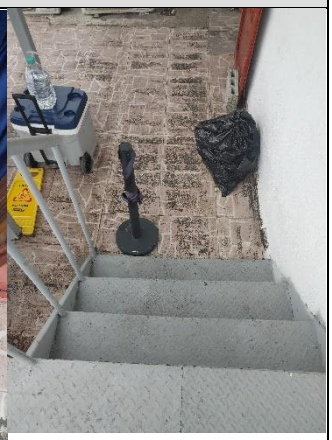
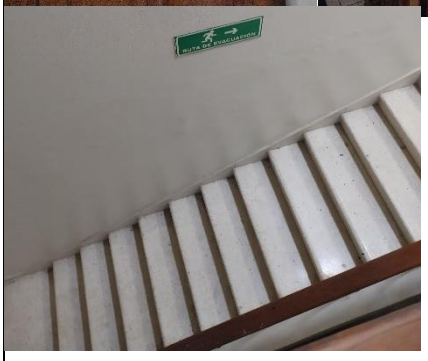
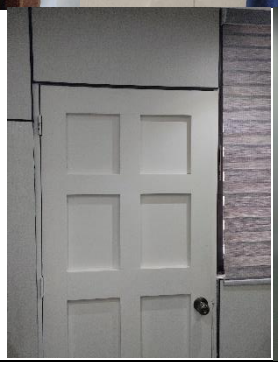
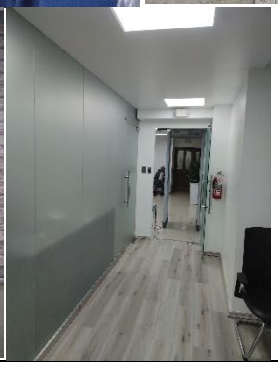

5- Iluminación.			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	No existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de forma segura y sana. Ejemplo: Oficina Asistente de ministro. Lampara protocolo quemada. Luces faltan en archivo.	Mod	• 522-06 - 1.9 Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deberán estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial sí la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. - 1.14 Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad - 1.12 La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación. - 1.15 Los sistemas de iluminación utilizados deben ser aprueba de riesgos eléctricos, de incendio o de explosión. - Establecer una política y proceso para solicitar modificación de la iluminación o de cualquier otro aspecto laboral, y así evitar la modificación del espacio de trabajo por parte del colaborador sin la debida autorización.
2	La iluminación de emergencia no es adecuada y no es probada regularmente.	Mod	• 1.39 En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación, deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. • Instalar sistemas de iluminación de emergencia en todas las rutas de evacuación, incluyendo pasillos, escaleras y salidas. • Verificar que las luces de emergencia funcionen correctamente y se enciendan automáticamente en caso de falla del suministro eléctrico. • Establecer un programa de mantenimiento preventivo para los sistemas de iluminación de emergencia y señalización. • Realizar inspecciones periódicas para verificar el estado de las luces y reemplazar las que estén dañadas.
Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ NTP 211				
Imágenes					
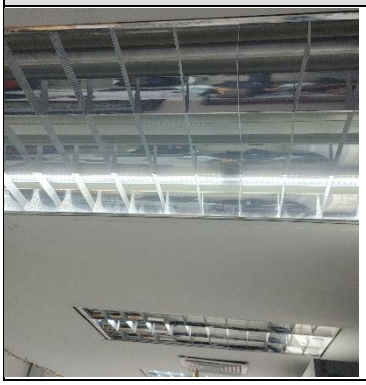					

6- Electricidad			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	Hay cables eléctricos o telefónicos debajo de los escritorios.	Mod	• Utilizar canales o bandejas para ocultar y proteger los cables, evitando que se enreden o se dañen. • Inspeccionar regularmente los cables en busca de signos de desgaste, roturas o conexiones sueltas. • Diseñar las estaciones de trabajo de manera que los cables estén fuera del alcance de las personas, no obstruyan el paso y no estén al alcance bajo sus pies. • Ubicar las tomas de corriente en lugares accesibles y seguros, evitando la necesidad de cables largos y expuestos.
2	Las cajas de conexiones no están señalizadas. Ejemplo: Baño caballero recepción.	Mod	• Todas las cajas de conexiones abiertas deben ser inmediatamente cerradas, o verificar si sus mecanismos de cerrado están aptos, y deben ser debidamente señalizadas. • Utilizar símbolos universales de peligro eléctrico. • Realizar una inspección detallada de todas las cajas de conexiones para evaluar su estado, conexiones y señalización. • Todas las cajas deben estar claramente señalizadas indicando el circuito al que pertenecen y cualquier precaución especial. • Establecer procedimientos de trabajo seguros para la realización de cualquier tarea que implique trabajar con electricidad. • Capacitar a todos los trabajadores sobre los riesgos eléctricos y las medidas de prevención y los procedimientos de emergencia en caso de accidente eléctrico.
3	Se observo el uso de extensiones y regletas, algunas en el pasillo. Ejemplo: despacho ministro, recepción, dirección gabinete, asesor ministro, protocolo, viceministro asistencia social, archivo.	Mod	• Realizar un inventario de todas las extensiones y regletas, registrando su ubicación, estado y capacidad de carga. • Tener en cuenta que las regletas y extensiones son de uso temporal. Recomendamos validar aquellas que sean estrictamente necesarias, y eliminar aquellas que no lo sean, por una conexión en fuente de alimentación principal. • La regleta es un dispositivo que cuenta con múltiples bases o enchufes eléctricos en serie, generalmente montados en una carcasa única. No se recomienda conectar una regleta a otra, ni conectar electrodomésticos de alto consumo como microondas. • Capacitar a los empleados sobre el uso correcto de las extensiones y regletas, y sobre los riesgos asociados a su uso inadecuado. • Realizar inspecciones periódicas para verificar el estado de las extensiones y regletas, y reemplazar las que estén dañadas. • Las regletas y extensiones no pueden estar en los pasillos de tránsito de los colaboradores, pues representan un riesgo de provocar caídas.
4	Tomacorrientes a reparar o sin cubre faldas. Ejemplo: seguridad ministro, protocolo, viceministro asistencia social	Mod	• Realizar inspecciones visuales regulares para identificar tomacorrientes dañados, con cables expuestos o que presenten signos de sobrecalentamiento y reemplazarlos
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable / Moderado / Sustancial / Intolerable
Evaluado según		INSHT	
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ R-003	
Imágenes			



8- Orden y Limpieza.			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	No existe un control de elementos innecesarios en la empresa, ni se dispone de un lugar habilitado para almacenar dichos elementos. Ejemplo: Impresora dañada en archivo, ocupando espacio en un área reducida.	Mod	• Realizar un inventario de todos los elementos presentes en la empresa, clasificándolos en necesarios e innecesarios. • Designar áreas específicas para el almacenamiento de elementos innecesarios o en desuso, asegurando que estén bien organizadas y señalizadas. • Establecer un programa regular para la eliminación o reciclaje de elementos innecesarios, manteniendo las áreas de trabajo despejadas. • Clasificar los objetos según su tipo y tamaño, y organizarlos de manera ordenada para facilitar su localización. • Mantener el área de almacenamiento limpia y ordenada, realizando limpiezas periódicas y eliminando cualquier objeto que pueda representar un riesgo. • Disponer de un protocolo para la eliminación segura de equipos y materiales obsoletos. • Capacitar a los empleados sobre la gestión y almacenamiento de equipos innecesarios.
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable / Moderado / Sustancial / Intolerable
Evaluado según		INSHT	
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Imágenes			



9- Escaleras y Elevadores			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	El botón de emergencia en el ascensor no funciona de manera adecuada. Ascensor fuera de servicio.	Mod	• Solicitar la intervención de un técnico especializado en ascensores para evaluar el estado del botón de emergencia y del sistema en general. • Establecer un programa de mantenimiento preventivo riguroso para todos los ascensores, incluyendo pruebas periódicas del botón de emergencia y de todos los sistemas de seguridad. • Colocar una señal clara y visible indicando que el elevador está fuera de servicio hasta que se haya reparado. • Indicar las rutas de evacuación alternativas en caso de que sea necesario utilizar las escaleras. • Asegurarse de que el elevador cumpla con todas las normas y regulaciones locales y nacionales aplicables. • 2.3.75 En los elevadores y en los accesorios de izado se deberá colocar, de manera visible, la indicación del valor de su carga máxima.
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial / Tolerable / Moderado / Sustancial / Intolerable	
Evaluado según		INSHT	
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo / Decreto 361-15 / UNE-EN 81-70	
Imágenes			



10- Ergonomía			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	Se identifico mobiliario no ergonómico. Ejemplo: comedor, archivo, protocolo, viceministro asistencia social	Mod	• 1.2 Las dimensiones de los locales, que alojen lugares de trabajo, deberán permitir que los trabajadores realicen sus labores en condiciones ergonómicas adecuadas, sin riesgos para su seguridad y salud. • Realizar una evaluación ergonómica de todos los puestos de trabajo para identificar las necesidades específicas de cada trabajador. Por ejemplo, el Método ROSA. • Proporcionar sillas ergonómicas ajustables en altura, respaldo y apoyabrazos para todos los trabajadores. • Asegurar que todos los equipos de trabajo, como teclados y ratones, estén a una altura adecuada y sean fáciles de usar. • Proporcionar escritorios que puedan ajustarse en altura para adaptarse a las necesidades individuales de cada trabajador. • Proporcionar reposapiés para los colaboradores que lo necesiten, asegurando una postura correcta mientras trabajan. • Promover la realización de pausas activas durante la jornada laboral para que los trabajadores puedan estirarse y relajar los músculos.
2	Las estaciones de trabajo no cuentan con el espacio suficiente para desarrollar la tarea asignada.	Mod	
3	No se ajusta la altura de trabajo a cada colaborador.	Mod	
2	Pantallas de visualización no adecuada. Ejemplo: Laptop en Oficina Protocolo, Viceministro Asistencia Social	Mod	• Adquirir teclados y ratones ergonómicos que permitan una posición neutral de las muñecas y los brazos. • Utilizar soportes para elevar la pantalla de la laptop a la altura de los ojos, reduciendo la necesidad de inclinarse hacia adelante. • Enseñar a los colaboradores cómo mantener una postura correcta al trabajar con la laptop, incluyendo la posición de la espalda, los hombros, los brazos y las muñecas. • Realizar evaluaciones ergonómicas periódicas para asegurarse de que las estaciones de trabajo sean adecuadas y cumplan con los estándares ergonómicos.
3	Materiales más usados no se colocan en zona de cómodo alcance. Ejemplo: Archivo	Mod	• Concientizar sobre la importancia de mantener un espacio de trabajo ordenado y organizado. • Se recomienda capacitación en metodología 5s: 1-Seiri (Clasificación) 2-Seiton (Orden) 3- Seiso (Limpieza) 4- Seiketsu (Estandarización) 5-Shitsuke (Disciplina) • Asegurarse de que cada empleado tenga suficiente espacio para almacenar sus materiales
6	Objetos bajo escritorio. Ejemplo: Archivo.	Mod	• Eliminar todos los objetos innecesarios de debajo del escritorio para evitar tropiezos y facilitar el movimiento de las piernas. • Asegurarse de que haya suficiente espacio debajo del escritorio para que los trabajadores puedan colocar sus pies planos en el suelo y mantener una postura correcta. • Ajustar la altura del escritorio y de la silla para garantizar una postura ergonómica correcta. • Utilizar organizadores de cables para evitar que los cables se amontonen bajo el escritorio y obstruyan el espacio para los pies. • Impartir capacitaciones a los trabajadores sobre la importancia de mantener un espacio de trabajo ordenado y seguro, y sobre cómo prevenir accidentes.
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable | Moderado | Sustancial | Intolerable
Evaluado según		INSHT	

Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/

Imágenes

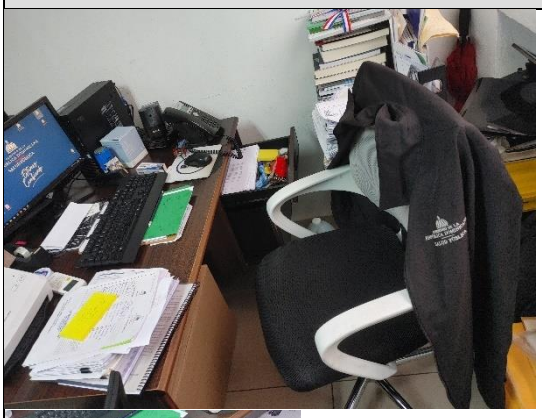
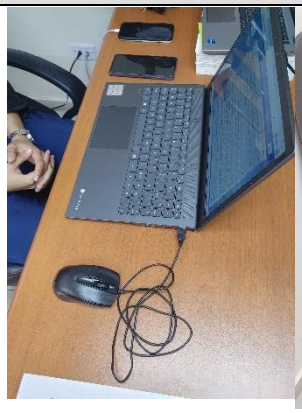


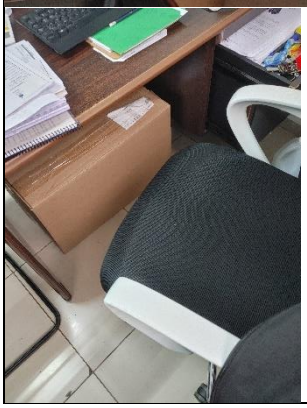

12- Primeros Auxilios Básicos.			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	No se dispone de botiquín de Primeros Auxilios. Ni se reponen insumos a medida que se usan.	Mod	• ARTICULO PRIMERO: Los botiquines de primeros auxilios contendrán como minimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o imperdibles, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios. • 1.20 Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil. 9.4 Los botiquines de primeros auxilios deberán llevar claramente escritas las palabras “Primeros Auxilios” o un símbolo apropiado. • Realizar inspecciones periódicas de los botiquines para verificar que todos los elementos estén presentes y en buen estado. • Reponer los insumos utilizados lo antes posible para garantizar que el botiquín esté siempre listo para su uso. • Verificar las fechas de caducidad de los productos y reemplazarlos antes de que expiren. • Impartir cursos de primeros auxilios básicos a los empleados para que sepan cómo utilizar los elementos del botiquín y cómo actuar en caso de emergencia.

2	No se han realizado simulacros de primeros auxilios.	Mod	• Realizar evaluaciones periódicas de los simulacros y del desempeño de la brigada para identificar áreas de mejora. • Capacitar a todos los trabajadores sobre el plan de emergencia, las rutas de evacuación y sus responsabilidades en caso de emergencia.

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Resolución 03-2019				

Imágenes





14- Paredes, pisos y techos.			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	Los pasillos no se encuentran bien iluminados. Ejemplo: seguridad ministro.	Mod	• Instalar sistemas de iluminación de emergencia en todas las rutas de evacuación, incluyendo pasillos, escaleras y salidas. • Instalar o reemplazar las fuentes de luz existentes por opciones más eficientes y con mayor intensidad lumínica, como lámparas LED. • Aumentar la cantidad de luminarias si es necesario para garantizar una iluminación adecuada en toda el área.

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ NTP 211				

Imágenes





14- Otros			
No	**Condición peligrosa**	**NR**	**Medidas preventivas propuestas**
1	Desniveles: Salida de emergencia despacho salón de reunión. Entrada despacho. Despacho viceministra	Mod	• Colocar señales de advertencia claras y visibles en todos los desniveles para alertar a los empleados y visitantes. • Instalar materiales antideslizantes en rampas y áreas propensas a resbalones, especialmente en zonas de alto tránsito como áreas de pintura, baños y comedores. • Asegurarse de que las áreas con desniveles estén bien iluminadas para que sean fácilmente visibles. • Asegurarse de que las áreas con desniveles estén bien iluminadas para que sean fácilmente visibles.
2	Comedor: No hay detector de humo. Gabinetes en mal estado/podrido. Tubería de gas expuesta. Hace falta válvula de regulación interna del gas. Grecas de café sin azas.	Mod	• Coloca detectores de humo en el comedor para detectar rápidamente cualquier indicio de incendio y alertar a los ocupantes. • Realizar pruebas periódicas de los detectores para asegurar su correcto funcionamiento. • Sustituye los gabinetes en mal estado o podridos para evitar riesgos de colapso y asegurar un ambiente higiénico. • Asegura que las tuberías de gas estén debidamente cubiertas y protegidas para prevenir fugas y posibles incendios. • Coloca una válvula de regulación interna para controlar de manera segura el flujo de gas y reducir riesgos de fuga. • Cambia las grecas de café sin asas por nuevas que cumplan con las normativas de seguridad para evitar quemaduras o accidentes.
3	Reductores en entrada principal.	Mod	• Considerar la instalación de reductores de velocidad en la entrada principal, en medio de los dos edificios que conforman el Ministerio de Salud Pública. • Una vez instalado se debe colocar la señalización tanto vertical como horizontal correspondiente. • Brindar información a los colaboradores y clientes una vez instalados los dispositivos a fin de que estos respeten las leyes señales vigentes.

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Orden FOM/3053/2008				

Imágenes




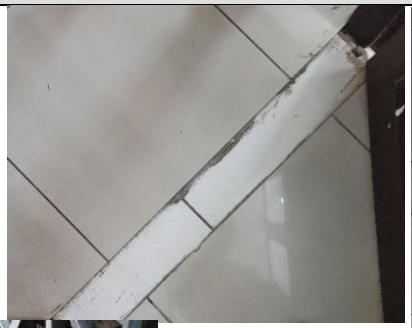




9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO

1. Ergonomía.
2. Primeros Auxilios Básicos y formación de brigada.
3. Uso de equipos de emergencia y formación de brigadas.
4. Higiene y Seguridad.
5. Riesgos en Oficinas.
6. Orden y limpieza en el lugar de trabajo.
7. Trastornos musculoesqueléticos.
8. Plan de emergencia y evacuación / Conformación de brigadas.
9. Prevención de Riesgos Laborales Cocina
10. Taller del SISTAP / MAP (instituciones Públicas).
11. Inspección de seguridad.
12. Seguro de Riesgos Laborales.
13. Prevención de Riesgos Laborales.
14. Investigación de Accidentes en el lugar de trabajo y enfermedades profesionales.
15. Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL
Dra. Luisa M. Lantigua Rodríguez Dr. Anderson A. Lorenzo Cruz
Médicos Ocupacionales

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

Ministerio de Salud Publica
(Despacho del Ministro)

Autores:
Dra. Luisa M. Lantigua Rodríguez
Dr. Anderson A. Lorenzo Cruz

Médicos Ocupacionales

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION
8.1 Evaluacion general de riesgos
8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS
9.1 Recopilación de información
9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO
10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
11.1 Identificación de factores de riesgo
11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA
12.1 En relación a la política preventiva
12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.

- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.

- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.

- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **Ministerio De Salud Pública, Dirección Jurídica Y Dirección de Recursos Humanos** ubicado en Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de Salud Pública, MSP,** en fecha 19/09/23 y 21/09/23 realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, Médico Ocupacional, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública, MSP
Actividad comercial: Gestión Salud Pública
Numero de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. S.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

A la dependencia ocupada por MISPAS, se accede a través de la entrada frontal en la av. Tiradentes, entrada lateral sur en la av. Homero Hernández, entrada lateral norte en la calle Las Palmas y la entrada oeste por la calle Luis Pérez García.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUA-CIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	2. Medio Ambiente Laboral	522-06	522-06
2.2	¿Las superficies de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.3	¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06

4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.1	¿Todas la máquinas y equipos eléctricos tienen Sistema de aterramiento?	522-06	522-06
10.2	¿Las herramientas manuales portátiles están conectadas a tierra o cuentan con doble aislamiento?	522-06	522-06
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
17.3	Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?	522-06	522-06
	21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos	522-06	522-06
21.10	Otros: **Ergonomía.**	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Medio ambiente laboral	**ITEM 2**
Condición peligrosa.	
1- Se observan áreas con pisos rotos que pueden provocar tropiezos y caídas. Los resbalones y las caídas representan la mitad de todas las lesiones sufridas por las personas en lugares de trabajo. (registro y control) **2-** Filtración en paredes (Registro y Control, área de analistas).	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Realizar un diagnóstico preciso de las condiciones de los pisos y superficies de las áreas de trabajo para luego determinar las medidas a tomar.	

1.2- Dar mantenimiento y/o reparación a pisos rotos o en mal estado.

2.1- Se debe estar pendiente a los signos de filtraciones en paredes como son manchas de humedad, olor a humedad, cambios de color en la pintura de las paredes, desprendimiento de la pintura de las paredes, aparición de moho.

2.2- Detectar las causas de las filtraciones que pueden ser defectos en la construcción, humedad, daños en las tuberías de agua, daños en la cubierta del edificio.

2.3- Determinar la acción a tomar de acuerdo a la causa ya sea impermeabilización de la pared, inyección de resinas, reparación de tuberías ,reparación o impermeabilización de techos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia





Proceso de Trabajo	**ITEM 3**

Condición peligrosa.

1- No se cuenta con señalización de riesgo eléctrico en cajas de breakers (Coordinación de RRHH, Reclutamiento y Selección)

Nivel de riesgo	**Tolerable**

Medida preventiva propuesta

1.1- Identificar las cajas de breakers con pictograma de riesgo eléctrico.

1.2- Se deben adoptar medidas precisas para que exista una señalización adecuada de seguridad y salud. Estas señalizaciones deben llamar la atención sobre riesgos, prohibiciones u obligaciones; alertar a los trabajadores cuando se produzcan situaciones de emergencia que requieran medidas de protección o evacuación; facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencias o primeros auxilios.

1.3- Las señalizaciones no deben considerarse una medida sustitutiva de las técnicas u organizativas de protección colectiva y se utilizarán cuando no haya sido posible eliminar o controlar el riesgo.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia





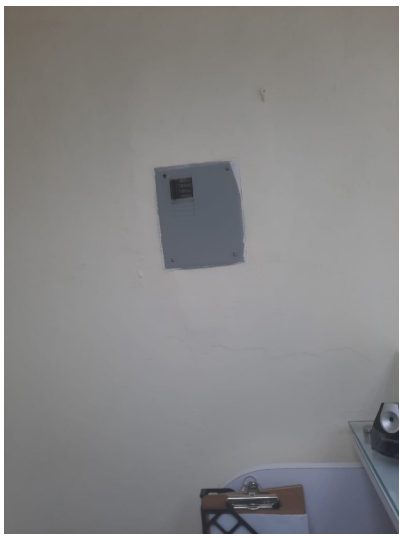

Procedimientos de emergencias contra incendios	ITEM 4
Condición peligrosa.	
1- Algunos extintores no están adecuadamente señalizados, señalizados en inglés, no están en el puesto designado o están obstruídos. **2-** Algunos extintores en el suelo. **3-** Se encontraron algunos extintores que no tenían mantenimiento al día. **5-** Mayoría de extintores son de CO2.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Los extintores deben estar claramente señalizados para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español. **1.2-** Colocarlos visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista. **2.1-** Un extintor nunca debe colocarse a ras del suelo, sino a una altura adecuada para cualquier persona. Esto implica que su punto más alto estará entre 80 y 120 cm del suelo. **3.1-** Los extintores de incendios deben estar totalmente cargados. Una vez al año un instalador o empresa autorizada para este tipo de dispositivos, se realizará un completo mantenimiento y revisión tanto de las partes externas cómo del agente extintor interno. **3.2-** Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual. **3.3-** Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos de 30 días. Esta inspección debe quedar documentada. **3.4-** Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems: (1) Que estén en el lugar designado. (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad. (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.	

(4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores de CO2

(5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.

(6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.

4.1- Los extintores de CO2 deben usarse preferiblemente para extinguir fuegos Clase B o C. Estos extintores son poco efectivos para fuegos clase A, porque tienen pobre poder extintor aunque pueden usarse para fuegos muy pequeños.

4.2- Se recomienda la colocación de extintores de polvo tipo ABC para protección general y extintores tipo CO2 para lugares puntuales donde se requiera protección de equipos delicados.

4.3- Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

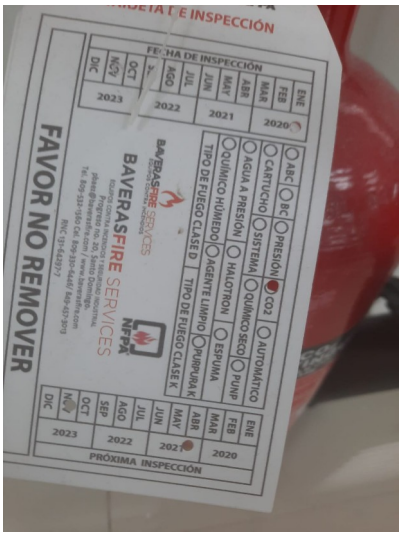











Ruta de escape y evacuación	ITEM 5
Condición peligrosa.	
1- Puertas que no abren en sentido de la evacuación. (salón reuniones coordinación de RRHH, Recepción) **2-** Puertas y salidas obstruidas o que no abren completamente. (Cocina, Organización y planificación de RRHH)	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- El sentido de apertura de las puertas situadas en las vías de evacuación abrirá mínimo 90 grados en el sentido de la evacuación toda puerta de salida prevista para 10 personas o mas. **2.1-** En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

Iluminación	ITEM 8
Condición peligrosa.	
1- La iluminación es deficiente en algunas oficinas. (Coordinación de RRHH, Relaciones laborales)	
Nivel de riesgo	**Tolerable**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. **1.2-** Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas. **1.3-** La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación. **1.4-** Los lugares de trabajo en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.	

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

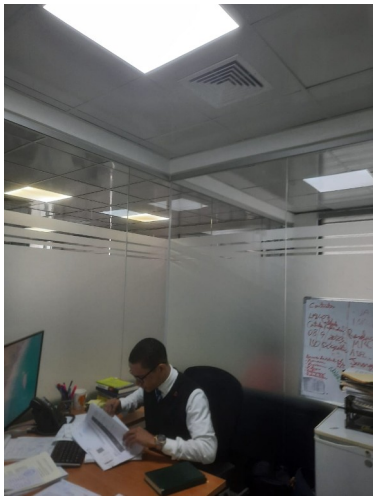

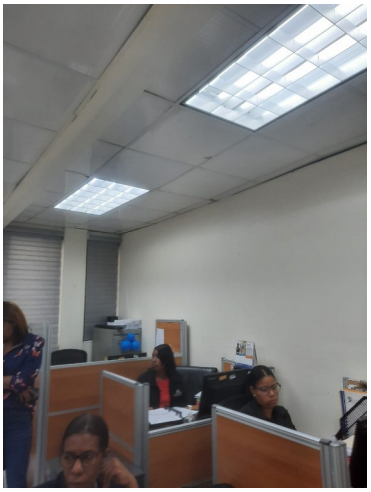

Electricidad	ITEM 10

Condición peligrosa.

1- Uso de conexiones improvisadas.

2- Uso de extensiones como conexiones fijas.

3- Cableado eléctrico en pasillos, cableado eléctrico en contacto con trabajadores.

4- Paneles eléctricos sin señalizar.

5- Toma corrientes en el piso.

Nivel de riesgo	**Moderado**

Medida preventiva propuesta

1.1- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.- Con personal calificado;

2 - Con material adecuado;

3.- Con aislamiento apropiado;

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

2.1- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

3.1- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas despejando los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de

manera segura.

3.2- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.

3.3- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.

3.4- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

3.5- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

3.6- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”. No usar extensiones deterioradas o improvisadas.

4.1- Señalizar adecuadamente los paneles eléctricos y mantener despejado el acceso a estos.

5.1- Los toma corrientes en el piso deben ser a prueba de agua o tener tapa.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia


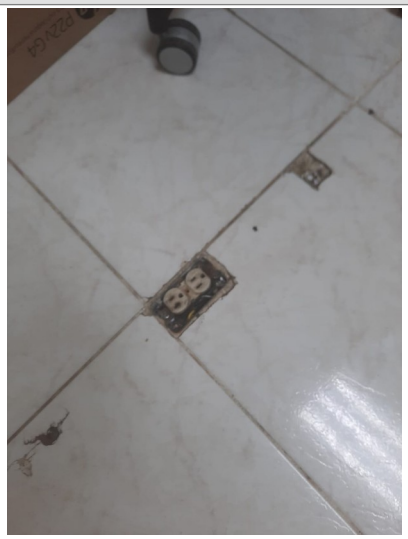
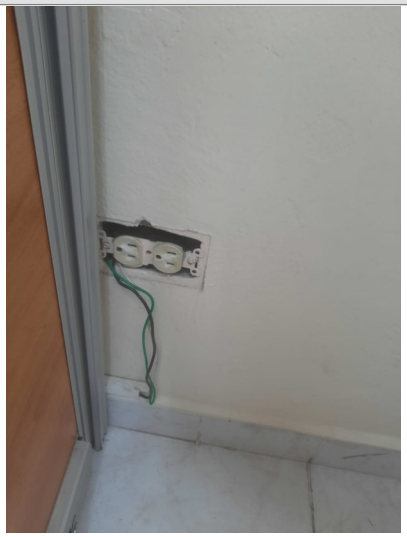

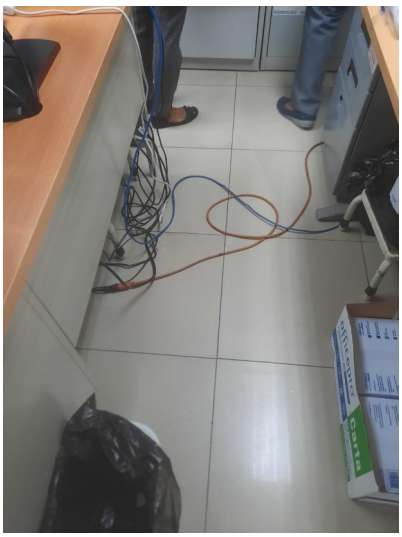
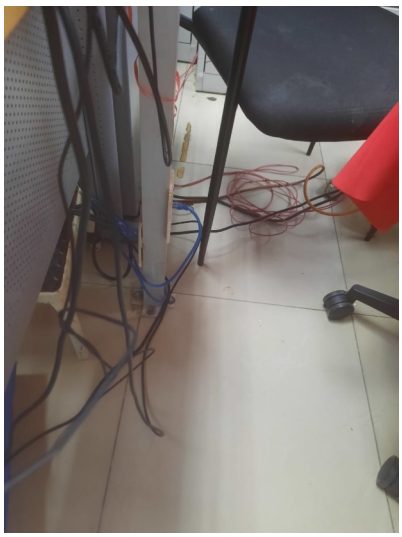





Orden y limpieza	**ITEM 13**
Condición peligrosa.	
1- Algunas áreas muestran desorganización. **2-** Vías de circulación ocupadas con diversos materiales que pueden provocar tropiezos y caídas.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- El punto de arranque en el que soportar una correcta política empresarial encaminada a conseguir y mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo debe partir de una estimación objetiva de todos los elementos que son necesarios para las operaciones a realizar, lo que correlativamente va a permitir retirar del entorno de trabajo y en su caso eliminar todos aquellos elementos innecesarios. **1.2-** Es importante, implantar un procedimiento de ordenación de los elementos útiles para el trabajo, para lo cual se deben considerar dos fases: decisión de las localizaciones más apropiadas e identificación de localizaciones. **1.3-** Se dispondrá de 1 persona de limpieza por cada 400 m² de superficie. **1.4-** Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios y productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. **1.5-** Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados. **2.1-** Las vías de circulación de los lugares de trabajo deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	






Instalaciones básicas para empleados	ITEM 17
Condición peligrosa.	
1- Los trabajadores se ven precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo o comedores improvisados ya que no cuentan con comedor. (Organización de RRHH, Dpto Nómina, Dpto de archivo) **2-** Baño con mal olor, zafacones sin tapa.(Dpto. Nómina)	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- La institución debería disponer de un comedor donde los empleados puedan consumir sus alimentos, que debe estar completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y ser reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Este comedor debe estar dotado con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza, debe contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores y estar dotado con agua potable para el aseo de manos y cara. Además, en el caso de que los trabajadores deban llevar comida al inicio del turno de trabajo, dicho comedor debería contar con un medio de refrigeración, microondas, lavaplatos y sistema de energía eléctrica. **2.1-** Las instalaciones sanitarias serán mantenidas en condiciones de limpieza y funcionamiento satisfactorias. Los zafacones siempre dispondrán de tapa.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

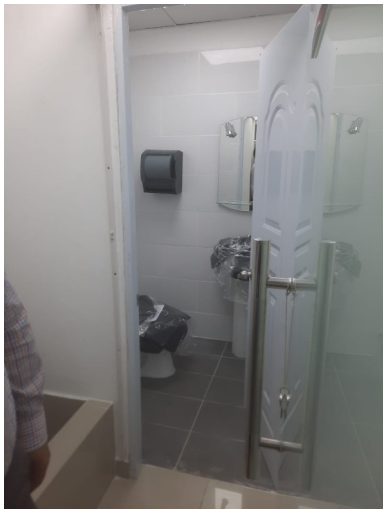



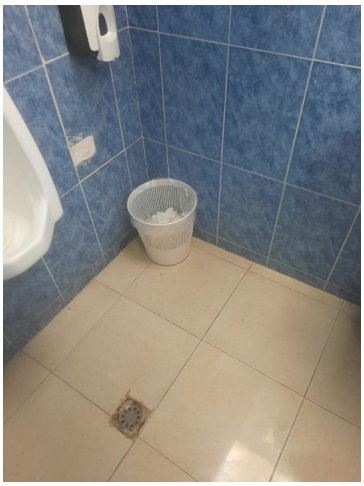



Almacenamiento y Archivo	**ITEM# otros**
Condición peligrosa.	
1- Almacenamiento inadecuado de documentos en áreas de trabajo y vías de circulación por falta de espacio. **2-** Área de archivo desordenada.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Definir un área para archivo con el tamaño adecuado para albergar los documentos. **1.2-** Se aconseja el uso de estanterías metálicas Archivadores Definitivos, que están especialmente diseñadas para oficinas, despachos, comercios o empresas con grandes volúmenes documentos y por lo tanto con necesidades especiales a la hora de archivar la documentación. **1.3-** Definir y mantener las zonas de circulación libres de materiales y escombros. Los materiales se deben situar lejos de zonas de acceso. **1.4-** Mantener la verticalidad de las pilas y los materiales almacenados. **2.1-** Aplicar método 5S. **2.2-** Además de medidas generales aplicables a cualquier área de trabajo como orden y limpieza, condiciones ambientales adecuadas, vías de evacuación y medios de protección contra incendios convenientemente dimensionados y sin obstaculizar, etc., se debe tener en cuenta la configuración de las	

vías de circulación interior.

2.3- Los sistemas de apilado fuera de estanterías deberían minimizarse. La disposición de materiales fuera de estanterías debería realizarse de forma que se garantizase su estabilidad y no hubiese riesgo de desplome. Lo recomendable es realizar una evaluación específica de la estabilidad de las cargas apiladas, que incluya pruebas “in situ”

2.4- El personal debe recibir entrenamiento en manejo manual de carga. La información y el adiestramiento de las personas en las técnicas de manejo manual de cargas es uno de los aspectos fundamentales de la prevención de problemas osteomusculares.

2.5- Delimitar y mantener libres de obstáculos las zonas de circulación dentro del área de archivo.

2.6- Mantener el orden y la limpieza en el área.

2.7- Realizar diariamente limpieza de pisos con aspiradora o elementos apenas húmedos sólo para evitar la volatilización del mismo.

2.8- Colocar higrómetro y deshumidificador en el área de archivo. La humedad relativa se debe mantener entre 45% y 55%.

2.9- Colocar termómetro, aire acondicionado y purificadores de aire en el área de archivo. Mantener la temperatura entre 5º y 18º celsius.

2.10- En el área de deposito de documentos se prefiere una luminosidad natural de baja intensidad e indirecta o artificial también baja e indirecta, iluminando los pasillos entre estanterías con lámparas de aprox. 60 Watts, cada 3 metros promedio. Estos niveles de luminosidad sólo son recomendables para el sector de depósito. Las otras áreas de trabajo en los archivos deben estar bien iluminadas para evitar lesiones en la vista, se recomienda 500 lux.

2.11- Proporcionar ropa de protección frente al frío, que permita la cómoda realización del trabajo.

2.12- Utilizar mascarilla y guantes (preferentemente de algodón, puede usarse guantes de látex también) al ingresar a las áreas de depósito de documentos.

2.13- Conseguir que el equipo y el entorno de trabajo sean ergonómicamente adecuados (diseño de herramientas, mobiliario, teclados, pantallas de computador, iluminación, etc.).

2.14- Implementar la digitalización de los documentos considerados permanentes, a fin de reducir la cantidad de archivos físicos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia







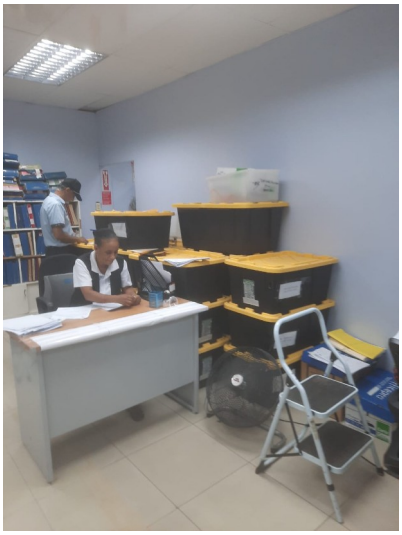

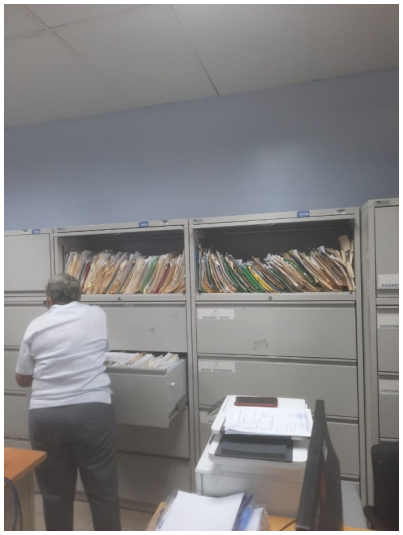



Ergonomía	**ITEM# Otros**
Condición peligrosa.	
1- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. **2-** Almacenamiento bajo escritorios **3-** Uso de laptops. **4-** La empleada de atención al usuario debe alzar y forzar la voz para comunicarse a través del cristal con los usuarios.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características. 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. **1.2-** Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo	

que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.

1.3- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.

1.4- Situar el monitor de forma que no tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar.

1.5- Se recomienda situar el monitor a una distancia de al menos 50 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos.

1.6- Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (50 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos.

2.1- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

3.1- Facilitar un soporte elevador de laptop o simplemente soporte para laptop, que permite llevar el equipo a una posición más alta, de manera que la pantalla quede a la altura de los ojos.

3.2- Junto con el soporte, es recomendable el uso de un teclado y un mouse externo para mayor comodidad.

3.3- Los que utilicen ordenadores con pantallas de pequeño tamaño, menos de 15 pulgadas, sería mejor que utilicen un monitor externo de calidad y con un tamaño lo suficientemente grande como para no tener que forzar la vista.

4.1- Se recomienda colocar un intercomunicador de ventanilla para evitar el sobre esfuerzo en la voz. (ver imagen de referencia)

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

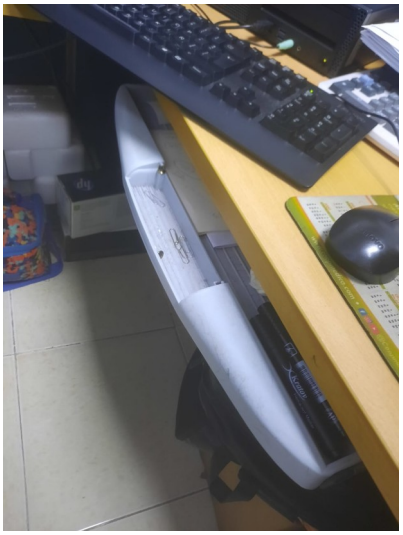

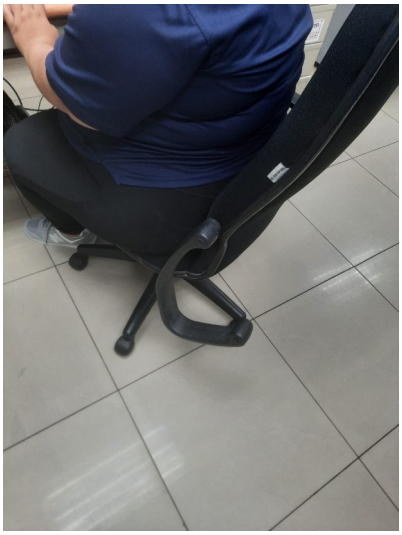





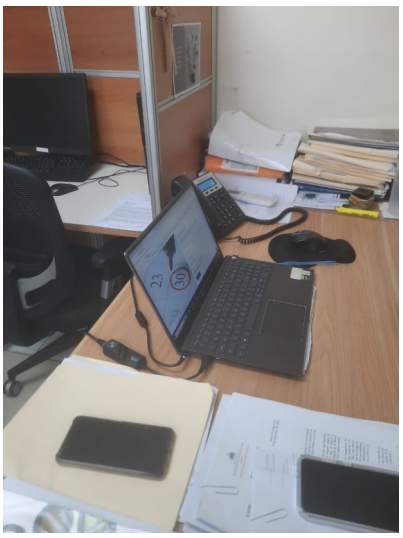

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Controlar de un modo eficiente y sistemático la creación, la recepción, almacenamiento, la utilización y la disposición de los documentos.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Formación del personal de salud en Salud Ocupacional y/o Prevención de riesgos laborales.

12.2 Plan de educación sugerida

- Taller del SISTAP - MAP(CMSST)
- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Método 5S
- Higiene y Seguridad (CMSST)
- Investigación de Accidentes
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Riesgo eléctrico
- Manejo manual de carga (archivo, mantenimiento, conserjes)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.
Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.
Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.
La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los

trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Luisa Lantigua

Médico Ocupacional

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Autor:

Luisa Lantigua

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

Fecha 13/10/2023

INDICE

INTRODUCCIÓN: 3
2. MARCO LEGAL 3
3. OBJETIVO DEL INFORME. 4
4. METODOLOGÍA..... 4
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. 4
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. 5
7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS. 5
8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN. 5
8.1 Evaluación general de riesgos 6
8.2 Calificación del riesgo 7
9. ACTUACIONES REALIZADAS. 7
9.1 Recopilación de información: 7
9.2 Datos más representativos de la visita: 8
10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO: 8
10.1. Descripción del centro de trabajo. 8
11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS 9
12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA 23
12.1 Con relación a la política preventiva 23
12.2 Plan de educación sugerida 23
13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL 23

INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la **Dirección de Control y Fiscalización de Ministerio de Salud Pública** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del I**nstituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).** Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo

para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).** En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial.	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

(EP) (8)	• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.
La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **Dirección de Control y Fiscalización de Ministerio de Salud Pública** en fecha **13/10/2023** realizado por la **Dra. Maridania Jimenez** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Dra. Marina Castellanos**, Médico Ocupacional en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública

Actividad comercial: Órgano Rector De Gestión de la Salud Pública de la república dominicana

Número de trabajadores: 1570

Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Medio Ambiente Laboral		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	Se observan áreas con pisos deteriorados que pueden provocar tropiezos y caídas. Los resbalones y las caídas representan la mitad de todas las lesiones sufridas por las personas en lugares de trabajo. (**Revisión de Cuentas)**	**-** Es debido realizar un diagnóstico preciso de las condiciones de los pisos y superficies de las áreas de trabajo para luego determinar las medidas a tomar. **-** Se debe dar mantenimiento y/o reparación a pisos rotos o en mal estado encontrados en área d trabajo.
2	Existe Filtración profusa en paredes debajo del aire acondicionado en (**Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización**).	**-** Se debe estar pendiente a los signos de filtraciones en paredes como son manchas de humedad, olor a humedad, cambios de color en la pintura de las paredes, desprendimiento de la pintura de las paredes, aparición de moho. **-** Detectar las causas de las filtraciones que pueden ser defectos en la construcción, humedad, daños en las tuberías de agua, daños en la cubierta del edificio. **-** Determinar la acción a tomar de acuerdo a la causa ya sea impermeabilización de la pared, inyección de resinas, reparación de tuberías ,reparación o impermeabilización de techos.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





Proceso de Trabajo		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas. (**Oficina de Control y Finalización y Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización**)	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas; Organizando las actividades diarias, de forma que si las tareas no se pueden alternar con otras, se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.
3	- Se observa el sistema de ventilación, aire acondicionado defectuoso en algunas áreas, (**Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización**)	El sistema de ventilación de los lugares de trabajo estará diseñado de forma que se garantice aire fresco y limpio a razón de 30 a 50 metros cúbicos por hora y por trabajadores, o una cantidad tal, que efectúe un cambio completo de aire varias veces por hora, renovándose un mínimo de 6 veces para los trabajadores sedentarios y de 10 veces para los trabajadores activos.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





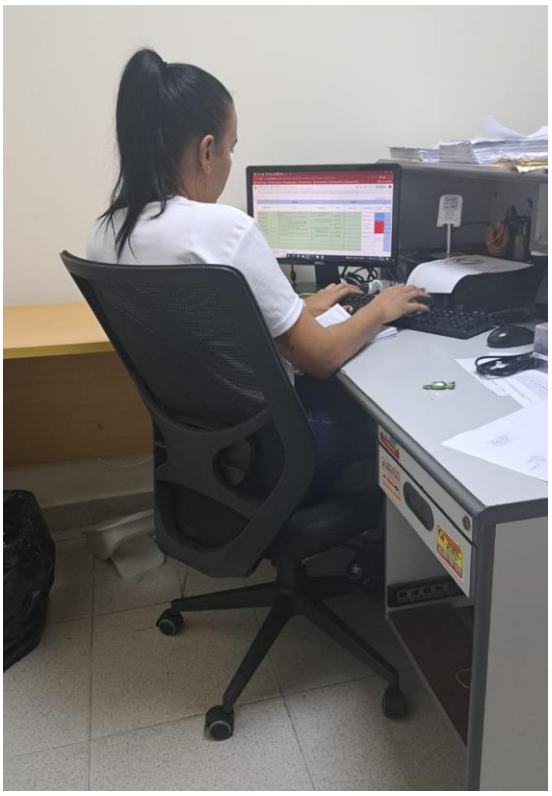

Procedimientos de emergencia contra incendios		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
3	-La Mayoría de los extintores son de CO2. -Algunos extintores se encuentran en el suelo o bloqueados con materiales en la zona.	- Se recomienda la colocación de un extintor tipo ABC por cada 15mts² de superficie en cada piso. Estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas.
4	-Los extintores existentes, no están completamente cargados u operables con mantenimiento al día.	- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando. Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.

Nivel de riesgo	**Moderado**
Legislación aplicable	**Reglamento 522-06/ R-032**



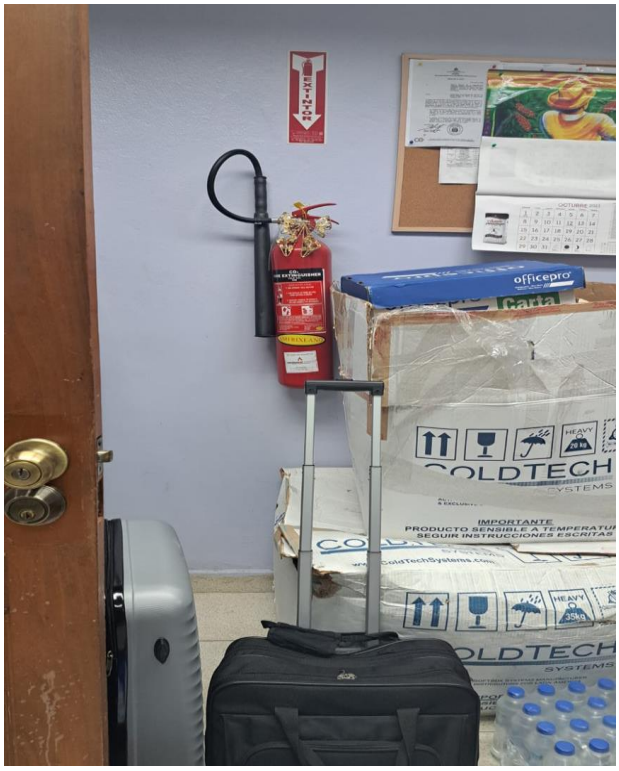



Rutas de escape/evacuación		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas? El hacinamiento del personal de **Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización** dificulta una adecuada evacuación hacia la salida de esa área	- Todas las puertas de salida del establecimiento que contenga más de 10 personas deberán abrir en sentido de evacuación para facilitar el egreso de la cantidad de personas en dicho espacio. **A modo de recordatorio, abordamos las condiciones que el sistema de señalizado debe cumplir y el cual debe mantenerse en la institución,** **a)** Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA. **b)** Todas las puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90°en dirección de la ruta de evacuación. **c)** En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida. **d)** Cada señal deberá tener una ubicación, tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración. **e)** Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercancías, anuncios comerciales, etc. **f)** Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización. **g)** Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux. **h)** El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio. **i)** Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.
2	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas? En el área de **Revisión de cuentas,** por el gran volumen de documentos, y por la ausencia de un almacén de materiales, algunas salidas se encuentran ocupadas por almacenaje informal	

		- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-032**
Imágenes		





Iluminación		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	La iluminación es deficiente en algunas oficinas por ausencia de luminarias adecuadas e insuficientes. (**Revisión de Cuentas**)	-Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. - Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas.

		- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		



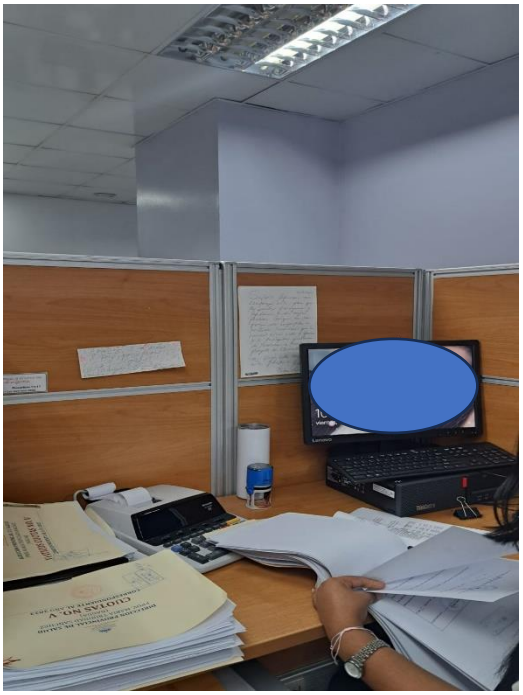

Electricidad		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones? Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas debajo de escritorios en la todas las oficinas de esta Dirección.	- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, con relación a

		los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.
3	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-003**
Imágenes		

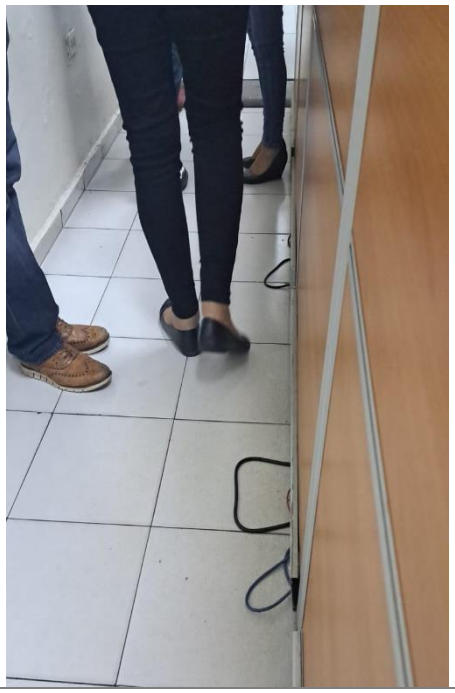

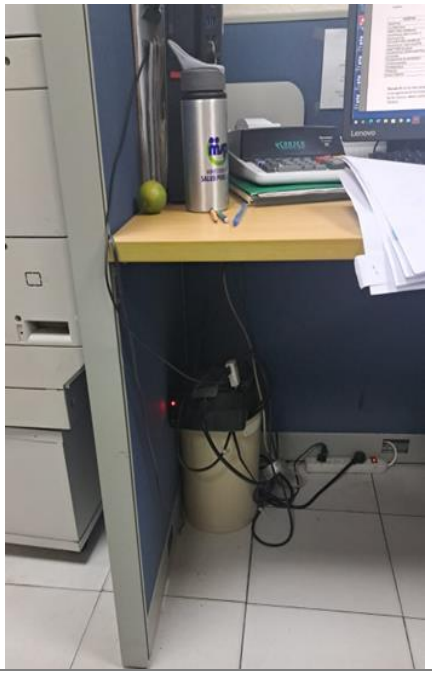

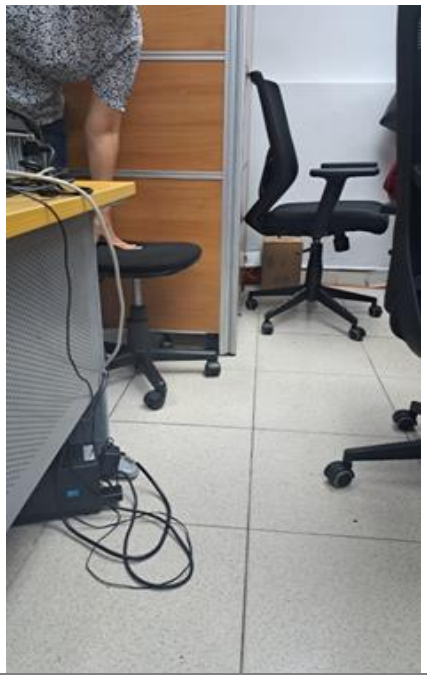



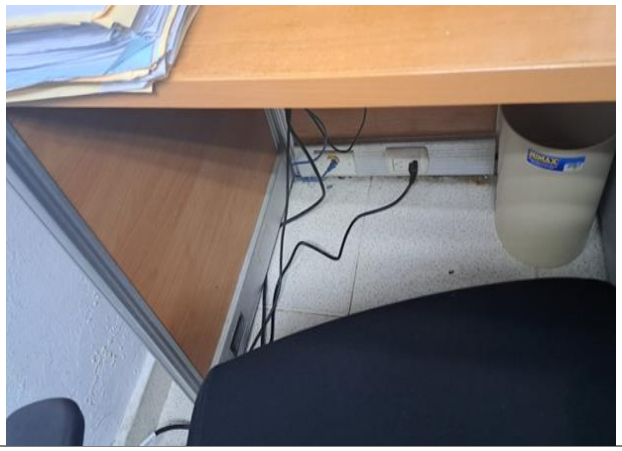

Orden y limpieza		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Las zonas de paso en el lugar de trabajo, no están libres de elementos que causen obstrucciones. Mobiliario que se retira por mal estado, activo fijo que no se recolecta por los organismos correspondientes. (Impresora en mal estado en área de **Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización**) (Documentos apilados en zonas de paso en **Revisión de cuentas**)	- se recomienda no apilar materiales en zonas de paso o en las cercanías de puesto de trabajo, sino en los lugares que se hayan determinado para almacenamiento. - Para una correcta elección de la localización más apropiada de los distintos elementos de trabajo, se tendrá en cuenta aspectos como la frecuencia y la secuencia de uso de estos, lo que evitará movimientos y/o desplazamientos innecesarios.
2		

- Se observan áreas de trabajo desorganizadas, (**Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización. Revisión de cuentas**)	- Es debido crear política encaminadas a conseguir y mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo a partir de una estimación objetiva de todos los elementos que son necesarios para las operaciones a realizar en el día a día, lo que correlativamente va a permitir retirar del entorno de trabajo y en su caso eliminar todos aquellos elementos innecesarios. - La planificación de la limpieza diaria debe formar parte de un procedimiento de actuación que los empleados deben conocer y aplicar.
Nivel de riesgo	**Moderado**
Legislación aplicable	**Reglamento 522-06**
Imágenes	







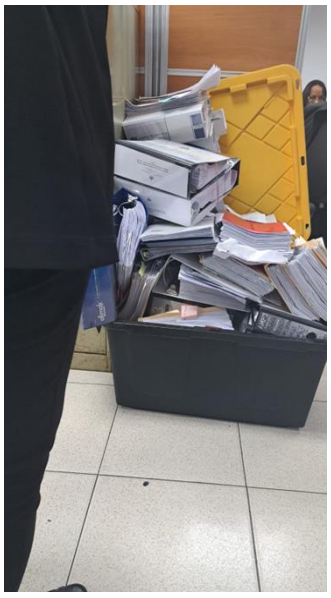



Instalaciones básicas para empleados		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud? El personal de la institución no cuenta con área de comedor adecuada para los fines. Obligados de esta manera, a usar los lugares de trabajo para almorzar y zonas de trabajo poco convencionales para calentar los alimentos.	- Se debe habilitar adecuadamente un local para comer y para guarecerse de la intemperie durante interrupciones del trabajo, instalaciones para que los trabajadores puedan descansar en su tiempo libre de almuerzo.
2	Baño con condiciones higiénicas deplorables (**Unidad de Revisión, Supervisión y Fiscalización**)	- Las instalaciones sanitarias serán mantenidas en condiciones de limpieza y funcionamiento satisfactorias.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		







Ergonomía		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Algunos puestos de trabajo no cuentan con mobiliarios ergonómicos. ()	- En la siguiente adquisición de mobiliario, se debe proporcionar al personal sillas y escritorios ergonómicos con las sigs. características. Sillas con: 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar

		comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento y reposabrazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. Escritorios: - Las mesas de oficina y escritorio deben tener una altura que oscila entre 70-75 cm, siendo habitual una altura de 72-73cm. - Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.
2	Hacinamiento del personal y poco espacio de movilidad en zona de trabajo, con objetos debajo de escritorio	- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad. - Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. - El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
Nivel de riesgo		**Moderado**

Legislación aplicable	Reglamento 522-06

Imágenes







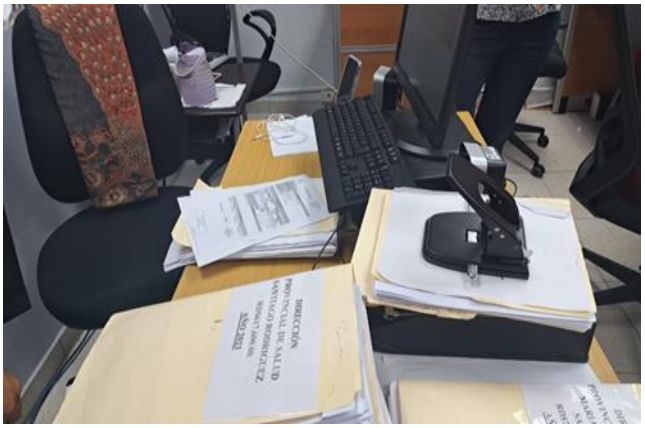



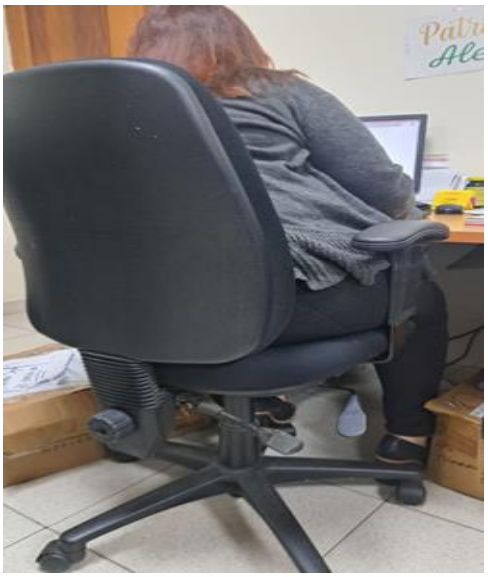

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 Con relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Dar seguimiento y divulgar el plan de emergencia y evacuación con todos los empleados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Capacitar constantemente a las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- Ergonomía en el lugar de trabajo.
- Riesgos en Oficinas.
- Orden y Limpieza en el lugar de trabajo.
- Taller del SISTAP MAP

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Dra. Maridania Jiménez.

Médico Auditor

INFORME EVALUACIÓN
DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

FIRMA Y SELLO

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

Fecha: 15/3/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....3
2. MARCO LEGAL.....3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....4
4. METODOLOGÍA.....4
4.1 Recopilación de información:.....5
4.2 Lista de identificación de riesgos.....5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....6
5.1 Calificación del riesgo.....7
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA.....8
6.1 Descripción del centro de trabajo.....8
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....9
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....9
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....20
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....20

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.

- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Dirección de Tecnología de la Información de Ministerio de Salud Pública** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.

- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
PROBABILIDAD		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción especifica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la **Dirección de Tecnología de la Información de Ministerio de Salud Pública** en fecha **15/3/2024** realizado por la **Dra. Maridania Jiménez** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Dra. Marina Castellanos**, Médico Ocupacional en representación de la institución.

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública

Actividad comercial: Órgano Rector De Gestión de la Salud Pública de la república dominicana

Numero de trabajadores: 1570

Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-541-3121

6.1 Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.
- Ruta de Escape y Evacuación.
- Protocolo de Primeros Auxilios.

- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Dar seguimiento y divulgar el plan de emergencia y evacuación con todos los empleados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Crear y capacitar constantemente a las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Proceso de Trabajo		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- No se cuenta con señalización de ciertos peligros cuarto de Servidores. (**Area de Administración de Servidores**)	La institución debe adoptar las medidas necesarias para que en el lugar de trabajo exista una señalización adecuada, informando a los trabajadores sobre los peligros existentes. Se deben colocar pictogramas adaptado a cada caso.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06 // NTP 188**
Imágenes		





Procedimientos de emergencia contra incendios		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	-Algunos extintores se encuentran en el suelo o bloqueados con materiales en la zona.	- Se recomienda la colocación de un extintor tipo ABC por cada 15mts² de superficie en cada piso. Estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas.
2	-Los extintores existentes, no están completamente cargados u operables con mantenimiento al día.	- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando. Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**

Legislación aplicable	Reglamento 522-06//R-032
Imágenes	



Iluminación		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	Se observan área de oficina con iluminación deficiente, por luminarias dañadas. (área Soporte Técnico, y Programadores)	-Se debe Realizar un mantenimiento periódico de la instalación lumínica. Es muy importante hacer un mantenimiento frecuente de equipos y luminarias para hacer un oportuno reemplazo de luminarias defectuosas y procurar la sustitución de lámparas con parpadeo o con daños apreciables a simple vista.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**

Imágenes
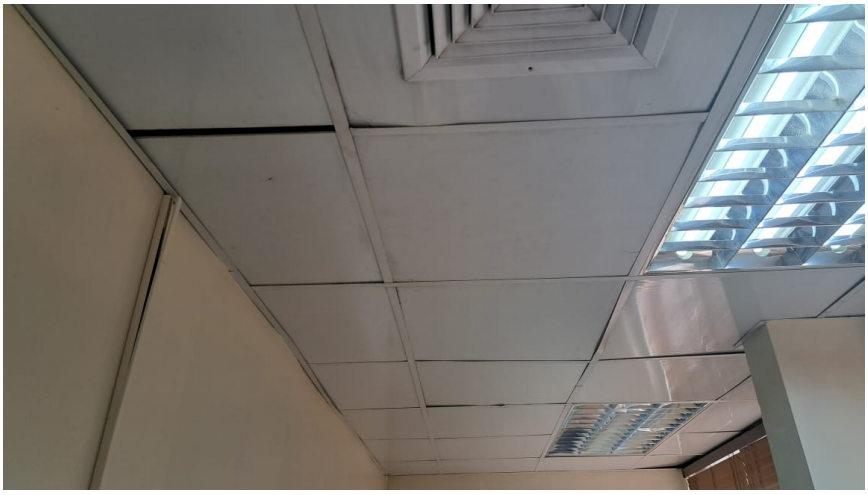 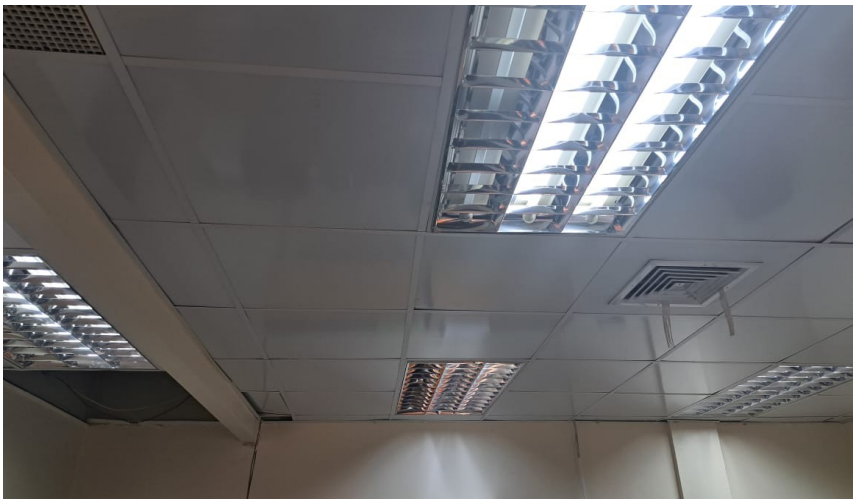

Electricidad		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Toma Corriente en mal estado (zona de cocinita del área)	- Es debido dar mantenimiento a componentes eléctricos en mal estado, para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.
2	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones,deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que

	Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas y cables eléctricos dispersos en área de trabajo (CPU en **Area de Administración de Servidores, soporte Técnico, Area de Programadores, Mesa de ayuda)**	define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-003**
Imágenes		



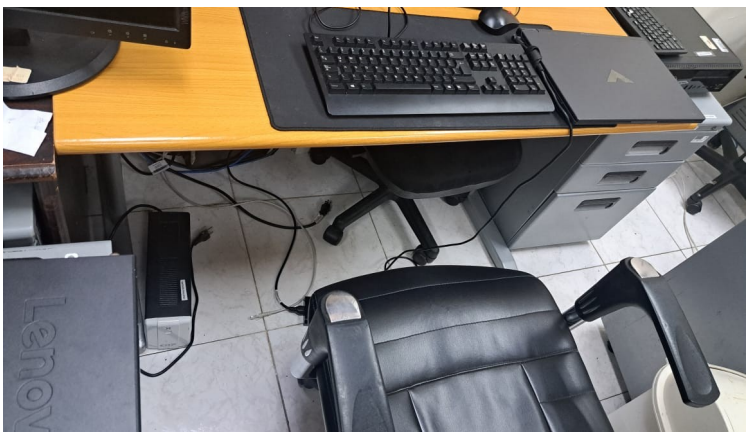

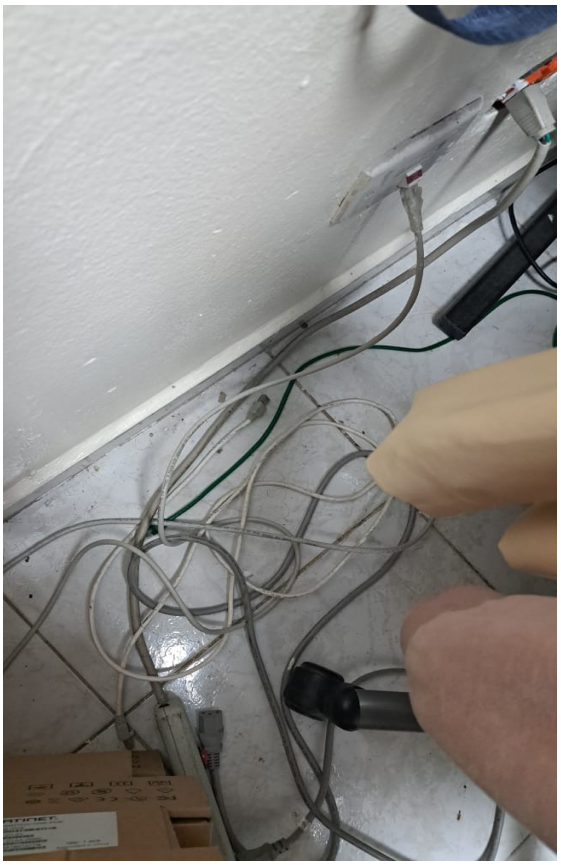

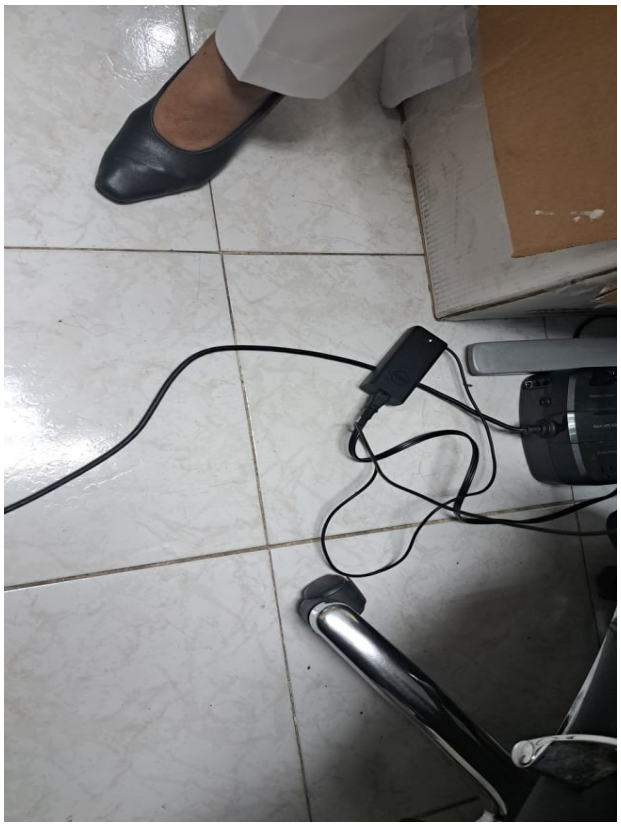



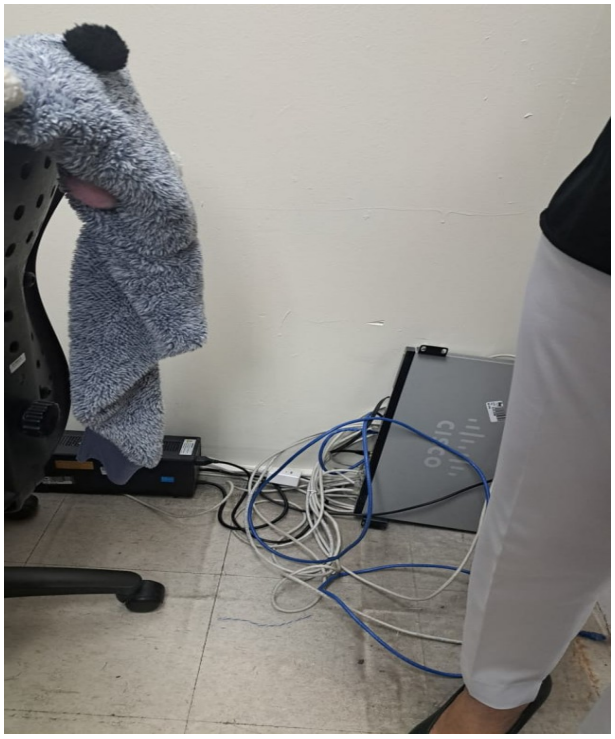







Instalaciones básicas para empleados		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	-El personal no cuenta con área de comedor adecuada para los fines.	-Se debe habilitar adecuadamente el área para comer y esparcirse durante las interrupciones del trabajo.
2	-Baño dentro de instalaciones de la direccion en condiciones higiénicas inadecuadas.	-Es debido colocar un Extractor en baños que no tengan adecuadas condiciones de ventilación, de esta manera el crecimiento de microorganismos característicos de estas áreas, no representaría un peligro por acumulación.
Nivel de riesgo		**Moderado**

Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable	Reglamento 522-06

Imágenes





Ergonomía		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas. (**Todas los puestos de trabajo en posición sentado**)	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros del trabajo con movimientos repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas, para realización de ejercicios ergonómicos entre actividades realizadas, o que se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.

2	- Algunos puestos de trabajo cuentan con mobiliarios poco ergonómicos y en mal estado (**soporte Técnico, Area de Programadores**)	- En la siguiente adquisición de mobiliario, se debe proporcionar al personal sillas y escritorios ergonómicos con las sig. características. Sillas con: 1. Soporte Lumbar y cervical: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento y reposa-brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. Escritorios: - Las mesas de oficina y escritorio deben tener

		una altura que oscila entre 70-75 cm, siendo habitual una altura de 72-73cm. Y para los colaboradores que utilizan laptos o Computadoras portátiles, es necesario colocar elevadores adecuados para poder levantar la pantalla. - Es debido Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.
3	Hacinamiento del personal y poco espacio de movilidad en zona de trabajo por mobiliario en zonas de paso(**Soporte Técnico, Area de Programadores**)	- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad. - Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. - El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		











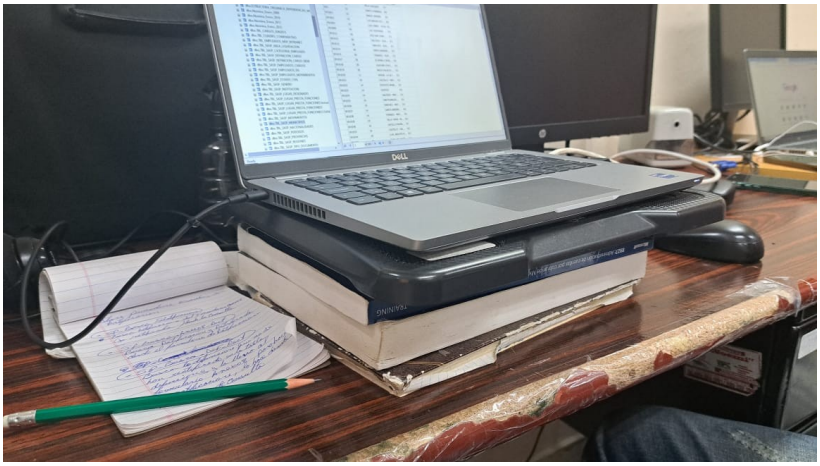

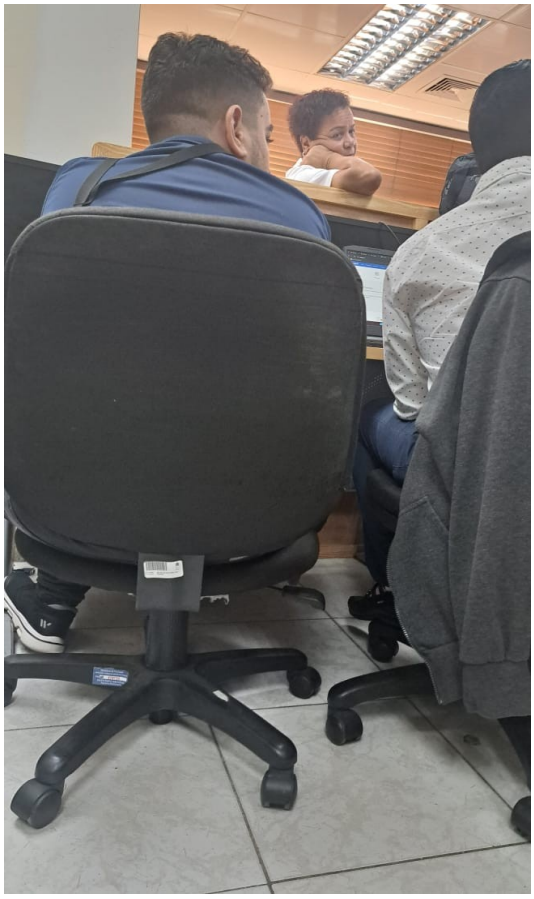



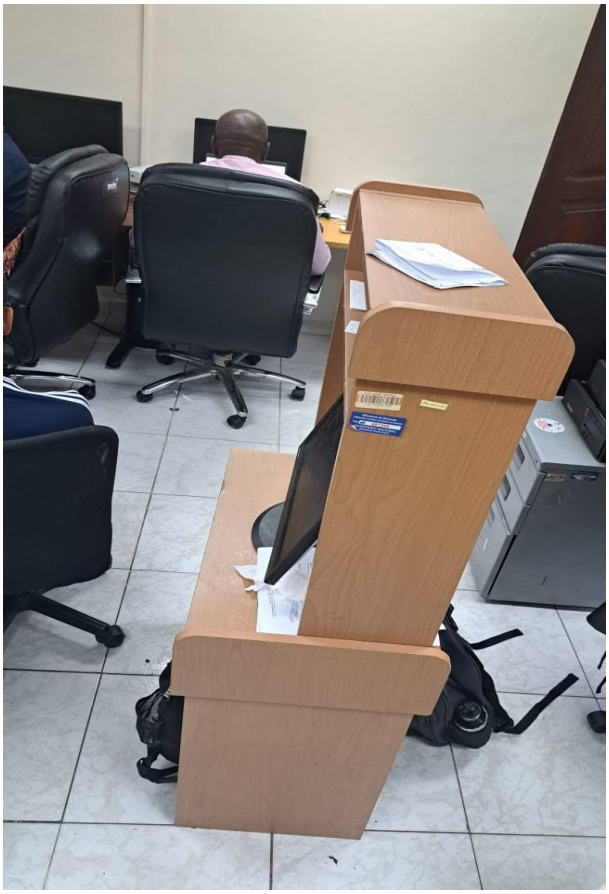

9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su

puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo

hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Dra. Maridania Jiménez.

Médico Auditor

IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Autor:

LIC. ONELIA ENCARNACION.

Fecha: 19/04/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....3
2. MARCO LEGAL.....3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....4
4. METODOLOGÍA.....4
4.1 Recopilación de información:.....5
4.2 Lista de identificación de riesgos.....5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....6
5.1 Calificación del riesgo.....7
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA.....8
6.1 Descripción del centro de trabajo.....8
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....9
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....9
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....16
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....16

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.

- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.

- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.

- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Dirección de Vigilancia y Seguridad de Ministerio de Salud Pública** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.

- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

• Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
• Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
• Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
• Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales

21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
PROBABILIDAD		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción especifica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Dirección de Vigilancia y Seguridad de Ministerio de Salud Pública** en fecha **19/4/2024** realizado por la **Lic.Onelia Encarnación** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Dra. Marina Castellanos**, Médico Ocupacional en representación de la institución.

Nombre de la institución: Dirección de Vigilancia y Seguridad de Ministerio de Salud Pública.

Numero de trabajadores: 23.

Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-541-3121

6.1 Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.
- Ruta de Escape y Evacuación.
- Protocolo de Primeros Auxilios.
- Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Dar seguimiento y divulgar el plan de emergencia y evacuación con todos los empleados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Crear y capacitar constantemente a las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Cambiar plafones en deterioro en área de baño de oficina principal.
- Reubicar objetos colocados debajo de escritorio en recepción.
- Identificar varios pasos a desnivel.
- Colocar dispositivos en escalones de oficina de seguridad.
- Cambiar ventanas rotas en garita.
- Reubicar extintor colocados en el piso.
- Colocar ventilación adecuada en garita.
- Colocar un espacio adecuado a los militares que prestan servicios en club teo cruz.
- Implementar espacio para almacenamiento.
- Reubicar micro ondas colocado en oficina.
- Habilitar un espacio para comedor.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Procedimientos de emergencia contra incendios		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
		Estos deben estar colocados visiblemente don-

1	- Extintor se encuentra colocado en el piso en garita de seguridad.	de estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06//R-032**
Imágenes		



Electricidad		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones? Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas y cables eléctricos dispersos en área de trabajo **(Recepción)**	- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones,deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado;

		3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas. - Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-003**
Imágenes		

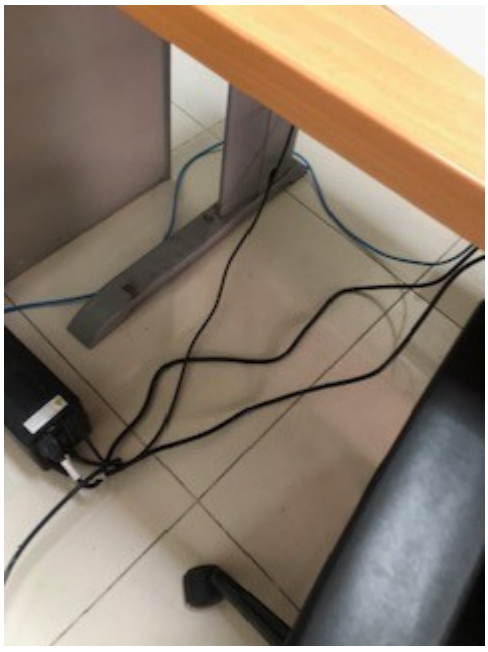

Instalaciones básicas para empleados		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	El personal no cuenta con área de come-	

	dor adecuada para los fines.	-Se debe habilitar adecuadamente el área para comer y esparcirse durante las interrupciones del trabajo.
2	Área de garita con cristales de ventanas rotos	Se debe reparar y/o cambiar los cristales ya que están a la intemperie en dicho espacio
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		













Ergonomía		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas. (**Todas los puestos de trabajo en posición sentado**) y algunos de pies, pc en contraposicion hacia el tabajador en recepción.	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros del trabajo con movimientos repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas, para realización de ejercicios ergonómicos entre actividades realizadas, o que se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Evaluado según		**INSHT**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





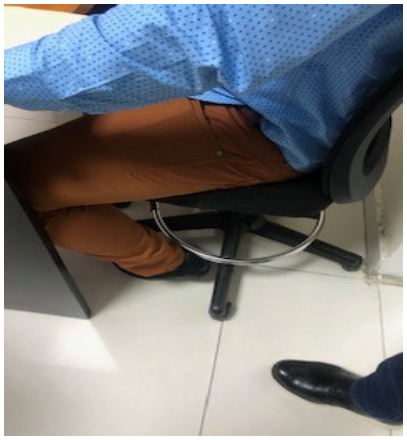

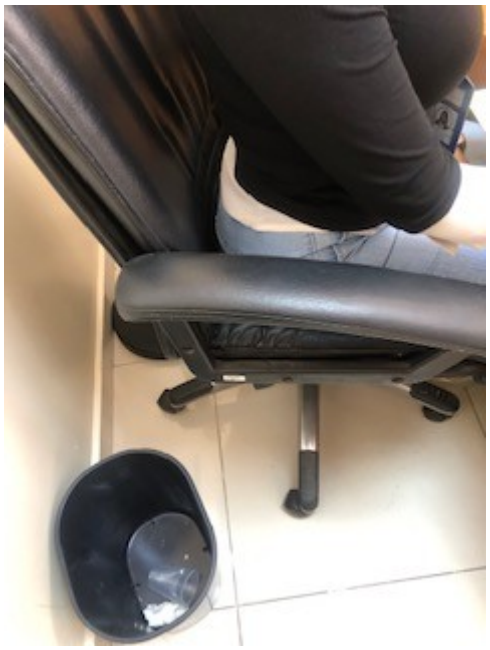

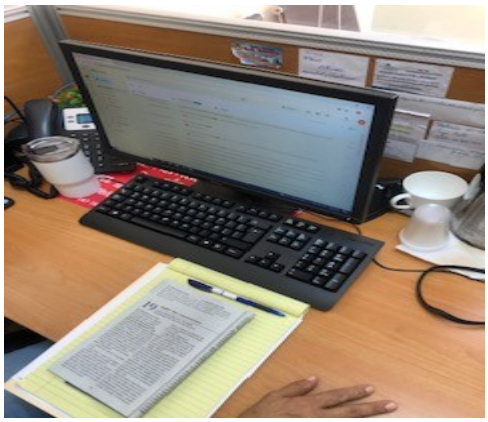

Escaleras, rampas y plataformas		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Están las escaleras correctamente instaladas antes de usarlas? - Se observa escaleras , sin dispositivo antideslizantes, pasos a desnivel sin identificar. pasos a desnivel sin identificar	- Se debe colocar cinta antideslizante en escaleras externas e internas que no la posean. Disminuyendo asi el riesgo de caída a distinto nivel por escaleras
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-031**
Imágenes		

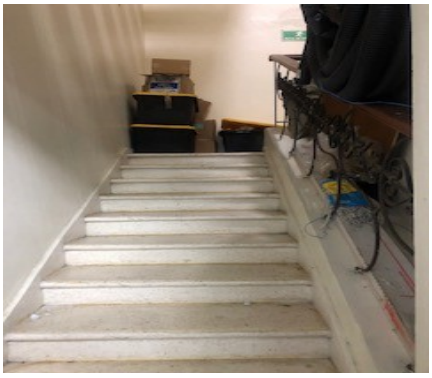





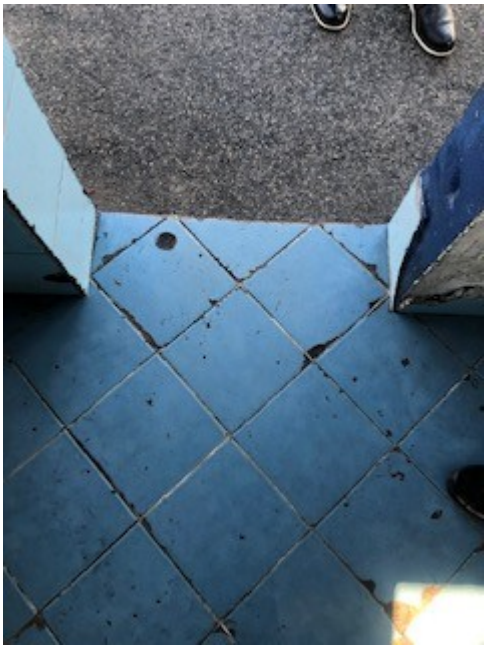

9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Riesgos en Oficinas

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en

ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.

- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades

empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN IDOPPRIL

LIC ONELIA ENCARNACION.

IDOPPRIL
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

Autor:

LIC. ONELIA ENCARNACION.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION
8.1 Evaluacion general de riesgos
8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS
9.1 Recopilación de información
9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO
10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
11.1 Identificación de factores de riesgo
11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA
12.1 En relación a la política preventiva
12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **Ministerio De Salud Pública, Dirección Jurídica Y Dirección de Recursos Humanos** ubicado en Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de Salud Pública, MSP,** en fecha 19/09/23 y 21/09/23 realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, Médico Ocupacional, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública, MSP
Actividad comercial: Gestión Salud Pública
Numero de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. S.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

A la dependencia ocupada por MISPAS, se accede a través de la entrada frontal en la av. Tiradentes, entrada lateral sur en la av. Homero Hernández, entrada lateral norte en la calle Las Palmas y la entrada oeste por la calle Luis Pérez García.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUA-CIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	2. Medio Ambiente Laboral	522-06	522-06
2.2	¿Las superficies de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.3	¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06

4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.1	¿Todas la máquinas y equipos eléctricos tienen Sistema de aterramiento?	522-06	522-06
10.2	¿Las herramientas manuales portátiles están conectadas a tierra o cuentan con doble aislamiento?	522-06	522-06
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
17.3	Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?	522-06	522-06
	21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos	522-06	522-06
21.10	Otros: **Ergonomía.**	522-06	522-06

11.2 Evaluación y control de riesgos

Procedimientos de emergencias contra incendios	**ITEM 4**
Condición peligrosa.	
1- Algunos extintores no están adecuadamente señalizados, señalizados en inglés, no están en el puesto designado o están obstruídos. **2-** Algunos extintores en el suelo. **3-** Se encontraron algunos extintores que no tenían mantenimiento al día. **5-** Mayoría de extintores son de CO2.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Los extintores deben estar claramente señalizados para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español. **1.2-** Colocarlos visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista. **2.1-** Un extintor nunca debe colocarse a ras del suelo, sino a una altura adecuada para cualquier persona. Esto implica que su punto más alto estará entre 80 y 120 cm del suelo. **3.1-** Los extintores de incendios deben estar totalmente cargados. Una vez al año un instalador o empresa autorizada para este tipo de dispositivos, se realizará un completo mantenimiento y revisión tanto de las partes externas cómo del agente extintor interno. **3.2-** Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual. **3.3-** Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos de 30 días. Esta inspección debe quedar documentada. **3.4-** Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems: (1) Que estén en el lugar designado. (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad. (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable. (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores de CO2 (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes. (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones. **4.1-** Los extintores de CO2 deben usarse preferiblemente para extinguir fuegos Clase B o C. Estos extintores son poco efectivos para fuegos clase A, porque tienen pobre poder extintor aunque pueden usarse para fuegos muy pequeños. **4.2-** Se recomienda la colocación de extintores de polvo tipo ABC para protección general y extintores tipo CO2 para lugares puntuales donde se requiera protección de equipos delicados. **4.3-** Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	



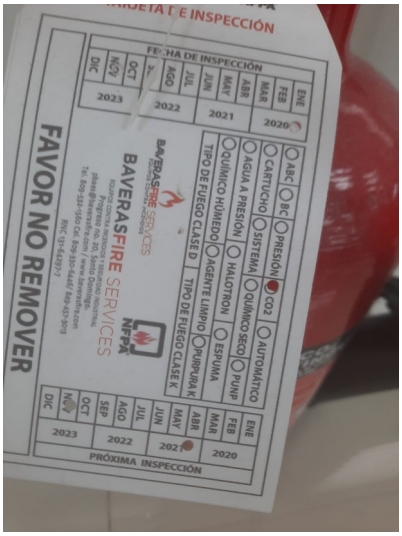



Ruta de escape y evacuación	ITEM 5
Condición peligrosa.	
2- Puertas y salidas obstruidas o que no abren completamente.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
2.1- El sentido de apertura de las puertas situadas en las vías de evacuación abrirá mínimo 90 grados en el sentido de la evacuación toda puerta de salida prevista para 10 personas o mas. **2.2-** En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

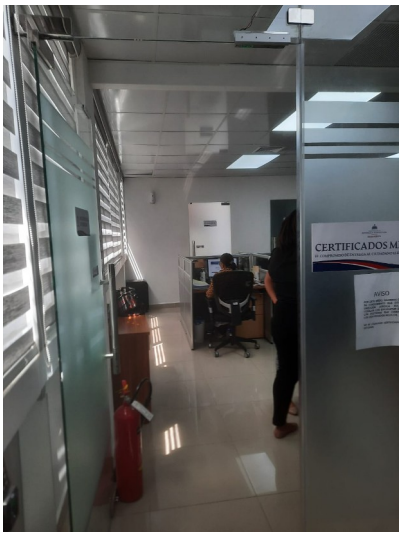



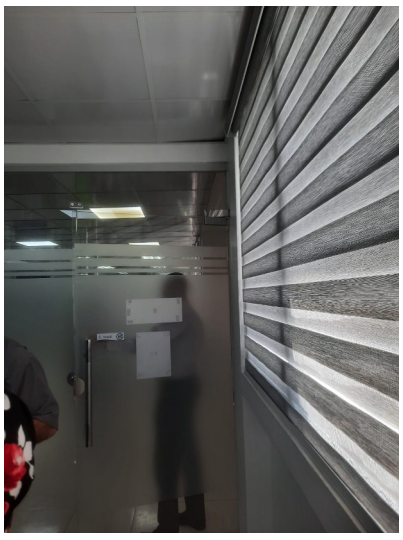

Iluminación	ITEM 8
Condición peligrosa.	
1- La iluminación es deficiente en algunas oficinas.	
Nivel de riesgo	**Tolerable**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. **1.2-** Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas. **1.3-** La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación. **1.4-** Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
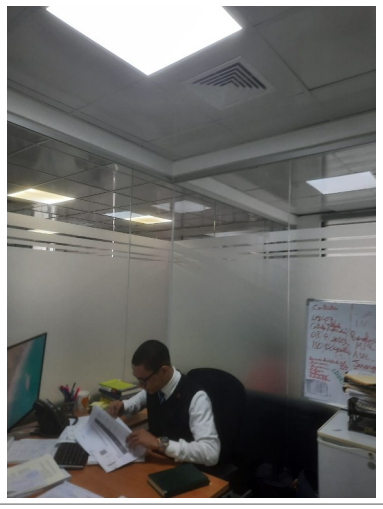	

Electricidad	ITEM 10
Condición peligrosa.	
1- Toma corrientes en el piso.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado;	

3.- Con aislamiento apropiado;

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

1.2- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

1.3- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas despejando los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.

1.4- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.

1.5- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.

1.6- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

1.7- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

1.8- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”. No usar extensiones deterioradas o improvisadas.

1.9- Los toma corrientes en el piso o cerca del fregadero deben ser a prueba de agua o tener tapa.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

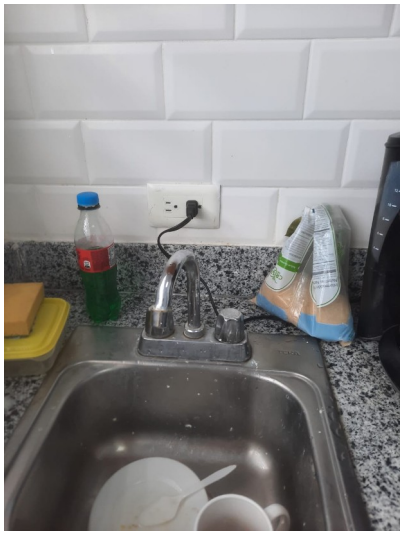

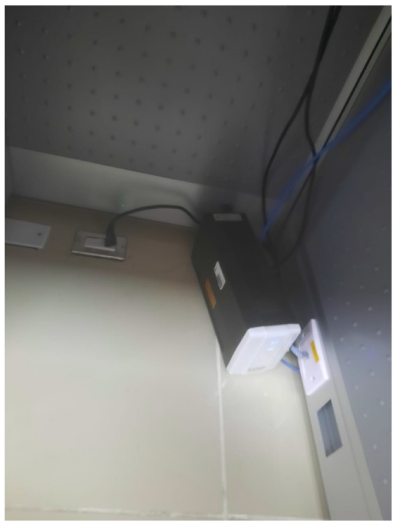

Almacenamiento y Archivo	ITEM# otros

Condición peligrosa.

1- Almacenamiento inadecuado de documentos por falta de espacio.

Nivel de riesgo	Moderado

Medida preventiva propuesta

1.1- Definir un área para archivo con el tamaño adecuado para albergar los documentos.

1.2- Se aconseja el uso de estanterías metálicas Archivadores Definitivos, que están especialmente diseñadas para oficinas con grandes volúmenes documentos y por lo tanto con necesidades especiales a la hora de archivar la documentación.

1.3- Definir y mantener las zonas de circulación libres de materiales y escombros. Los materiales se deben situar lejos de zonas de acceso.

1.4- Aplicar método 5S.

1.5- Los sistemas de apilado fuera de estanterías deberían minimizarse. La disposición de materiales fuera de estanterías debería realizarse de forma que se garantizase su estabilidad y no hubiese riesgo de desplome. Lo recomendable es realizar una evaluación específica de la estabilidad de las cargas apiladas.

1.6- El personal debe recibir entrenamiento en manejo manual de carga. La información y el adiestramiento de las personas en las técnicas de manejo manual de cargas es uno de los aspectos fundamentales de la prevención de problemas osteomusculares.

1.7- Mantener el orden y la limpieza en el área.

1.8- Realizar diariamente limpieza de pisos con aspiradora o elementos apenas húmedos sólo para evitar la volatilización del mismo.

1.9- Conseguir que el equipo y el entorno de trabajo sean ergonómicamente adecuados (diseño de herramientas, mobiliario, teclados, pantallas de computador, iluminación, etc.).

1.10- Implementar la digitalización de los documentos considerados permanentes, a fin de reducir la cantidad de archivos físicos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia



Ergonomía	ITEM# Otros
Condición peligrosa.	
1- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. **2-** Almacenamiento bajo escritorios	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
1.1- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características. 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. **1.2-** Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad. **1.3-** Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. **1.4-** Situar el monitor de forma que no tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar. **1.5-** Se recomienda situar el monitor a una distancia de al menos 50 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos. **1.6-** Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (50 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos. **2.1-** El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	





12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Controlar de un modo eficiente y sistemático la creación, la recepción, almacenamiento, la utilización y la disposición de los documentos.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Formación del personal de salud en Salud Ocupacional y/o Prevención de riesgos laborales.

12.2 Plan de educación sugerida

- Taller del SISTAP - MAP(CMSST)
- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Método 5S
- Higiene y Seguridad (CMSST)
- Investigación de Accidentes
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Riesgo eléctrico
- Manejo manual de carga (archivo, mantenimiento, conserjes)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.
Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.
Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.
La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los

trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Luisa Lantigua

Médico Ocupacional

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN JURÍDICA

Autor:

Luisa Lantigua

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION
8.1 Evaluacion general de riesgos
8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS
9.1 Recopilación de información
9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO
10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
11.1 Identificación de factores de riesgo
11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA
12.1 En relación a la política preventiva
12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.

- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.

- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo

- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.

- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **Ministerio De Salud Pública, Viceministerio Fortalecimiento Y Desarrollo Del Sector Salud** ubicado en Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de Salud Pública, MSP,** en fecha 21/03/23 realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública, MSP
Actividad comercial: Gestión Salud Pública
Numero de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. S.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

A la dependencia ocupada por MISPAS, se accede a través de la entrada frontal en la av. Tiradentes, entrada lateral sur en la av. Homero Hernández, entrada lateral norte en la calle Las Palmas y la entrada oeste por la calle Luis Pérez García.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUA-CIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	2. Medio Ambiente Laboral	522-06	522-06
2.2	¿Las superficies de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06

	5. Rutas de escape y evacuación		
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
	14. Escaleras y plataformas		
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
14.2	¿Están las escaleras fijas libres de defectos?	522-06, R-031	522-06
	15. Dispositivos de elevación		
15.1	¿Los dispositivos de elevación de cargas se usan respetando su límite?	522-06	522-06
15.2	¿Están colocadas en los equipos las capacidades de carga?	522-06	522-06
15.3	¿Se les realiza inspección y mantenimiento a los dispositivos?	522-06	522-06
15.4	¿Están entrenados los operadores?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
21.10	Otros: **Ergonomía, Pasos a desnivel y pasos peatonales,**		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Medio ambiente laboral	**ITEM 2**
Condición peligrosa.	
- Pisos rotos. - Paredes con filtraciones que si no se tratan a tiempo pueden causar graves daños en la estructura además pueden causar la aparición de moho y hongos, lo que puede ser perjudicial para la salud de los colaboradores.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- El suelo debe poder soportar cuatro veces la carga estática máxima prevista, debida al mobiliario y movimiento o tránsito de personas. La resistencia al desgaste o abrasión se tendrá en cuenta principalmente en caso de mucho tráfico de peatones. Asimismo, el suelo debe poder resistir temperaturas altas a los que pueda verse sometido circunstancialmente; para ello los suelos deberán disponer de juntas de dilatación para evitar fisuras incontroladas.	

- Cuando se deban efectuar reparaciones en alguna zona del suelo en mal estado se deberá en primer lugar acotar las zonas en reparación y señalizarse adecuadamente. El encargado de la reparación deberá controlar las herramientas utilizadas procurando que no se queden en las proximidades del área de reparación sobre todo si es zona de paso.

- Se debe estar pendiente a los signos de filtraciones en paredes como son manchas de humedad, olor a humedad, cambios de color en la pintura de las paredes, desprendimiento de la pintura de las paredes, aparición de moho.

- Detectar las causas de las filtraciones que pueden ser defectos en la construcción, humedad, daños en las tuberías de agua, daños en la cubierta del edificio.

- Determinar la acción a tomar de acuerdo a la causa ya sea impermeabilización de la pared, inyección de resinas, reparación de tuberías ,reparación o impermeabilización de techos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia



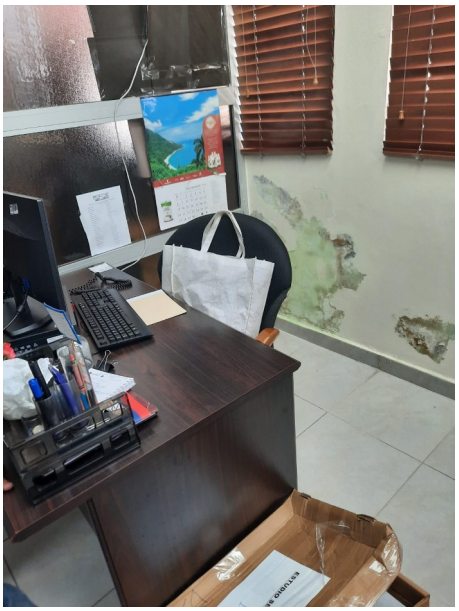

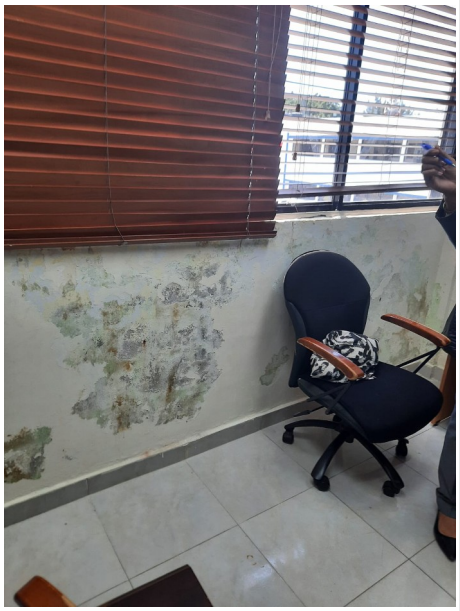

Proceso de Trabajo	**ITEM 3**

Condición peligrosa.

- Muchas áreas no cuentan con señalización de salud y seguridad.

Nivel de riesgo	**Moderado**

Medida preventiva propuesta

- Se deben adoptar medidas precisas para que exista una señalización adecuada de seguridad y salud. Estas señalizaciones deben llamar la atención sobre riesgos, prohibiciones u obligaciones; alertar a los trabajadores cuando se produzcan situaciones de emergencia que requieran medidas de protección o evacuación; facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencias o primeros auxilios.

- Las señalizaciones no deben considerarse una medida sustitutiva de las técnicas u organizativas de protección colectiva y se utilizarán cuando no haya sido posible eliminar o controlar el riesgo.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia



Procedimientos de emergencias contra incendios	ITEM 4
Condición peligrosa.	
- Algunos extintores no están en el puesto designado. - Algunos extintores no están colocados de manera adecuada o están obstruidos. - Se encontraron algunos extintores que no tenían mantenimiento al día. - Mayoría de extintores son de CO2	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Los extintores deben estar claramente señalizados para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español. - Los extintores de incendios deben estar totalmente cargados, colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista. - Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas. - En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores. - Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual. - Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos de 30 días. Esta inspección debe quedar documentada. - Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems: (1) Que estén en el lugar designado. (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad. (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable. (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores de CO2 (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes. (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones. - Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible.	

- Una vez al año un instalador o empresa autorizada para este tipo de dispositivos, se realizará un completo mantenimiento y revisión tanto de las partes externas cómo del agente extintor interno.

- Los extintores de CO2 deben usarse únicamente para extinguir fuegos Clase B o C. Estos extintores son poco efectivos para fuegos clase A, porque tienen pobre poder extintor aunque pueden usarse para fuegos muy pequeños.

- Se recomienda la colocación de extintores de polvo tipo ABC para protección general y extintores tipo CO2 para lugares puntuales donde se requiera protección de equipos delicados.

- Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia





CLASES DE FUEGOS		AGENTES EXTINTORES								
		AGUA	AFFF	CO2	POLVO ABC	POLVO BC	HCFC 123	POLVO D	AGUA VAPORIZADA	ACETATO DE POTASIO
A	Materiales que producen brasas (madera, papel, cartón y otros).	SI Acción de enfriamiento	SI Enfría y sofoca	NO No apaga fuegos profundos	SI Se funde sobre los elementos	NO No es específico para este uso	SI Absorbe el calor	NO No es específico para este uso	SI Absorbe el calor	SI Absorbe el calor
B	Líquidos inflamables (naftas, alcoholes, y otros).	NO Esparce el combustible	SI Sofoca por medio de película de espumígeno	SI Sofoca por desplazar el oxígeno	SI Rompe la cadena de combustión	SI Rompe la cadena de combustión	SI Rompe la cadena de combustión	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso
C	Equipos energizados eléctricamente.	NO Conduce la electricidad	NO Conduce la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	NO No es específico para este uso	SI No es conductor de la electricidad	NO Conduce la electricidad
D	Metales cobustibles (aluminio, magnesio y otros).	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	SI Es necesario utilizar el polvo adecuado para cada riesgo	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso
K	Elementos que involucran aceites y grasas de origen vegetal y mineral.	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	SI Actúa por saponificación

AGENTES EXTINTORES: SI | NO ES RECOMENDABLE | NO - PELIGRO

Ruta de escape y evacuación	**ITEM 5**

Condición peligrosa.

- Las salidas y ruta de evacuación no están claramente señalizadas.

- Puertas que no abren en sentido de la evacuación.

Nivel de riesgo	**Sustancial**

Medida preventiva propuesta

- Señalización de la ruta de evacuación, salidas y puertas exteriores del centro de trabajo para que todos los trabajadores puedan abandonarlos con rapidez y seguridad. Toda puerta que se encuentre en la ruta de evacuación que pueda confundirse con una salida, debe tener una señalización que diga NO SALIDA.

- Si se quisiera reforzar esta señalización para el caso de fallo de iluminación o de falta de visibilidad por humo, se puede considerar la posibilidad de la instalación en el piso o parte baja de pasillos de una cinta pintada o pegada de material fotoluminiscente que permitiría orientarse incluso en caso de fallo de la iluminación o cuando el humo dificultase la visibilidad de las señales de panel.

- En caso de fallo del alumbrado convencional, deben existir luminarias de emergencia que doten de la visibilidad necesaria y suficiente a los usuarios, de manera que puedan abandonar el edificio de forma segura y tranquila. Esta iluminación debe hacer visibles las señales que indican la salida, la ruta de evacuación, los medios de protección existentes, etc.

- A la hora de colocar las luces se debe verificar que cumplan los siguientes propósitos:

*Iluminar las señales de evacuación

*Dotar del alumbrado necesario a las vías de evacuación.

*Permitir que alarmas, extintores, etc.,sean localizables.

*Permitir operaciones relacionadas con las medidas de seguridad de los edificios.

- En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior.

- Los vidrios de puertas y ventanas deben ser de seguridad; es decir, deben ser templados o bien reforzados con elementos como vinilos adhesivos resistentes, que evitan que el vidrio se desprenda en astillas cuando se fractura.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia





Iluminación	**ITEM 8**

Condición peligrosa.

- La iluminación es deficiente en algunas oficinas.
- No se cuenta con iluminación de emergencia.

Nivel de riesgo	Moderado

Medida preventiva propuesta

- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.

- Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas.

- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.

-Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia



Electricidad	ITEM 10

Condición peligrosa.

- Uso de extensiones como conexiones fijas.
- Cableado eléctrico en contacto con trabajadores.

Nivel de riesgo	Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.- Con personal calificado;

2 - Con material adecuado;

3.- Con aislamiento apropiado;

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar

peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas despejando los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.

- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.

- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.

- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”. No usar extensiones deterioradas o improvisadas.

- Señalizar adecuadamente los paneles eléctricos y despejar el acceso a estos.

- Los tomacorrientes del piso deben ser a prueba de agua o tener tapa y no estar en contacto directo con trabajadores.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

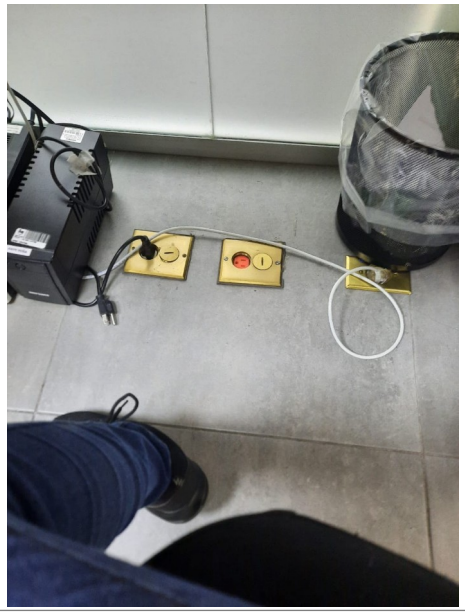



Orden y limpieza	ITEM 13
Condición peligrosa.	
- Algunas áreas muestran desorganización y polvo acumulado.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Se dispondrá de 1 persona de limpieza por cada 400 m² de superficie. - Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. - Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados. - Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	



Escaleras	ITEM 14
Condición peligrosa.	
- Escaleras con pasamanos en un solo lado. (se tiene reporte de caídas en esta escalera por inseguridad de pasamanos y barandilla). - Escaleras con barandilla inestable.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Se debe colocar a ambos lados de las escaleras pasamanos visibles bien diseñados para reducir la posibilidad de una caída. - Las escaleras que se encuentren en mal estado han de ser señalizadas y encontrarse fuera de servicio para evitar su uso hasta que se realicen los mantenimientos pertinentes. - La escalera debe tener una estabilidad que permita la confianza del usuario en la misma. Es muy importante que la escalera reciba mantenimiento periódicamente para que no se provoquen movimientos de sus partes. - Se recomienda reforzamiento de barandillas. El sistema de fijación de las barandillas deberá ser tal que soporten el alabeo y el empotramiento, con una resistencia mínima de 150 kg/m.	
Legislación aplicable	522-06 / R-031 MOPC
Imágenes de referencia	

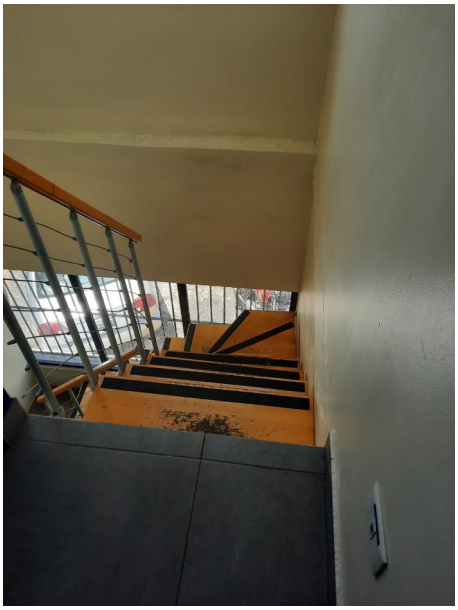

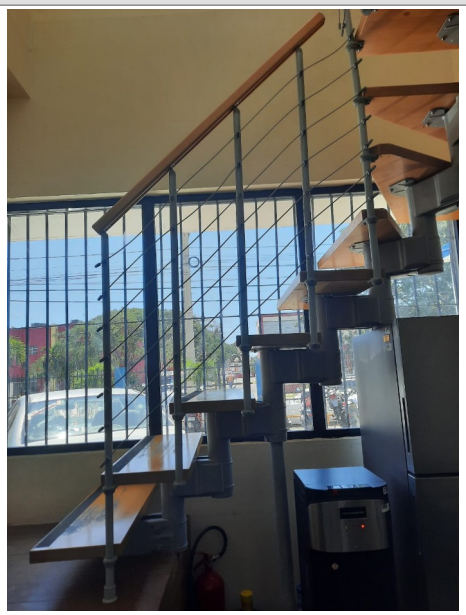

Instalaciones básicas para empleados	ITEM 17
Condición peligrosa.	
- Uso de estufa eléctrica para cocinar en la dirección de conducción sectorial. - Los trabajadores se ven precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo o comedores improvisados ya que no cuentan con comedor.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- La institución debería disponer de un comedor donde los empleados puedan consumir sus alimentos, que debe estar completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y ser reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas	

adecuadas. Este comedor debe estar dotado con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza, debe contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores y estar dotado con agua potable para el aseo de manos y cara. Además, en el caso de que los trabajadores deban llevar comida al inicio del turno de trabajo, dicho comedor debería contar con un medio de refrigeración, microondas, lavaplatos y sistema de energía eléctrica.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia





Ergonomía	**ITEM# Otros**

Condición peligrosa.

- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas.

- Puestos de trabajo con espacios reducidos.

- Mobiliario en mal estado.

Nivel de riesgo	**Moderado**

Medida preventiva propuesta

- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.

1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.

2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.

3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros.

4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.

5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo que aporten estabilidad a la silla y

permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.

- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.

- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.

- Situar el monitor de forma que no tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar.

- Se recomienda situar el monitor a una distancia de al menos 50 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos.

- Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (40 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos.

- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

- Sustituir mobiliario en mal estado.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

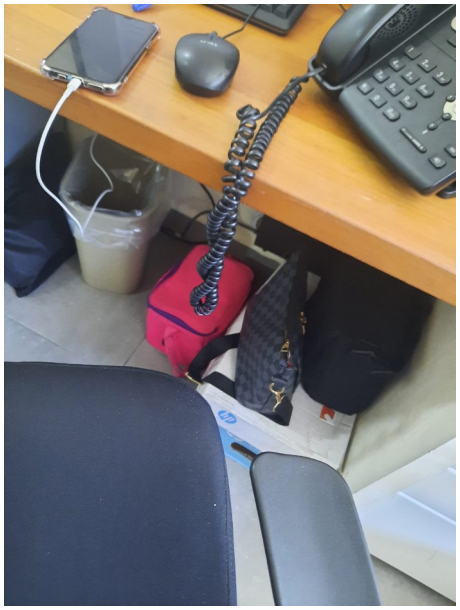

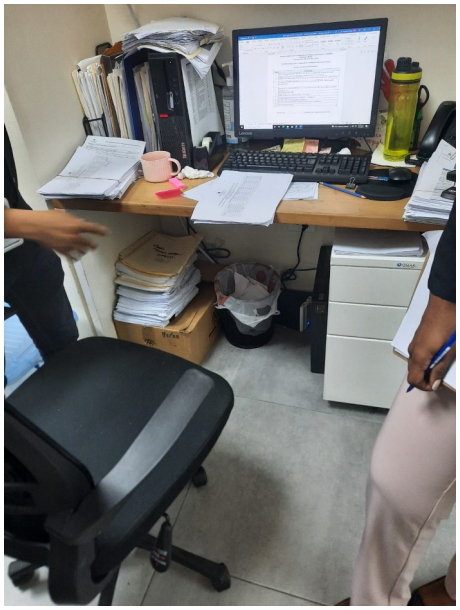

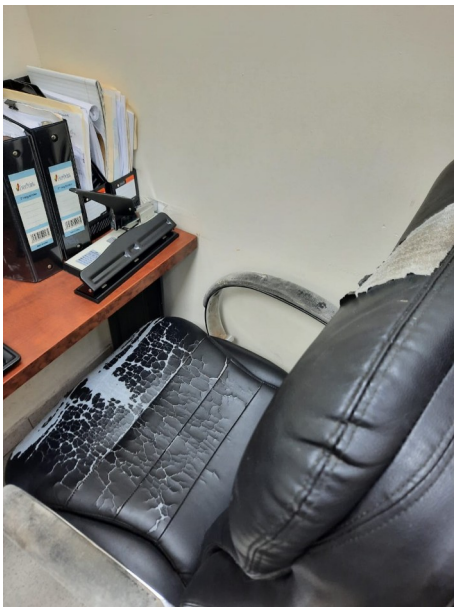

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Controlar de un modo eficiente y sistemático la creación, la recepción, almacenamiento, la utilización y la disposición de los documentos.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Formación del personal de salud en Salud Ocupacional y/o Prevención de riesgos laborales.

12.2 Plan de educación sugerida

- Taller del SISTAP - MAP(CMSST)
- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Método 5S
- Higiene y Seguridad (CMSST)
- Investigación de Accidentes
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Riesgo eléctrico
- Manejo manual de carga (archivo, mantenimiento, conserjes)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un

mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Luisa Lantigua

Médico Ocupacional

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Autor:

Luisa Lantigua

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (OAI)

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

Fecha 13/10/2023

INDICE

INTRODUCCIÓN: 3
2. MARCO LEGAL 3
3. OBJETIVO DEL INFORME. 4
4. METODOLOGÍA 4
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. 4
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. 5
7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS. 5
8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN. 5
8.1 Evaluación general de riesgos 6
8.2 Calificación del riesgo 7
9. ACTUACIONES REALIZADAS. 7
9.1 Recopilación de información: 7
9.2 Datos más representativos de la visita: 8
10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO: 8
10.1. Descripción del centro de trabajo. 8
11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS 9
12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA 16
12.1 Con relación a la política preventiva 16
12.2 Plan de educación sugerida 16
13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL 16

INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la **Oficina de Acceso a La Información (OAI) de Ministerio de Salud Pública** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del I**nstituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).** Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo

para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).** En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial.	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

(EP) (8)	• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.
La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la **Oficina de Acceso a La Información (OAI) de Ministerio de Salud Pública** en fecha **13/10/2023** realizado por la **Dra. Maridania Jiménez** en representación de **Idoppril** con acompañamiento del **Dra. Marina Castellanos**, Médico Ocupacional en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública
Actividad comercial: Órgano Rector De Gestión de la Salud Pública de la república dominicana
Número de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. Santo Domingo, R.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.



Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la Oficina de Acceso a la información cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja y media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Medio Ambiente Laboral		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
2	Se percibe fuerte olor a humedad al ingresar a las instalaciones, aunque no se ven las Filtración en paredes.	**-** Se debe estar pendiente a los signos de filtraciones en paredes como son manchas de humedad, olor a humedad, cambios de color en la pintura de las paredes, desprendimiento de la pintura de las paredes, aparición de moho. **-** Detectar las causas de las filtraciones que pueden ser defectos en la construcción, humedad, daños en las tuberías de agua, daños en la cubierta del edificio. **-** Determinar la acción a tomar de acuerdo a la causa ya sea impermeabilización de la pared, inyección de resinas, reparación de tuberías ,reparación o impermeabilización de techos.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		

Proceso de Trabajo		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas.	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos. - Se recomienda la implementación de pausas activas; Organizando las actividades diarias, de forma que, si las tareas no se pueden alternar con otras, se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





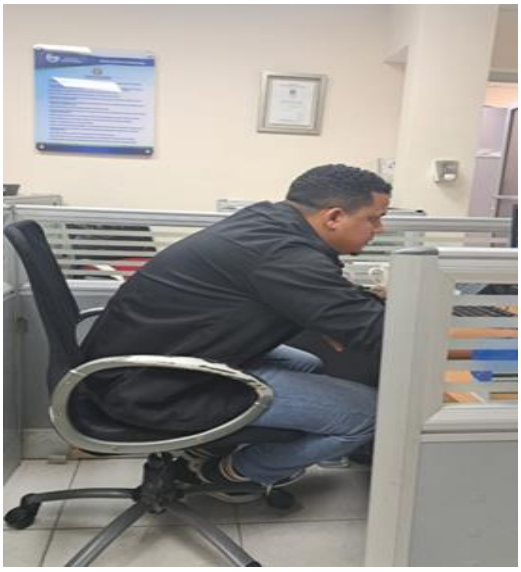

Procedimientos de emergencia contra incendios		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
3	-La Mayoría de los extintores son de CO2. -Algunos extintores se encuentran bloqueados con materiales en la zona.	- Se recomienda la colocación de un extintor tipo ABC por cada 15mts² de superficie en cada piso. Estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas.
4	-Los extintores existentes, no están completamente cargados u operables con mantenimiento al día.	- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando. Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-032**



Electricidad		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Se usa un sistema de cableado de extensiones? Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas debajo de escritorios en la esta oficina	- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, con relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06/ R-003**
Imágenes		

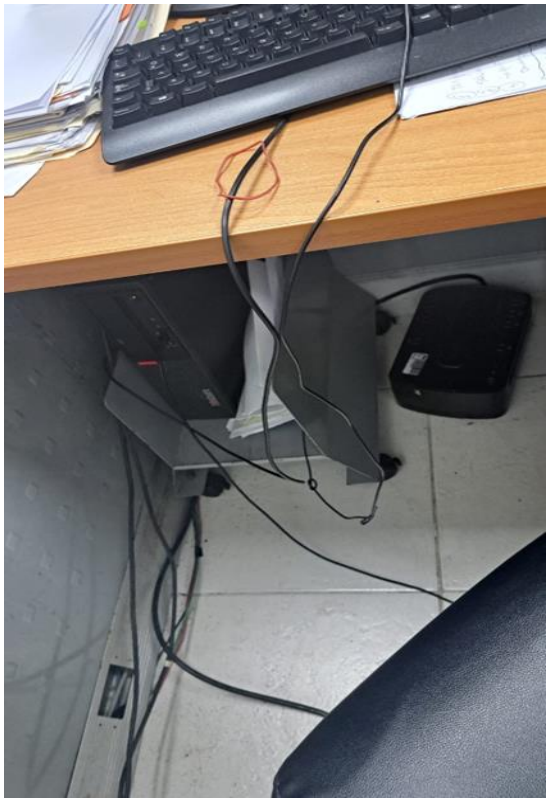



Instalaciones básicas para empleados		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	¿Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud? El personal de la institución no cuenta con área de comedor adecuada para los fines. Obligados de esta manera, a usar los lugares de trabajo para almorzar y zonas de trabajo poco convencionales para calentar los alimentos.	- Se debe habilitar adecuadamente un local para comer y para guarecerse de la intemperie durante interrupciones del trabajo, instalaciones para que los trabajadores puedan descansar en su tiempo libre de almuerzo.
Nivel de riesgo		**Moderado**
Legislación aplicable		**Reglamento 522-06**
Imágenes		





Ergonomía		
No	**Condición peligrosa**	**Medida preventiva propuesta**
1	- Algunos puestos de trabajo no cuentan con mobiliarios ergonómicos.	- En la siguiente adquisición de mobiliario, se debe proporcionar al personal sillas y escritorios ergonómicos con las sigs. características. Sillas con: 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento y reposabrazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. Escritorios: - Las mesas de oficina y escritorio deben tener una altura que oscila entre 70-75 cm, siendo habitual una altura de 72-73cm.

	- Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.
Nivel de riesgo	**Moderado**
Legislación aplicable	**Reglamento 522-06**
Imágenes	

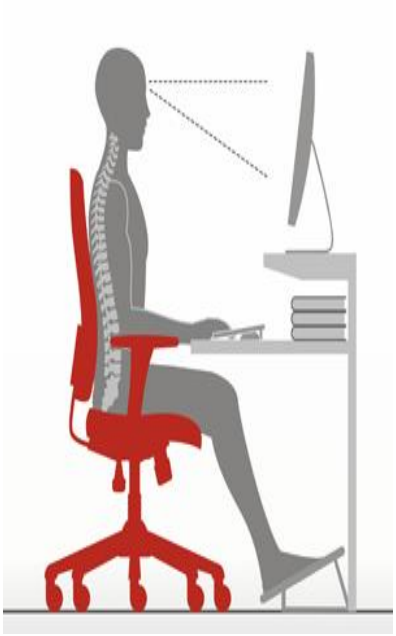





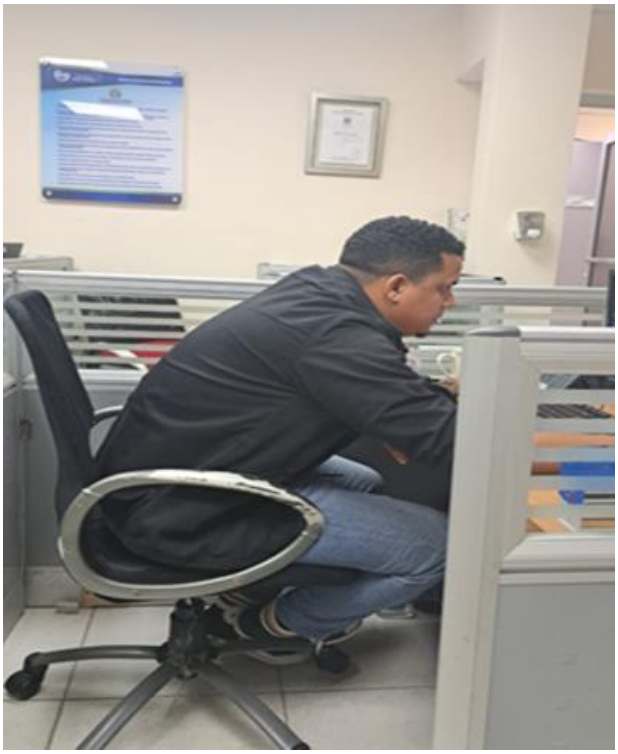

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 Con relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Dar seguimiento y divulgar el plan de emergencia y evacuación con todos los empleados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Capacitar constantemente a las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- Ergonomía en el lugar de trabajo.
- Riesgos en Oficinas.
- Orden y Limpieza en el lugar de trabajo.
- Taller del SISTAP MAP

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.
Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Dra. Maridania Jiménez.

Médico Auditor

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (OAI)

Autor:

Dra. Maridania Jiménez.

FIRMA Y SELLO

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION
8.1 Evaluacion general de riesgos
8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS
9.1 Recopilación de información
9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO
10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
11.1 Identificación de factores de riesgo
11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA
12.1 En relación a la política preventiva
12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **Ministerio De Salud Pública, Dirección de Planificación Institucional** ubicado en Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de Salud Pública, MSP,** en fecha 21/03/23 realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública, MSP
Actividad comercial: Gestión Salud Pública
Numero de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. S.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

A la dependencia ocupada por MISPAS, se accede a través de la entrada frontal en la av. Tiradentes, entrada lateral sur en la av. Homero Hernández, entrada lateral norte en la calle Las Palmas y la entrada oeste por la calle Luis Pérez García.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUA-CIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06

5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
	14. Escaleras y plataformas		
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06
14.2	¿Están las escaleras fijas libres de defectos?	522-06, R-031	522-06
	15. Dispositivos de elevación		
15.1	¿Los dispositivos de elevación de cargas se usan respetando su límite?	522-06	522-06
15.2	¿Están colocadas en los equipos las capacidades de carga?	522-06	522-06
15.3	¿Se les realiza inspección y mantenimiento a los dispositivos?	522-06	522-06
15.4	¿Están entrenados los operadores?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
21.10	Otros: **Ergonomía, Pasos a desnivel y pasos peatonales,**		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Proceso de Trabajo	**ITEM 3**
Condición peligrosa.	
- Se observa caída de agua por la rejilla de aire acondicionado. (Cooperación internacional) - Muchas áreas no cuentan con señalización de salud y seguridad.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de aire acondicionado y ductos de ventilación se deberá realizar limpieza y mantenimiento preventivo de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas por el fabricante del equipo o proveedor certificado. - Se deben adoptar medidas precisas para que exista una señalización adecuada de seguridad y salud. Estas señalizaciones deben llamar la atención sobre riesgos, prohibiciones u obligaciones; alertar a los trabajadores cuando se produzcan situaciones de emergencia que requieran medidas de protección o evacuación; facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencias o primeros auxilios. - Las señalizaciones no deben considerarse una medida sustitutiva de las técnicas u organizativas de	

protección colectiva y se utilizarán cuando no haya sido posible eliminar o controlar el riesgo.
Legislación aplicable 522-06
Imágenes de referencia


Procedimientos de emergencias contra incendios	**ITEM 4**
Condición peligrosa.	
- Algunos extintores no están adecuadamente señalizados o no están en el puesto designado. - Algunos extintores no están colocados de manera adecuada o están obstruidos. - Se encontraron algunos extintores que no tenían mantenimiento al día. - Mayoría de extintores son de CO2	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Los extintores deben estar claramente señalizados para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia. Colocar frente a estos las indicaciones de su uso en español. - Los extintores de incendios deben estar totalmente cargados, colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio. No deben estar obstruidos ni ocultos a la vista. - Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas. - En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores. - Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual. - Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos de 30 días. Esta inspección debe quedar documentada. - Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems: (1) Que estén en el lugar designado. (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad. (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable. (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores de CO2 (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.	

(6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.

- Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible.

- Una vez al año un instalador o empresa autorizada para este tipo de dispositivos, se realizará un completo mantenimiento y revisión tanto de las partes externas cómo del agente extintor interno.

- Los extintores de CO_2 deben usarse únicamente para extinguir fuegos Clase B o C. Estos extintores son poco efectivos para fuegos clase A, porque tienen pobre poder extintor aunque pueden usarse para fuegos muy pequeños.

- Se recomienda la colocación de extintores de polvo tipo ABC para protección general y extintores tipo CO_2 para lugares puntuales donde se requiera protección de equipos delicados.

- Prevenirse de usar extintores de CO_2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO_2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

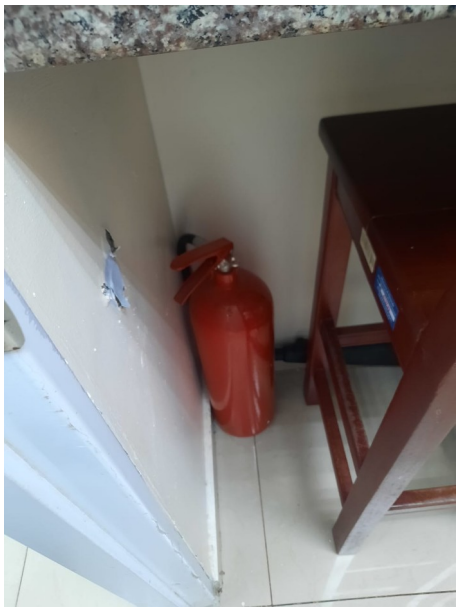





CLASES DE FUEGOS		AGUA	AFFF	CO2	POLVO ABC	POLVO BC	HCFC 123	POLVO D	AGUA VAPORIZADA	ACETATO DE POTASIO
		AGENTES EXTINTORES								
A	Materiales que producen brasas (madera, papel, cartón y otros).	SI Acción de enfriamiento	SI Enfría y sofoca	NO No apaga fuegos profundos	SI Se funde sobre los elementos	NO No es específico para este uso	SI Absorbe el calor	NO No es específico para este uso	SI Absorbe el calor	SI Absorbe el calor
B	Líquidos inflamables (naftas, alcoholes, y otros).	NO Esparce el combustible	SI Sofoca por medio de película de espumígeno	SI Sofoca por desplazar el oxígeno	SI Rompe la cadena de combustión	SI Rompe la cadena de combustión	SI Rompe la cadena de combustión	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso
C	Equipos energizados eléctricamente.	NO Conduce la electricidad	NO Conduce la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	SI No es conductor de la electricidad	NO No es específico para este uso	SI No es conductor de la electricidad	NO Conduce la electricidad
D	Metales cobustibles (aluminio, magnesio y otros).	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	SI Es necesario utilizar el polvo adecuado para cada riesgo	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso
K	Elementos que involucran aceites y grasas de origen vegetal y mineral.	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	NO No es específico para este uso	SI Actúa por saponificación

AGENTES EXTINTORES: SI | NO ES RECOMENDABLE | NO - PELIGRO

Ruta de escape y evacuación	ITEM 5
Condición peligrosa.	
- Las salidas y ruta de evacuación no están claramente señalizadas. - No se cuenta con iluminación de emergencia. (la luz se fue y nos quedamos a oscuras) - Puertas que no abren en sentido de la evacuación.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Señalización de la ruta de evacuación, salidas y puertas exteriores del centro de trabajo para que todos los trabajadores puedan abandonarlos con rapidez y seguridad. Toda puerta que se encuentre en la ruta de evacuación que pueda confundirse con una salida, debe tener una señalización que diga NO SALIDA. - Si se quisiera reforzar esta señalización para el caso de fallo de iluminación o de falta de visibilidad por humo, se puede considerar la posibilidad de la instalación en el piso o parte baja de pasillos de una cinta pintada o pegada de material fotoluminiscente que permitiría orientarse incluso en caso de fallo de la iluminación o cuando el humo dificultase la visibilidad de las señales de panel. - En caso de fallo del alumbrado convencional, deben existir luminarias de emergencia que doten de la visibilidad necesaria y suficiente a los usuarios, de manera que puedan abandonar el edificio de forma segura y tranquila. Esta iluminación debe hacer visibles las señales que indican la salida, la ruta de evacuación, los medios de protección existentes, etc. - A la hora de colocar las luces se debe verificar que cumplan los siguientes propósitos: *Iluminar las señales de evacuación *Dotar del alumbrado necesario a las vías de evacuación. *Permitir que alarmas, extintores, etc.,sean localizables. *Permitir operaciones relacionadas con las medidas de seguridad de los edificios. - En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior. - Los vidrios de puertas y ventanas deben ser de seguridad; es decir, deben ser templados o bien reforzados con elementos como vinilos adhesivos resistentes, que evitan que el vidrio se desprenda en astillas cuando se fractura.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	
	

Iluminación	ITEM 8
Condición peligrosa.	
- La iluminación es deficiente en algunas oficinas. - No se cuenta con iluminación de emergencia.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. - Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas. - La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación. -Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

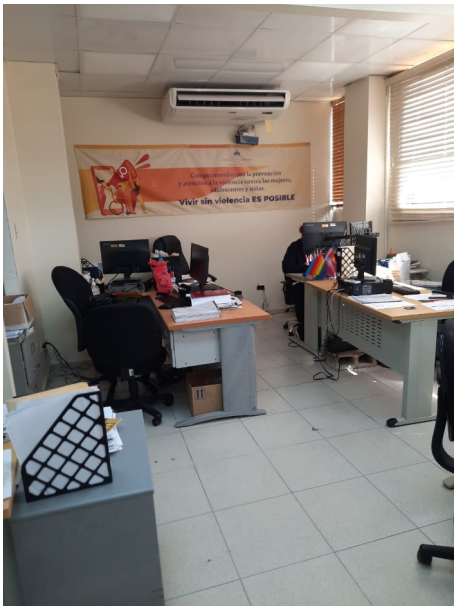

Electricidad	ITEM 10
Condición peligrosa.	
- Uso de conexiones improvisadas. - Uso de extensiones como conexiones fijas. - Cableado eléctrico en pasillos. - Cableado eléctrico en contacto con trabajadores. - Paneles eléctricos sin señalizar y obstruidos.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que	

define su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.- Con personal calificado;

2 - Con material adecuado;

3.- Con aislamiento apropiado;

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas despejando los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.

- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.

- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.

- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”. No usar extensiones deterioradas o improvisadas.

- Señalizar adecuadamente los paneles eléctricos y despejar el acceso a estos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

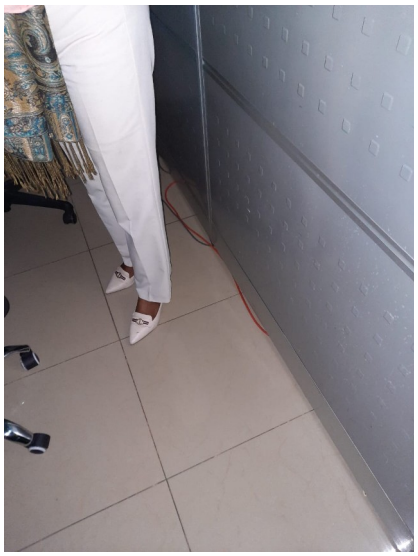

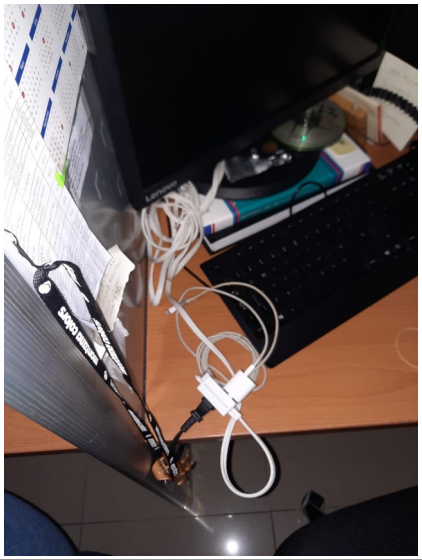



Orden y limpieza	ITEM 13
Condición peligrosa.	
- Algunas áreas muestran desorganización y polvo acumulado.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Se dispondrá de 1 persona de limpieza por cada 400 m² de superficie. - Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. - Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados. - Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	



Ergonomía	ITEM# Otros
Condición peligrosa.	
- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. - Puestos de trabajo con espacios reducidos. - Mobiliario en mal estado.	
Nivel de riesgo	**Moderado**

Medida preventiva propuesta

- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.

1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.

2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.

3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros.

4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.

5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.

- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.

- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.

- Situar el monitor de forma que no tenga que girar el tronco o el cuello para trabajar.

- Se recomienda situar el monitor a una distancia de al menos 50 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos.

- Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (40 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos.

- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
- Sustituir mobiliario en mal estado.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

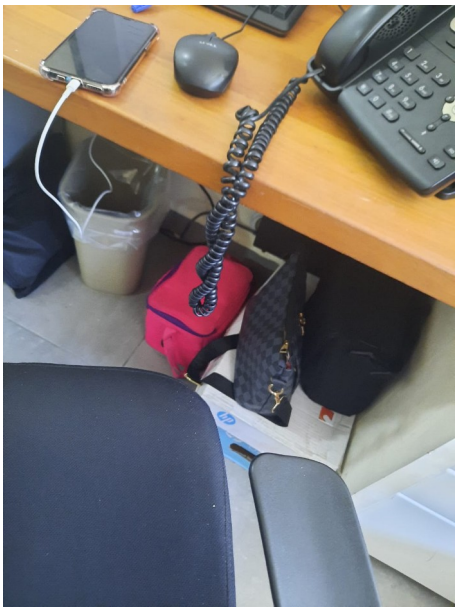

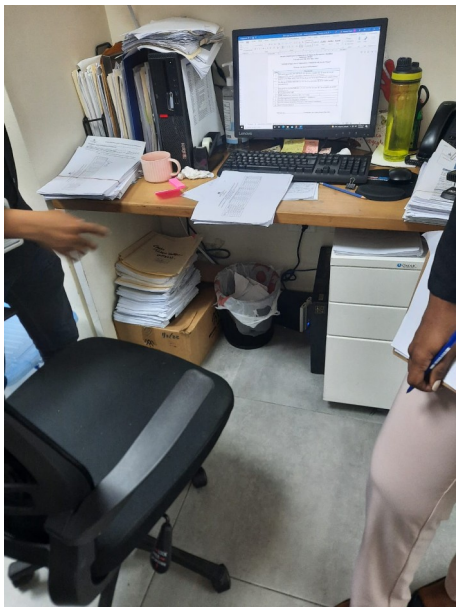

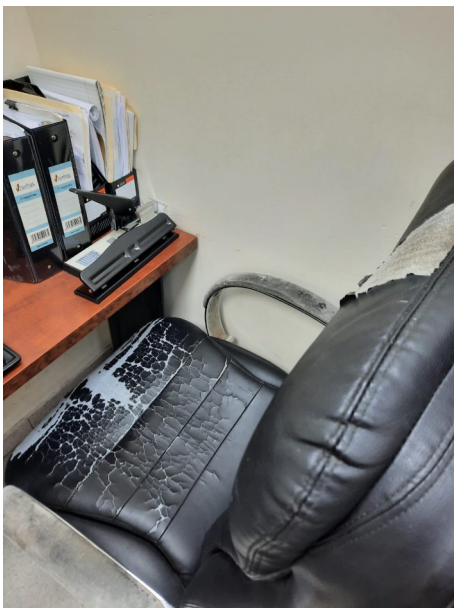

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Controlar de un modo eficiente y sistemático la creación, la recepción, almacenamiento, la utilización y la disposición de los documentos.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Formación del personal de salud en Salud Ocupacional y/o Prevención de riesgos laborales.

12.2 Plan de educación sugerida

- Taller del SISTAP - MAP(CMSST)
- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Método 5S
- Higiene y Seguridad (CMSST)
- Investigación de Accidentes
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Riesgo eléctrico
- Manejo manual de carga (archivo, mantenimiento, conserjes)

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.
Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un

mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.
Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Luisa Lantigua

Médico Ocupacional

INFORME DE RIESGOS LABORALES

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Autor:

Luisa Lantigua

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MISPAS

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

Autor:

LUISA LANTIGUA

Medico Ocupacional

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION
8.1 Evaluacion general de riesgos
8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS
9.1 Recopilación de información
9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO
10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS
11.1 Identificación de factores de riesgo
11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA
12.1 En relación a la política preventiva
12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.

- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MISPAS,** ubicado en Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe, y de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
Probabilidad	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja **(B) (3)**	El daño ocurrirá raras veces.
Media **(M) (5)**	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta **(A) (9)**	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. **(LP) (4)**	• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. **(P) (6)**	• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremamente perjudicial. **(EP) (8)**	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de Salud Pública, MISPAS,** en el periodo 21, 23 y 24 de junio de 2022 realizado por Luisa Lantigua, Medico Ocupacional en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Dra. Marina Castellanos, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Ministerio de Salud Pública.
Actividad comercial: Gestión Salud Pública
Número de trabajadores: 1570
Dirección: Av. Tiradentes esq. Dr. Homero Hernández, La Fe. S.D.
Teléfono: 809-541-3121

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001 instituye a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social como la institución rectora del Sistema Nacional de Salud para formular las políticas y un plan nacional de salud. Mediante el decreto no. 74-10 del 12 de febrero del 2010 se cambió el nombre de Secretaría de Estado de Salud a Ministerio de Salud, conforme la Constitución de la República del 26 de enero de 2010.

Su misión es garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

A la dependencia ocupada por MISPAS, se accede a través de la entrada frontal en la av. Tiradentes, entrada lateral sur en la av. Homero Hernández, entrada lateral norte en la calle Las Palmas y la entrada oeste por la calle Luis Pérez García.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media o alta tensión.
- Sistema de energía de reserva
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Columna vertical para conexión de mangueras

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUA-CIÓN SEGÚN
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.1	¿Se les suministra capacitación o charla de inducción al personal de nuevo ingreso, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.3	¿Se proporciona capacitación para cada persona recién asignada a un puesto de trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.4	¿Se le instruye al personal en el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones?	522-06	522-06
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	2. Medio Ambiente Laboral	522-06	522-06
2.1	¿Hay recursos disponibles para lidiar con condiciones de mucho frio o calor (agua potable, ropas y equipos de protección con aislamiento)?	522-06	522-06
2.2	¿Las superficies de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	522-06

2.3	¿Conocen los colaboradores los síntomas de calambres por calor / insolación o los síntomas de hipotermia?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.1	¿Existen tareas que incluyan movimientos repetitivos de flexión, rotación o fuerza?	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
3.3	¿Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros?	522-06	522-06
3.4	¿Se inspecciona y se les da mantenimiento a los equipos tales como camiones, montacargas, otros?	522-06	522-06
3.5	¿Se aplican y siguen los procedimientos de bloqueo y etiquetado?	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
3.7	¿Funciona de manera adecuada la campana de recolección de humo y polvo?	522-06	522-06
3.8	¿Están las duchas de seguridad y las estaciones de lavado de ojos en los lugares adecuados y en buenas condiciones?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06, R-032	522-06
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	6. Almacén y despacho	522-06	522-06
6.1	¿Están las plataformas y las escaleras en buenas condiciones?	522-06	522-06
6.2	¿Se cuenta con adecuada iluminación?	522-06	522-06
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
6.5	¿Se guardan las herramientas en su lugar adecuado?	522-06	522-06
6.6	¿Existen recipientes metálicos para desechar aceite y productos afines?	522-06	522-06
6.7	¿Están los pisos libres de derrames de aceite o fugas?	522-06	522-06
6.8	¿Se dispone de kit de limpieza de derrames y fugas?	522-06	522-06
6.9	¿Los productos peligrosos están almacenados de manera adecuada?	522-06	522-06
	7. Carga/descarga a los estantes		
7.1	¿Se encuentran en buen estado los escalones, las barandillas y las rampas retráctiles de las plataformas elevadas?	522-06	522-06
7.2	¿Están las tuberías y los equipos en buenas condiciones y sin fugas?	522-06	522-06

7.3	¿Los brazos de carga funcionan satisfactoriamente?	522-06	522-06
7.4	¿Están los cables de conexión y de tierra libres de roturas o danos?	522-06	522-06
7.5	¿El estado general del cableado eléctrico y de las cajas de conexión están organizados, señalizados y en buenas condiciones?	522-06	522-06
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.2	¿La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo (monitores, pantallas, teclados)?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
	9. Guardas protectores de las maquinarias		
9.1	¿Todas las partes de las maquinas están adecuadamente protegidas?	522-06	522-06
9.2	¿Los guardas protectores de las maquinas cumplen las normas?	522-06	522-06
9.3	¿Están todos los guardas protectores en su lugar y operan según los diseñado?	522-06	522-06
9.4	¿Existen procedimientos de bloqueo al realizar mantenimiento con los guardas protectores retirados?	522-06	522-06
	10. Electricidad		
10.1	¿Todas la máquinas y equipos eléctricos tienen Sistema de aterramiento?	522-06	522-06
10.2	¿Las herramientas manuales portátiles están conectadas a tierra o cuentan con doble aislamiento?	522-06	522-06
10.3	¿Están cerradas las cajas de conexiones?	522-06, R-003	522-06
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06, R-003	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
	11. Herramientas y equipos		
11.1	¿Se guardan y se siguen los manuales de fabricantes de todas las herramientas y equipos?	522-06	522-06
11.2	¿Las herramientas eléctricas se ajustan a los estándares?	522-06	522-06
11.3	¿Se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas?	522-06	522-06
11.4	¿Las herramientas defectuosas son etiquetadas y removidas como parte de un programa de mantenimiento?	522-06	522-06
11.5	¿Las herramientas y maquinarias para evitar peligros eléctricos?	522-06	522-06
11.6	¿Se entrena a los colaboradores en el uso seguro de las herramientas y equipos?	522-06	522-06
	12. Espacios confinados		
12.1	¿Existen procedimientos y entrenamientos para espacios confinados?	522-06, NTP 223	522-06
12.2	¿Son adecuados los procedimientos de entrada y salida de a los espacios confinados?	522-06, NTP 223	522-06
12.3	Existen procedimientos de emergencia y rescate en espacios confinados (vigías de seguridad capacitados)	522-06, NTP 223	522-06
	13. Orden y limpieza		
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de transito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
13.5	¿Están cubiertos, señalizados o aislados los pozos, zanjas, tanques, etc.?	522-06	522-06
	14. Escaleras y plataformas		
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06, R-031	522-06

14.2	¿Están las escaleras portátiles y móviles libres de defectos?	522-06, R-031	522-06
14.3	¿Están las escaleras correctamente instaladas antes de usarlas?	522-06, R-031	522-06
14.4	¿Están las plataformas elevadoras aseguradas adecuadamente con pasamanos?	522-06, R-031	522-06
	15. Dispositivos de elevación		
15.1	¿Los dispositivos de elevación de cargas se usan respetando su límite?	522-06	522-06
15.2	¿Están colocadas en los equipos las capacidades de carga?	522-06	522-06
15.3	¿Se les realiza inspección y mantenimiento a los dispositivos?	522-06	522-06
15.4	¿Están entrenados los operadores?	522-06	522-06
	16. Exposición a ruido		
16.1	¿Se evalúan periódicamente los niveles de ruido?	522-06	522-06
16.2	¿Existe mapa de niveles de exposición a ruido?	522-06	522-06
16.3	¿Se cuenta con equipos de protección auditiva y se usan adecuadamente?	522-06	522-06
16.4	¿Se utilizan estructuras de trabajo temporal solo cuando no es posible utilizar permanentes?	522-06	522-06
	17. Instalaciones básicas para los empleados		
17.1	¿Se mantienen las instalaciones aseadas y limpias?	522-06	522-06
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
17.3	Las cafeterías y/o comedores están lejos de productos dañinos a la salud?	522-06	522-06
17.4	¿Se dispone de instalaciones para el lavado de manos, especialmente en baños y cercana a áreas de alimentación?		
	18. Primeros Auxilios	522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.2	¿Hay botiquín de primeros auxilios?	522-06	522-06
18.3	¿Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se usan?	522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
	19. Equipos de Protección Personal (EPPs)		
19.1	¿Se les suministra EPPs a los colaboradores?	522-06	522-06
19.2	¿Se les suministran los EPPs a los colaboradores basados en su función y peligros identificados?	522-06	522-06
19.3	¿Cumplen las normas los EPPs?	522-06	522-06
19.4	¿Se usan los EPPs solo cuando no es razonablemente posible eliminar o controlar la sustancia o proceso peligros por otros medios?	522-06	522-06
19.5	¿Se identifican correctamente las áreas que requieren el uso de EPP mediante señales de advertencia?	522-06	522-06
	20. Almacén y manejo de los materiales		
20.1	¿Esta despejados y organizadas las áreas de transito de los equipos?	522-06	522-06
20.2	¿Los materiales se almacenan de manera estable y segura?	522-06	522-06
20.3	¿Las áreas de almacenamiento están libres de peligros de vuelco?	522-06	522-06
20.4	¿Solo los operadores capacitados operaran los montacargas?	522-06	522-06
20.5	¿La carga de baterías eléctricas se realiza solo en las áreas designadas?	522-06	522-06
20.6	¿Están visibles las especificaciones para las cargas máximas aprobadas para estanterías, pisos y techos?	522-06	522-06

20.7	¿Se cargan los estantes y las plataformas con el límite de carga para el cual están fabricados?	522-06	522-06
20.8	¿Las cadenas, cuerdas y eslingas son adecuados para las cargas y están marcados como corresponde?	522-06	522-06
20.9	¿Se inspeccionan las eslingas y demás equipos de elevación diariamente antes de usarlos?	522-06	522-06
20.10	¿Las paletas de carga están en buenas condiciones y se inspeccionan?	522-06	522-06
20.11	¿El personal usa técnicas apropiadas de elevación?	522-06	522-06
20.12	¿Se utilizan correctamente los ascensores, montacargas, transportadores, empacadoras, etc. con las señales apropiadas y señales de advertencia direccionales?	522-06	522-06
	21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos		
21.1	¿Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?	522-06	522-06
21.2	¿Se usa el EPP apropiado para los productos?	522-06	522-06
21.3	¿El área de almacenamiento y los productos están organizados para mantener separados los productos incompatibles?	522-06	522-06
21.4	¿Los productos peligrosos se almacenan lejos de fuentes de calor?	522-06	522-06
21.5	¿Se revisan los contenedores para detectar fugas o daños?	522-06	522-06
21.6	¿Se almacenan los contenedores en bandejas de goteo cuando es necesario?	522-06	522-06
21.7	¿Todos los productos están etiquetados y las etiquetas perdidas o dañadas se reemplazan de inmediato?	522-06	522-06
21.8	¿El material de limpieza de derrames está disponible?	522-06	522-06
21.9	¿La ventilación del área de almacenamiento es adecuada para los productos almacenados en el interior?	522-06	522-06
21.10	Otros		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Procedimientos de emergencias contra incendios	**ITEM 4**
Condición peligrosa.	
- Algunos extintores no están adecuadamente señalizados o no están en el puesto designado. - Algunos extintores no están colocados de manera adecuada o están obstruidos. - Extintores con instrucciones en Ingles. - No se cuenta con detectores de humo.	
Nivel de riesgo	**Sustancial**
Medida preventiva propuesta	
- Los extintores se situarán donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales, y siempre en lugares de fácil visibilidad y acceso. - Su ubicación deberá señalizarse de manera que se puedan localizar fácilmente, dicha señalización sera en español. - En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores. - Los extintores portátiles se colocarán en soportes, paredes o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,60 m del suelo. - Los extintores que estén sujetos a posibles daños físicos, químicos o atmosféricos, deberán estar protegidos. - Se verificará mensualmente y como máximo cada tres meses, la situación, accesibilidad y aparente buen estado del extintor y todas sus inscripciones.	

- Cada 12 meses se realizará una verificación de los extintores por personal especializado.

- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar inmediatamente con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.

- Todo el personal de la institución será informado de los conocimientos básicos y precisos para la adecuada utilización de los extintores. Los miembros de las brigadas contra incendios se adiestrarán en la utilización de los extintores sobre simulacros de fuego real. Para ello se programarán prácticas adecuadas al menos una vez al año, a ser posible en colaboración con el Cuerpo de Bomberos más próximo.

- En general se recomienda un detector de humo cada 60 m2. Hay factores correctores según la altura de techo. A mayor altura deberían instalarse menos detectores por efecto del cono de humo.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

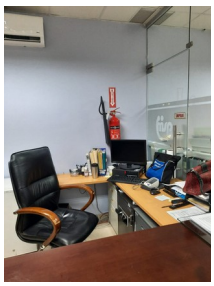


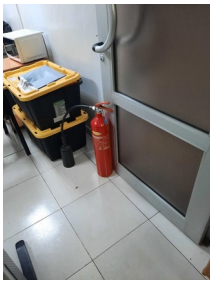

Ruta de escape y evacuación	**ITEM 5**

Condición peligrosa.

- Las salidas no están claramente señalizadas.
- Algunas puertas no abren en sentido de la evacuación.
- La ruta de evacuación no esta adecuadamente señalizada en algunos puntos.
- No se cuenta con iluminación de emergencia.
- Pasillos de circulación parcialmente obstruidos.

Nivel de riesgo	**Sustancial**

Medida preventiva propuesta

- Señalización de la ruta de evacuación, salidas y puertas exteriores del centro de trabajo para que todos los trabajadores puedan abandonarlos con rapidez y seguridad. Toda puerta que se encuentre en la ruta de evacuación que pueda confundirse con una salida, debe tener una señalización que diga NO SALIDA.

- Todo lugar ocupado por 10 o mas personas, las puertas deben abrir en sentido de la evacuación.

- Las puertas de la ruta de evacuación deben tener el letrero de salida colocado sobre el dintel de la misma, para que sea visible aun cuando la puerta este abierta.

- Para señalizar rutas de evacuación es importante mostrar información precisa, es decir emitiendo un mensaje literal. Se recomienda la incorporación de pictogramas que incluya una tipografía grande, habitualmente se evidencia la palabra “Salida o Salida de Emergencia” en este tipo de señales.

- Cuando se delimitan salidas de emergencia, deben tener un uso exclusivo para evacuar en casos de peligro. Siendo este el punto de diferencia frente a las señales de salida comunes.

- Es importante que las señales de emergencia incluyan las instrucciones de vías de evacuación. De esta forma, el visitante no solo sabrá que hay una preparación para salir de las instalaciones en caso de emergencia, sino que existe una ruta fijada para ello. La señalización del la se colocará a

2.20 metros del piso de forma que no quede obstruida su visibilidad a la distancia.

- El pictograma debe incluir un mensaje literal e indicar con flechas la ubicación de la salida. En caso tal de que exista una característica clave en la vía de evacuación debe ser incluida, por ejemplo la figura de una escalera.

- Si se quisiera reforzar esta señalización para el caso de fallo de iluminación o de falta de visibilidad por humo, se puede considerar la posibilidad de la instalación en el piso o parte baja de pasillos de una cinta pintada o pegada de material fotoluminiscente que permitiría orientarse incluso en caso de fallo de la iluminación o cuando el humo dificultase la visibilidad de las señales de panel.

- En caso de fallo del alumbrado convencional, deben existir luminarias de emergencia que doten de la visibilidad necesaria y suficiente a los usuarios, de manera que puedan abandonar el edificio de forma segura y tranquila. Esta iluminación debe hacer visibles las señales que indican la salida, la ruta de evacuación, los medios de protección existentes, etc.

- A la hora de colocar las luces de emergencia se debe verificar que cumplan los siguientes propósitos:

*Iluminar las señales de evacuación

*Dotar del alumbrado necesario a las vías de evacuación.

*Permitir que alarmas, extintores, etc.,sean localizables.

*Permitir operaciones relacionadas con las medidas de seguridad de los edificios.

- En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan entorpecer el desplazamiento hacia una zona exterior.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia




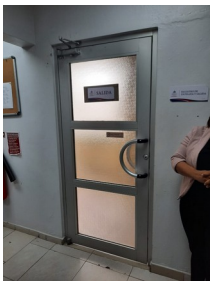

Iluminación	**ITEM 8**

Condición peligrosa.

- La iluminación es deficiente en algunas oficinas.
- No se cuenta con iluminación de emergencia.

Nivel de riesgo	**Moderado**

Medida preventiva propuesta

- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.

- Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas.

- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos

producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.

Se - Se puede complementar la iluminación general con iluminación localizada en aquellas tareas que tengan mayores exigencias visuales y en los casos en los que el trabajador necesite mayor nivel de iluminación.

- Mantener limpias las lámparas y luminarias y proceder a su rápida sustitución en caso de avería o deterioro. La manera más eficaz de conseguir esto es implantar un programa de mantenimiento que incluya la limpieza periódica de luminarias, ventanas y tragaluces, así como la sustitución de las lámparas al final de su vida útil, antes de que se “fundan” o funcionen de manera deficiente.

- Sustituir las luminarias por otras que tengan una distribución del flujo más adecuada, de tipo “extensivo” de no ser posible, se recomienda la separación entre luminarias y/o instalar otras nuevas entre ellas.

- Para trabajos con pantallas de visualización, emplear modelos con tratamiento antirreflejo o, en su defecto, incorporar filtros antirreflejos.

-Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

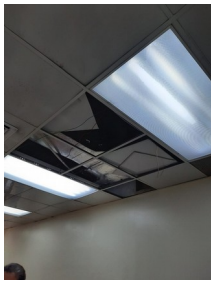

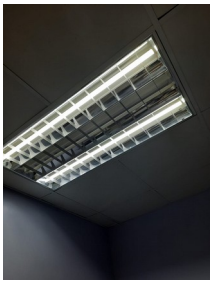

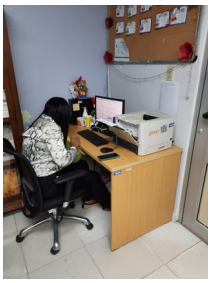

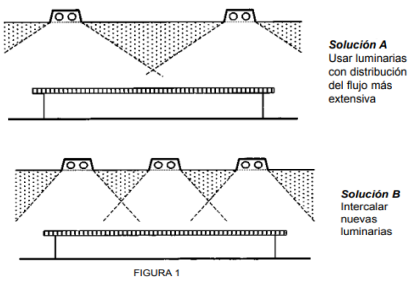

FIGURA 1

Electricidad — ITEM 10

Condición peligrosa.

- Uso de conexiones improvisadas.
- Uso de extensiones como conexiones fijas.
- Conexiones en mal estado.
- Cableado eléctrico en pasillos.
- Cableado eléctrico en contacto con trabajadores.
- Paneles eléctricos sin señalizar y sin protección.

Nivel de riesgo	**Sustancial**

Medida preventiva propuesta

- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.- Con personal calificado;

2 - Con material adecuado;

3.- Con aislamiento apropiado;

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto

involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas despejando los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.

- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.

- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.

- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.

- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.

- Asegurarse de que hay suficientes tomas de corriente. Comprobar que las cajas de enchufes no están sobrecargadas por utilizar adaptadores sin fusible, ya que, de ser así, pueden provocar un incendio.

- Asegurarse de que no hay cables sueltos que puedan provocar tropiezos o caídas.

- Asegurarse de que se desconectan y desenchufan los aparatos antes de limpiarlos o ajustarlos.

- Asegurarse que todo el mundo examina los cables eléctricos o los equipos que se encuentren cerca de donde van a trabajar y comprueba cualquier señal de alerta de peligro por electricidad o de otra índole. Las comprobaciones deberían hacerse alrededor de la zona de trabajo, y se debería recordar que los cables eléctricos pueden estar bajo el suelo u ocultos por las paredes o el techo (en particular cuando se hagan perforaciones).

- Dejar de utilizar un equipo de inmediato si parece estar defectuoso, y hacer que una persona competente lo revise. Debe asegurar que el equipo y las instalaciones eléctricas se mantienen adecuadamente para evitar peligros.

- Los usuarios del equipo eléctrico, incluidos los aparatos portátiles, deberían realizar controles visuales. El empleador y los trabajadores deben retirar el equipo de inmediato y comprobarlo, repararlo o sustituirlo si el enchufe o conector está dañado;el cable se ha reparado con cinta adhesiva, no es seguro o tiene cables internos a la vista, etc., y se observan marcas o manchas de quemaduras (indican que puede haberse producido un sobrecalentamiento).

- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”. No usar extensiones deterioradas o improvisadas.

- Señalizar y proteger adecuadamente los paneles eléctricos. Las puertas de paneles eléctricos deben mantenerse cerradas cuando no se este trabajando en ellos.

Legislación aplicable	522-06

Imágenes de referencia

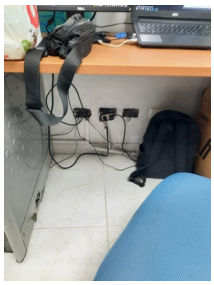
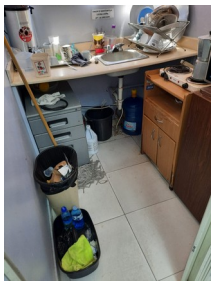




Instalaciones básicas para empleados	**ITEM 17**
Condición peligrosa.	
- Algunos baños muestran condiciones deficientes de higiene. - Por la naturaleza y horario del trabajo que se realiza, los trabajadores se ven precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo ya que no cuentan con comedor.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Las instalaciones sanitarias serán mantenidas en condiciones de limpieza y funcionamiento satisfactorias y dispondrán de agua, jabón y papel. - La institución debería disponer de un comedor donde los empleados puedan consumir sus alimentos, que debe estar completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y ser reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones y actividades recreativas. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Este comedor debe estar dotado con mesas y sillas con cubierta de material lavable y piso de material sólido y de fácil limpieza, debe contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores y estar dotado con agua potable para el aseo de manos y cara. Además, en el caso de que los trabajadores deban llevar comida al inicio del turno de trabajo, dicho comedor debería contar con un medio de refrigeración, microondas, lavaplatos y sistema de energía eléctrica.	
Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

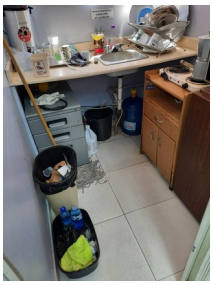

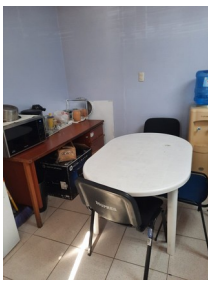

Ergonomía	ITEM# Otros
Condición peligrosa.	
- Algunos puestos de trabajo no cuentan con sillas ergonómicas. - Puestos de trabajo con espacios reducidos. - Mobiliario en mal estado.	
Nivel de riesgo	**Moderado**
Medida preventiva propuesta	
- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características. 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo. 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 38 y los 42 cm y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo. 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 40 y los 45 cm. 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla. 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. - Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad. - Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90º entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular. - Poner la pantalla de la computadora frente al usuario, para evitar “torcer el cuello”. - Se recomienda situar el monitor a una distancia entre 40 y 70 cm (un brazo de distancia) respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que la parte superior del monitor quede a la altura de los ojos. - Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar el monitor a la distancia adecuada (40 cm. como mínimo) y que exista un espacio adecuado delante del teclado para apoyar las manos y los brazos. - El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. - Poner los documentos en un soporte o atril, para evitar problemas cervicales. Los apoya-muñecas en el borde inferior del teclado ayudan parcialmente a hacer más cómoda la actividad. - Hacer pausas activas cada 120 minutos, para estirar los músculos. - Sustituir mobiliario en mal estado.	

Legislación aplicable	522-06
Imágenes de referencia	

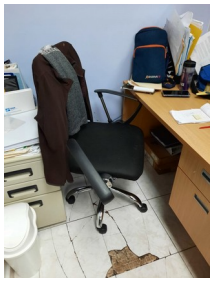
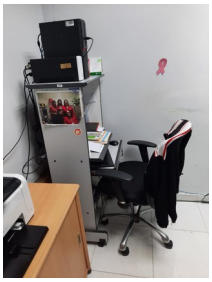
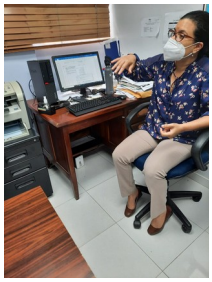
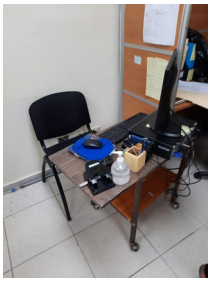

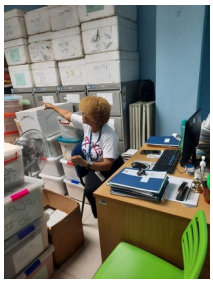
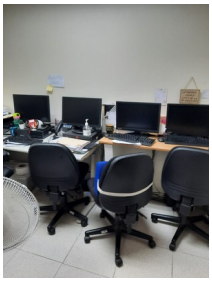
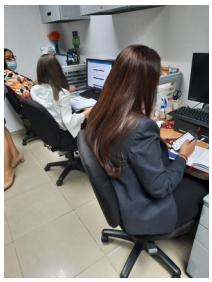
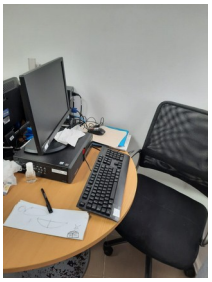
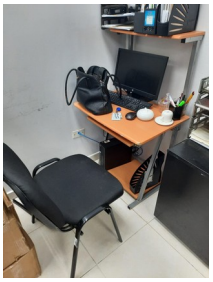

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y especifica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.

- Controlar de un modo eficiente y sistemático la creación, la recepción, el mantenimiento, la utilización y la disposición de los documentos.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Formación del personal de salud en Salud Ocupacional y/o Prevención de riesgos laborales.

12.2 Plan de educación sugerida

- Taller del SISTAP Map (CMSST)
- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Método 5S
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Riesgo eléctrico

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales. Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL

Luisa Lantigua

Médico Ocupacional

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

INSTITUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MISPAS

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

Autor:

Luisa Lantigua

ENTREGA DE INFORME.

Fecha y sello